Universidad Nacional Autónoma de México

Faultade A quitectura facultad de arquitectura facultad de arquitectura



nciaria poniente Penitenciaria Poniente

penitenciaria ponient

Arquitecto Humberto Ricalde González sincalesM. en Arquitectura Eduardo Saad Eljure Arg. Fernando Campos Santoyo

Suplentes Arq. Ada Avendaño Enciso Arq. Chisel Nayally Cruz Ibarra









UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

primero que nada a Dios por darme existencia, a mis abuelos, arturo por guiarme a esta carrera y **gordiano** por guiarme al tema de tesis, a mis **padres** por apoyarme en la carrera en especial a mi madre por su incondicional soporte a todas mis locuras, a mi hermana por hacerme reir cada vez que lo he necesitado, a juan por su amor cada segundo desde que nos conocemos, a la familia lópez cafaggi, por el apoyo para la elaboración de este proyecto, en especial a rodrigo por hacerme feliz, al ingeniero humberto cafaggi por la visita a santa martha acatitla, a mi tía lucero por su ayuda, al psicólogo miguel ángel miranda urrutia, instructor del centro de formación y desarrollo humano, secretaría de seguridad pública, por su tiempo y explicaciones sobre las cárceles y ceresos, a el inq.civil paulino segura por su asesoría en la cimentación de este proyecto, a el ing. eléctrico electrónico yamil farjat por su asesoría en plantas de emergencia, a eréndira y venus porque aprendimos además de arquitectura el valor de la amistad, a toña por corregirme lo más básico de mi tesis y por aguantarme tanto tiempo, y sobre todo a humberto ricalde que me enseñó desde el principio a ver, vivir y pensar en arquitectura...

STA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

Indice in

Introducción	4
1. Fundamentación	5-8
2. Objetivos	8-9
3. Historia penal .Breve historia del sistema penitenciario .Arquitectura penitenciaria .Sistema panóptico .Sistema auburn o radial .Sistema pensylvania .Sistema de poste telefónico o paralelo	10-15
4. Sistema penitenciario en México .Prehispánico .Virreynal .Independiente .Contemporáneo y moderno	16-19
5. La idea del sistema penitenciario	20
6. La prisión en textos constitucionales	21-22
7. Pena de muerte v.s. cárcel	23
8. 1964, Adolfo López Mateos, la reforma al art. 18 que nos rige	24
9.Luis Echeverría "repatración de reos" un aumento al art.18	25
10. Acciones del gobierno	26
11. Ceresos y problemas a combatir	27-28
12. Estructura del sistema penal mexicano .Marco jurídico .Aparato administrativo .Instalaciones físicas	28-31
13. Combatiendo el hacinamiento	31
14. Casos análogos .Centro de Rehabilitación Social en Hermosillo .Centro Correccional Metropolitano "Foley Square" .Prisión Fleury Mérogis, Francia) .Fotos de prisiones: Alcatraz, Argentina, España, Francia, PSanta Marta Acatitla	32-49 araná, Sao Paulo

Indice in

15. ¿Porqué una penitenciaría?	50
16. Normatividad	51
17. Análisis de áreas	52-53
18. Programa arquitectónico	54-55
19. Análisis de costos	56
20. Análisis del sitio . Situación general del país . Penitenciarismo v.s. derechos humanos . Delegación álvaro obregón . El sitio	57-60
21. Etapa de diseño . Proceso de planteamiento, ideación, concepto, memoria descriptiva . Desarrollo de las celdas	61-66
22. Indice de planos	67-68
23. Proyecto	69-103
24. Criterios .Estructurales .Instalación Sanitaria .Instalación Hidráulica .Instalación Eléctrica .Sistema contra incendio .Planta de emergencia	104-105
25. Imágenes	106-110
26.Conclusiones	111
07. 01.11	440 440



introducción introducción introducción introducción intro

Área de visita familiar en una cárcel de Argentina.

No es fácil tratar el tema de arquitectura penitenciaria, ya que estamos hablando de un espacio creado para "castigar". En la legislación mexicana se habla de una rehabilitación del interno, pero ¿qué tanto debemos de creer en esta?, ¿existirá realmente la rehabilitación de un recluso?, o ¿estamos valiéndonos de un recurso y de una palabra para solucionar el problema de sobrepoblación, hacinamiento, promiscuidad y costos de una prisión?

Los centros de readaptación social son conocidos comúnmente bajo el nombre de cárceles, penitenciarias o prisiones, (un error común entre la población), pero son lugares diferentes, su único punto en común es que fueron que creados para delincuente cumpliera una sentencia o pena por el delito cometido. El objetivo como su nombre lo indica, en el romántico y suavizado nombre de cereso es que, el individuo se readapte socialmente, "encuentra porque se inadaptado al medio social" nos diría la lógica. El problema de estos centros es que se han vuelto un foco rojo del gobierno. esto se manifiesta en motines y las fugas, hablando ante todo de penales de alta, media y nula seguridad.

¿Qué se hace para readaptar a un delincuente?, sería la pregunta que nos saltaría de inmediato, cuando una persona llega a un cereso se enfrenta a un ambiente de marginación, la lucha de la supervivencia del más fuerte, la ley de la selva, del mundo de las castas o del que tiene mayor influencia. En otros casos la iniciación en una larga carrera delictiva, siendo huésped de diversas prisiones, lo que lo hace tener más experiencia en estas lides. Otros más entran en un mundo de adicciones, o los más afortunados encuentran una familia en la prisión, donde los "cuates en las buenas y en las malas" toman un papel primordial, se hacen prácticas de iniciación y se procede a "marcar el ganado" por medio de tatuajes, obviamente por medio de técnicas rudimentarias y altamente insalubres. El último de los grupos, y que desafortunadamente es el más pequeño, es el que busca por medio de religiones, sectas o espiritualidad, entender su culpa y buscar la manera de "redimir su pecado".

Llega el momento en que nos topamos con una inmensa pared, ya que la rehabilitación sólo es una escuela de especialidades en conducta antisocial, con sus propios métodos y técnicas perfectamente bien estructurados. Pero también tenemos su opuesto: los reos que quieren salir

de ese ambiente, y que han aprendido a base de golpes a valorar la libertad, la familia, la vida etc. su búsqueda es interna buscan Y espiritualidad, el trabajo y ambivalentemente también lo logran encontrar en estos lugares.

equivocadamente Centros llamados de Readaptación Social, tienen que ajustarse a las nuevas necesidades de sus internos y a las necesidades de una nueva época, más humanista y tecnológica. Llevando a cabo dentro de estos actividades interdisciplinarias efectivas y de calidad que permitan dignificar a la persona a través del desarrollo humano en base a la familia y al trabajo. Si estos centros logran transformar al delincuente en un hombre de trabajo, de entrega, que quiera colaborar activamente en la sociedad en la que vive y posea las ganas de superarse como ser humano, entonces estas prisiones serán dignas de llamarse centros de readaptación social.



fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación

Uniforme para reos utilizado en el siglo XVII, en Europa.

Mucho se ha escrito y hablado del abuso y la corrupción en las cárceles. Pero no se han hecho propuestas para mejorar esta situación, para combatir este estado y para comprender porque se concentran estas actitudes en las instituciones carcelarias.

En el diccionario penal encontramos el término "readaptación" mucho se ha debatido la opción de borrar este término, esta acción puede ser discutible. Pero detrás de esta palabra tenemos la humana idea de reincorporar y educar para la vida libre a los seres que no supieron respetar los derechos de los demás.

El término en si no tiene alguna, relevancia relevancia radica en lo que se quiere hacer con un interno. Al mencionar la palabra readaptación no estamos dando una fórmula mágica por medio de la cual una persona "mala" sale de prisión y a través de un acto divino es "buena".

Si buscamos eso en la readaptación, de principio estamos partiendo de una

hipótesis incorrecta.

Lo que se busca por medio de la readaptación es limar las asperezas que propician el delito y la fricción entre los miembros del grupo social.

Esta tarea no es fácil porque se tiene que enseñar a una persona como se vive armónicamente en libertad. pero esta libertad se enseña estando en la reclusión. lo que deja mucha de esta tarea al aspecto del centro de reclusión.

Indistintamente de los delitos cometidos, las prisiones de nuestro país carecen de una infraestructura adecuada, algunas de ellas han sido construidas de acuerdo a las necesidades inmediatas. añadiendo a la construcción primaria ampliaciones y remodelaciones que no cubren las medidas de seguridad que requiere una prisión.

parte Por otra la criminalidad en méxico ha ido en aumento en los últimos 15 años y las prisiones que existen son insuficientes para albergar a los nuevos reos, cabe mencionar que el reclusorio oriente en el distrito federal. tiene una capacidad para 2500

internos cuenta V actualmente con 8000 y como este caso tenemos la mayoría de los centros penitenciarios.

El nuevo Código Penal contempla la ampliación del tiempo de las sentencias y esto dará lugar a mayor sobrepoblación y al mismo tiempo para evitarla se plantea la excarcelación temprana.

Hay tres puntos en particular que me llamaron la atención para la elaboración de esta tesis, estos son: la realidad en la que están inmersas las prisiones en México. la escasa infraestructura de este tipo de edificación v.s. la necesidad nacional de estos edificios y por último las propuestas de los partidos políticos en sus plataformas políticas ya que en todas estas se propone mejora de infraestructura y de los programas arquitectónicos de las penitenciarias. desembocando en documento del plan nacional de desarrollo.

A continuación haré un desglose de cada uno de estos tres puntos.

fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación

a) Estudio prospectivo de prisiones y su realidad nacional.

En 1994 se realizó una investigación en en la que el Programa Nacional de Captación Penitenciaria que nos arrojaba los siguientes datos:

- Necesidad de incrementar la organización y promoción de actividades productivas entre los reclusos.
- Escasa promoción de actividades educativas.
- Carencia del reglamento interno o falta de difusión del mismo.
- Necesidad de retomar el control en las funciones de autoridad, supervisión y administración.
- Carencia de atención médica permanente y oportuna.
- Necesidad de equipos y medicamentos para la atención médica de los internos.
- Deficiencia en la atención de enfermos mentales.
- Deficiencia del personal técnico y del consejo técnico interdisciplinario.
- ∠ Capacitación del personal de custodia.
- Mantenimiento regular a las instalaciones penitenciarias.
- Falta de enseres para los dormitorios.

Después de este listado podemos notar que muchos de los problemas que se suscitan en los centros de readaptación social son a causa de un mal diseño arquitectónico o por la inexistencia de este, y obviamente la solución de estos se da al aplicar un diseño adecuado al centro de readaptación.

Un ejemplo sería el establecimiento de áreas de visitas conyugales, servicios anexos y áreas de segregación, que solucionaría dos de estos catorce puntos.

b) Programa de Prevención y Readaptación Social.

El 16 de julio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el estado de los centros penitenciarios en la república mexicana.

La República Mexicana cuenta con 437 centros de reclusión, de las cuales 340 fueron construidas como prisiones y 97 fueron instalaciones adaptadas.

Por su antigüedad se agrupan de la siguiente manera:

∠ De los siglos XVII a XIX fueron construidas 33 prisiones.

- En el siglo XX, 130, estas en su mayoría fueron cárceles municipales.

En la década de los 70, se abrieron 219 centros de reclusión, 31 son adaptados, 188 son ceresos. Del total de los centros penitenciarios el 11% cuenta con una población de 1000 ó más internos.

Los centros que se encuentran en las principales ciudades del país generalmente, presentan casos de corrupción y no cuentan con el personal especializado para el tratamiento de los internos, el 22% no cuenta con el personal de custodia, el 67% tiene una población menor de 100 internos por centro de reclusión. carecen de instalaciones adecuadas, equipo necesario y no ofrecen condiciones dignas para purgar sentencias.

Para mejorar la calidad de vida de los internos las autoridades han intentado disminuir la sobrepoblación de los centros de reclusión, creando nuevos centros y reubicándolos en algunos casos. estas soluciones no han dado lugar a una mejoría, por esto se creó la "Nueva Ley"

de Ejecución y Sentencias y de Sanciones Penales para el Distrito Federal", esta ley entró en vigor el primero de enero del 2002.

La solución que ha planteado esta nueva ley, es la excarcelación, esta se basa en la moralidad y la buena conducta del interno, otorga sentencias minoritarias a primo delincuentes que cubra el monto de la reparación del daño y los beneficia así con la cárcel abierta o la libertad anticipada, logrando con esto una disminución en la población penitenciaria.

Esta nueva ley nos lleva a deshacernos del problema de sobrepoblación, pero no sabemos si es la solución adecuada para el reo ya que no se tiene una observación real del interno, simplemente paga una multa por su delito, como si fuera un delito vial, o administrativo, y el infractor sale libre.

La sociedad que está siendo afectada por los delincuentes se sentirá desprotegida y "hará justicia por su propia mano", (como ya lo hemos visto en numerosos casos, en los que por falta de decisión o eficacia de las autoridades la sociedad venga el mal que se le ha hecho), y

esto solo nos lleva con el tiempo a una especie de guerrilla civil.

c) Plan Nacional de Desarrollo.

El problema de la seguridad pública no es un tema desconocido para el gobierno de la República Mexicana. Varios partidos políticos incluyen este tema en sus plataformas políticas, lo que nos ha llevado al feliz término de que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) la reestructuración del sistema penitenciario ocupe un apartado.

El apartado 7.3.7 del PND es ocupado por el tema de seguridad pública. En su diagnóstico podemos leer "la inseguridad pública es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y del nuevo gobierno. Esta se ha caracterizado por el incremento de la delincuencia cada vez más violenta y organizada que crea un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, y da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y de la convivencia social... por otra parte, el sistema penitenciario, leios de funcionar como un conjunto de centros de readaptación social, ha degenerado en verdaderos centros de reclusión en donde imperan la sobrepoblación, la corrupción y la falta de recursos suficientes y de personal calificado."1

El objetivo del Plan Nacional de Desarrollo es garantizar la seguridad pública para la tranquilidad de la ciudadanía, para lograr este objetivo, tiene cinco puntos que atacar principalmente, estos puntos son: prevenir el delito para garantizar la seguridad ciudadana, lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública, combatir la corrupción depurar y dignificar los cuerpos reestructurar policiales. integralmente el sistema penitenciario y promover la participación y organización ciudadanas en la prevención delitos faltas V administrativas.

El punto que nos interesa es el de la reestructuración integral del sistema penitenciario, donde se propone una reforma de los ordenamientos jurídicos para renovar el Sistema Penitenciario Mexicano y reestructurarlo de una manera integral, cambiando el viejo paradigma que nos ha marcado el fracaso de la readaptación y reinserción social de los internos y de quienes ya cumplieron su sentencia.

Con esta visión se pretende cambiar los centros de reclusión en centros de trabajo, educación y deporte.

mentación fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación fundamentación

combatiendo la corrupción y mejorando la infraestructura de estos centros.

Tenemos un gobierno que incluye en el Plan Nacional de Desarrollo un problema real y considero que es una labor importante dar soluciones a una situación que nos concierne como sociedad y que nos corresponde resolver como arquitectos.



Verdugo del siglo XVII en Europa

bjetivos objetivos objetivos objetivos **objetivos** objetivos objetivos objetivos objetivos objetivos objetivos ob

El propósito de esta tesis es fomentar, orientar, las actividades laborales que se realice en el centro penitenciario por medio del diseño arquitectónico de las áreas de trabajo, talleres y biblioteca. Con esto se convertirá la fuerza de trabajo de los internos en fuerza productiva importante y un elemento que realmente combata desadaptación y coadyuve en la readaptación social de los internos.

También se propondrán todas las áreas pertinentes para la rehabilitación del interno, tratando de no pasar por alto ninguna de estas zonas, haciendo realmente espacios agradables de las áreas abiertas que hagan sentir cierta "libertad" dentro de este centro.

Trataré de dar un manejo cuidadoso a los dormitorios y áreas comunes utilizando los elementos de luz, color, ventilación. Pondré especial atención a la utilización de la luz que es un recurso muy explotable y por demás económico si viene de medios naturales.

La meta es lograr un espacio agradable que propicie el trabajo en el centro penitenciario, logrando así promover:

- Seguridad y motivación personal.
- Certeza en cuanto a la utilidad, permanencia y valoración de su labor.
- Capacitación de calidad de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la región.

Con la existencia de un órgano formal, organizado, sólido y de calidad es la manera más eficaz de proporcionar a los privados de su libertad los tres elementos principales, mencionados anteriormente, para elevar su calidad de vida mientras se lle-

objetivos objeti

va a cabo el proceso de readaptación social.

La penitenciaria será equipada de tal manera que se permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en el sentido que permitirá que las actividades tengan un crecimiento que las permita competir con la industria exterior, logrando así la autosustentabilidad del centro penitenciario.

Ante la realidad que vive el país es necesario proyectar un nuevo modelo de centro penitenciario que cubra:

- 1. Capacidad.
- 2. Seguridad.
- 3. Costos. (autosustentable)
- 4. Rehabilitación.

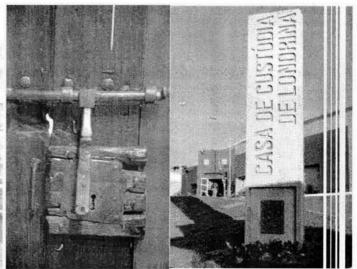
Pero sobre todo lo que quiero es hacer hincapié en proyectar un espacio penitenciario que se salga de lo común, un nuevo lugar en el que realmente sea "agradable" estar y trabajar dejando atrás ese tabú donde vemos que las prisiones mexicanas son un lugar deplorable que solo causan lástima y temor de estar en ellas.



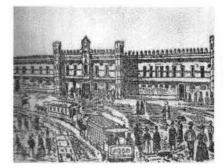
Museo Cárcel Real en España



Ventana en el circuito de cárceles-mueseo en España.



Cerrojo en el Museo Cárcel Real Entrada en cárcel de Paraná en España



historia penal historia penal historia penal historia

Grabado de Cárcel de Lecumberri

Tenemos que partir de un hecho: el delito. Este se ha dado a lo largo de la historia de la humanidad, sin distinción de la sociedad, los valores o la diferencia de culturas.

Ante el delito, todas las sociedades humanas reaccionan en favor de el bienestar de los suyos, para continuar con cierto equilibrio y poder continuar desarrollándose. Según el delito se hace un juicio y se establece una pena o una infracción en la mayoría de los casos represora pero meritoria al delito cometido.

En este contexto social la arquitectura toma su papel en el momento en el que crea el entorno natural que produce los recintos para este "extraviado social", siguiendo una serie de reglas, normas y procedimientos dictados por otras instituciones.

Dividiré la historia penal en dos puntos. uno, en el que se tratarán los inicios del sistema penitenciario y otro donde trataremos específicamente los tipos de arquitectura penitenciaria.

a) Breve historia del sistema penitenciario

Como lo plantearía Dosvstoyevsky con el nombre de su novela "Crimen y Castigo", las cárceles son resultado de este planteamiento. Se viola una ley se tiene una infracción, y esta se paga en un centro de aislamiento con características específicas, donde no se segregan más que los segregados por si mismos.

El derecho penitenciario pragmático nos lleva al sistema penitenciario ortodoxo y tradicional que nos dice que la cárcel es el lugar donde se aislan, custodian y encierran los presos, para que así "penen" y no delincan más.

En contraposición tenemos el derecho penitenciario valorativo y axiológico que nos dice que la culpabilidad ha definido a un hombre como responsable de sus actos y se le puede transformar clínica y patológicamente.

Etimológicamente cárcel viene del latín cancer_eris que significa lugar para los prisioneros. Y prisión del latín prehensio_onis que significa la acción de prender.

Y la penitenciaria es el lugar donde se cumple o sufre la penitencia, pero a su vez nos lleva a un régimen que hace que se expien los delitos y se enmienden.

A lo largo de la historia de la humanidad se han tenido distintos tipos de reclusión. Por mencionar algunos casos tenemos las prisiones de Grecia en el siglo VII a.c., que solo eran grandes salones o cámaras subterráneas. Otro ejemplo es Jerusalén que en el siglo VI a.C. tenía tres instituciones carcelarias: beth ha keli, casa detenidos, beth ha asourin, casa de encadenados y beth ha mahpecheth, casa de encadenados de manos y pies.

Con el paso del tiempo se han creado distintos métodos, para el tratamiento del preso entre los cuales podemos distinguir:

El Sistema Filadelfia se enfocaba al aislamiento absoluto del delincuente durante el día y la noche para que este medite sobre el mal que ha ocasionado y muestre un verdadero arrepentimiento.

historia penal: breve historia del sistema penitenciario historia penal breve historia del sistema

El Sistema Aurburn es un sistema mixto, que permite al interno tener actividades en la mañana (talleres, escuela, etc.) y en la noche un aislamiento, lo curioso de este sistema es que el reo debe de guardar absoluto silencio durante el tiempo que purgue la sentencia.

El Sistema Inglés es de carácter progresivo, es decir, el recluso va "ganando" su libertad paulatinamente por buena conducta, de una tipo de celda a otra, hasta obtener la libertad total.

El Sistema Reformatorio en E.U. diseñado para privar de la libertad pero busca la rehabilitación del interno a base de enseñanza, esta es física, cultural, social, por medio de talleres.

El Sistema Belga tiene un tratamiento individual, sostiene como tesis principal la diferenciación del recluso por edad, sexo, tipo de delito, condición psicológica, nivel económico, etc. Con el objeto de evitar la contaminación de unos reos con otros.

historia penal: arquitectura penitenciaria

historia penal: arquitectura penitenciaria

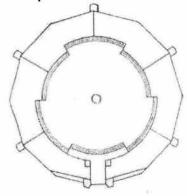
B) Arquitectura penitenciaria

Como una respuesta a las necesidades de la sociedad, los arquitectos fueron respondiendo de distintas maneras a los problemas planteados, una serie de diferentes esquemas de funcionamiento fueron planteados en los que se destacan el Sistema Panóptico, el Sistema Auburn o Radial, el Sistema Pensylvania y el de Poste Telefónico o Paralelo.

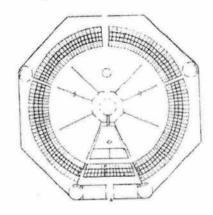


Placa de identidad de Sheriff utilizada en Estados Unidos

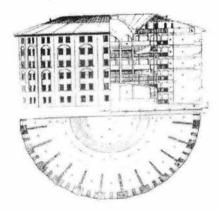
Panóptico de Madras



Panóptico de Bentham



Panóptico de Pittsburg

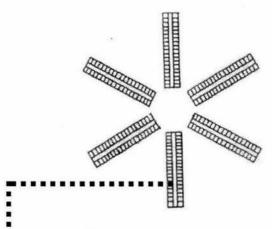


b1. Sistema Panóptico

Creado en 1787 y utilizado comúnmente en los Estados Unidos y en paises europeos como Holanda, Alemania y Francia, es una planta circular, donde se encuentran el área de control y vigilancia en el centro de esta, rodeado por celdas en forma radial circunscritas en las paredes externas en no más de 4 niveles. de esta forma el custodio puede vigilar y controlar desde la torre central a una altura media con solo el movimiento giratorio de la cabeza. El área de servicios comunes como son, el comedor, aseo, acceso, etc. se encuentran en la planta baja.

historia penal: arquitectura penitenciaria sistema auburn o radial historia penal: arqui

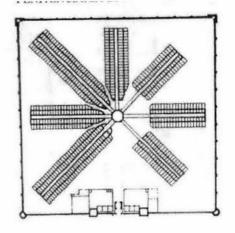
Sistema Auburn



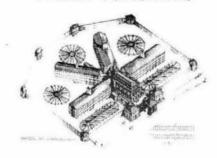
b2. Sistema Auburn o Radial

Creado en 1928 y utilizado en Europa y Estados Unidos, el sistema consiste en colocar las celdas paralelamente entre sí y creando una doble crujía, compartiendo una circulación central entre ambas bandas permitiendo el contacto visual de los internos, creando así un bloque en forma rectangular, ubicado en el puesto de control y vigilancia en la cabecera del mismo. Esto permite un control con otras crujías ligadas a este punto, funcionando dicho puesto en manera radial y permitiendo el apilamiento de no más de tres niveles por bloque.

Penitenciaria Pennsylvania

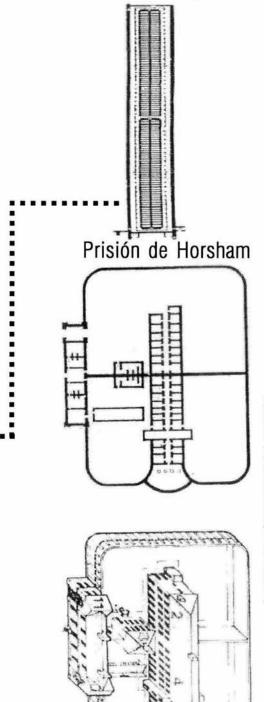


Prisión Pentonville



nsylvania historia penal: arquitecti

Sistema Pennsylvania

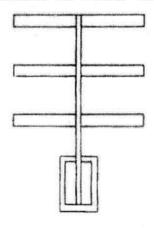


b3. Sistema Pensylvania

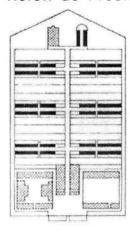
Creado en 1829 y utilizado en Europa y escasamente en los Estados Unidos, ubica las celdas en forma paralela, formando una doble crujía rectangular, su diferencia radica en ser servida por circulaciones en los extremos largos de las bandas evitando el contacto visual de los internos, localiza así el puesto de control y vigilancia en la parte media del bloque de tal modo que no exceda más de dos niveles. El área de servicios es colocada en el centro o el las cabeceras de las crujías.

arquitectura penitenciaria sistema de poste telefónico o paralelo historia penal:

Sistema de Poste Telefónico



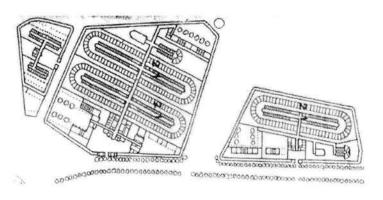
Prisión de Fresnes



b4. Sistema de Poste Telefónico o Paralelo

Creado en 1898 y utilizado en Estados Unidos y Europa. consiste en la mezcla de los sistema Pensylvania y Auburn, se basa en un eje central acompañado de bloques dispuestos en ángulo recto y de manera simétrica, permite con esto una clasificación más efectiva de los prisioneros. sustituye el punto central de vigilancia por controles parciales en cada bloque y son supervisados desde el corredor central.

Prisión de Marsella



sistema penitenciario en méxico sistema penitenciario en méxico sistema

Hace tiempo en nuestro país se hizo una reforma penitenciaria que hacía un énfasis en el trato más humano a los internos, se incorporaron científicos elementos tecnológicos de punta, todo esto con el fin de una mejora en la readaptación social. Ha habido bastantes avances, pero se tiene que profundizar en las bases científicas y humanísticas, humanizando los espacios destinados a la readaptación social.

En México el sistema penitenciario se divide en prisiones Federales y Estatales de acuerdo al tipo de delito y a su vez en alta, media y baja seguridad. Pudiendo haber prisiones que alberquen los tres tipos.

En el área de alta seguridad se encuentran por delitos como: robo como medio de vida, lesiones, vagancia, mala vivencia y de alta peligrosidad.

el área de media En seguridad : aculturados, homosexuales, depresivos, inmigración, delitos contra la salud y tienen generalmente un nivel socioeconómico medio.

Y en el área de baja peligrosidad : delitos de cuello

blanco y contra la integridad física.

El por qué México se encuentra en esta situación es el resultado del tiempo, para el estudio de la historia penitenciaria de México dividiremos los acontecimientos en cuatro períodos: Prehispánico, Virreinal Independiente y Contemporáneo.



Glifo que representa la silla del juez Mexica.

prehispánico

prehispánico prehispánico prehispánico

a) Prehispánico

Hay una gran diferencia entre el concepto carcelario europeo v el prehispánico. El europeo consideraba la falta de libertad en si, un castigo y el prehispánico sólo lo consideraba un arraigo mientras se decidía cual sería la pena del infractor.

Los Mexicas tenían un juez que decidía las penas impuestas a los infractores, estas eran muerte, esclavitud, confiscación destierro. suspensión destitución del empleo, y el primer intento de prisión o privación de la libertad, que se cumplía en el propio domicilio.

La prisión era entendida como un lugar de custodia hasta el momento de la aplicación de la pena, pero se consideraba castigo para los delitos menores.

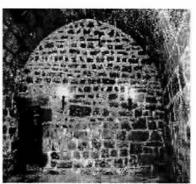
La organización jurídica Azteca no le daba importancia a las cárceles, se prefería el castigo violento. Fray Diego Durán ofrece una visión de lo que pudo haber sido una cárcel describiéndola como un lugar al que se le podía llamar de dos maneras, cuauhcalli que significa casa de palo o petlacalli casa de esteras.

En San Hipólito se encontraba una galera grande ancha y larga donde había una iaula fabricada con maderos gruesos que soportaban una loza gruesa, por la parte superior se abría una compuerta se metía al preso y se volvía a tapar.

Francisco Javier Clavijero habla de una cárcel mexica llamada teilpiloyan que se podía adaptar fácilmente a las

sistema penitenciario en méxico: prehispánico sistema penitenciario en méxico: prehispánico sistema penitenciario

casas, ya que era una jaula. o en tlaxcala donde eran casas de madera hechas de redes que se llenaban de indios e indias que se cebaban para sacrificarlos. Las cárceles Zapotecas son jacales sin seguridad alguna, lo que nos remite a que los indígenas no solían evadirse, este es un antecedente de las cárceles sin rejas.



Museo Cárcel Real en España

sistema penitenciario en méxico: VIII PIDAII sistema penitenciario en méxico: virreynal sistema penitenciario virreynal

b) Virreynal

Al ser la religión el motivo principal por el que se delinquía en la Nueva España, los monasterios fueron tomados como ejemplo de diseño para las prisiones. "La cárcel es una invención del renacimiento fundada en la reclusión monástica."2

La cárcel no tuvo su reconocimiento como tal hasta las Leyes de Indias, donde se empezó a aplicar la falta de libertad como castigo. Las cárceles del virreynato fueron pequeñas, ocupaban espacios contiguos a oficinas públicas, las casas particulares se utilizaban como prisiones así como los cuarteles, fortalezas, monasterios y algunos colegios.

Las cárceles "oficiales" fueron: la Real Cárcel de la Corte de la Nueva España, la Cárcel de la Ciudad de México, la Cárcel de Santiago Tlatelolco, la Cárcel de la Nación o de la Acordada.

Hubo tres cárceles de la Santa Inquisición estas fueron: la Secreta, la de Ropería y la Perpetua o de la Misericordia. En todas estas prisiones se destacan ciertos aspectos como que el patio fuera más largo que ancho, tuvieran veinte arcos, diecinueve calabozos, la mayoría de los calabozos tenían un largo de 16 pasos por 10 de ancho, dos puertas gruesas los cierran, un agujero o ventana con rejas dobles por donde entraba la luz escasamente y una tarima de azulejos para poner la cama.

En el virreinato existieron presidios que funcionaron como fortalezas militares y las fortalezas-prisiones como San Juan de Ulúa y de Perote en Veracruz.

San Juan de Ulúa era húmedo e insalubre. los dormitorios se encontraban debajo del nivel del mar, tenían rejas oxidadas y cuando subía la marea se metía el agua razón por la cual los presos tenían que dormir parados. Las Leyes de las Indias fueron las primeras en poner los criterios de las prisiones, las leyes que van de la I,III, VII y XV nos hablan de que debe de haber cárceles en villas y ciudades. tienen que tener aposentos para mujeres, deben de tener capilla, y divisiones según el delito cometido.

sistema penitenciario en méxico: Independiente sistema penitenciario en méxico: independiente sistema penitenciario

c) Independiente

En el México Independiente nos encontraremos con la herencia de las cárceles de la época virreynal.

La diferencia radical está en que en esta época nace el concepto de penitenciarismo. Esto trajo una evolución arquitectónica ya que se dejaba atrás el concepto de la mazmorra, el calabozo y demás instrumentos de tortura para entrar en una época más humana.

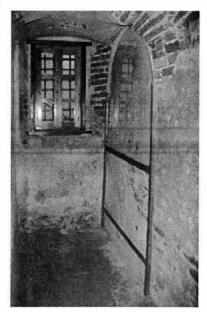
Entre las cárceles que siguieron siendo utilizadas encontramos la de la Acordada, que era un edificio grande, sólido y bien ventilado, tenía capilla, pero en sus "regiones profundas" había un galerón lleno de humedad con funestas bóvedas. Esta cárcel fue trasladada al Colegio de Niñas de Bethlem, a la que se le agregaron en la época porfiriana una serie de cuartuchos que servirían como juzgados del palacio de justicia.

La Cárcel Pública General estaba dividida en cinco zonas: para hombres, mujeres, encausados, sentenciados y detenidos por delitos de orden común. Tenía cinco mil reos y tenía talleres manufactureros y un jardín donde se ejecutaban a los reos sentenciados a muerte.

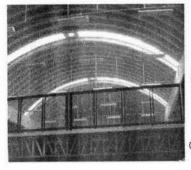
Maximiliano tuvo tres cárceles principales la de Belem, la de la Ciudad y la Cárcel de la Plaza Francesa. San Juan de Ulúa servía para los presos "incorregibles" y seguía teniendo las condiciones infrahumanas que anteriormente se describieron.

En el año de 1907 se inaugura la casa de corrección para mujeres que era un edificio dividido en tres partes, para tres tipos de reclusas y un área de talleres de labores manuales. En esta época sólo Durango, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Tepic y Mérida tenían penitenciarías.

Mariano Otero ordena la construcción de una penitenciaria que se inaugura en 1900, tenía compactas puertas verdes, altísimas murallas, un elegante reloj, una soberbia fachada, palacio similar a las inexpugnables fortalezas, el aterrador palacio negro, la ciudad de las mil rejas o la mansión del delito...Lecumberri.México se modernizaba.



Museo Cárcel Real en España



contemporáneo y moderno sistema penitenciar

Cárcel de Xochitepec Morelos

d) Contemporáneo y moderno

Siguiendo el sistema Croffton el arquitecto Antonio Torres Torrija, en una superficie de 32 700 metros cuadrados, utilizó un esquema radial o de estrella, con un centro poligonal de donde partían celdas y talleres, donde convergían las crujías se levantaba un observatorio, una torre de acero de 35m de altura desde el piso hasta su pararrayos. 332 celdas para reos aislados, 338 para reclusos que dormían y 140 celdas para detenidos en espera de libertad condicional, talleres. enfermerías y panaderías... eso Lecumberri la gran esperanza para los penitenciaristas que llegó a convertirse en la lacra más inconcebible en materia de prisiones.

Cierra sus puertas en 1976 para servir como sede del Archivo General de la Nación. Porfirio Díaz en 1915 convierte las Islas Marías en una colonia penitenciaria, donde se realiza un diseño funcional único.

Funcionaba sin carga presupuestal, ya que los internos tenían que explotar las isla para mantenerse, y por medio del trabajo se rehabilitaba al interno. Granja avícola, cinco pozos de agua potable, talleres de carpintería,

escuela, conferencias culturales, educación física, biblioteca, teatro, etc. Este "semiparaíso" lograba que a mediano plazo los reos desearan vivir ahí para siempre, el problema fue su deterioro a causa de su mala administración.

En la Constitución de 1917, se incluía el art. 18, que separaba a los procesados de sentenciados, organizaba el sistema penal a través de las penitenciarías, prisiones militares y colonias, incluía la readaptación social del delincuente. Este mismo sufre reformas en el año de 1964 promoviendo la readaptación social como fin absoluto de las prisiones.

En 1954 se construye la Cárcel de Mujeres, por el arq. Ramón Marcos Noriega, Centro Femenil de Readaptación Social de Iztapalapa. En 1957 surge Santa Martha Acatitla como respuesta a una sobrepoblación en las prisiones. En 1967 se inaugura la cárcel sin rejas, el Centro de Rehabilitación Social del Estado de México, Almoloya de Juárez, que logra dar muestra de la factibilidad de un buen programa penitenciario. Representa una solución integral en cuanto a proyecto arquitectónico y técnicas constructivas y actividad laboral multidisciplinaria. este centro fue considerado como reclusorio tipo y tiene una importancia relevante a nivel nacional e internacional.

En 1971 se expide la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, con carácter federal y local.

Para iniciar un programa de construcción de nueve reclusorios en los estados de Sonora, Sinaloa, Hidalgo, Aguascalientes, Oaxaca, la Paz, Chetumal y Saltillo, en el D.F. Reclusorio Norte, Oriente y Sur.

Al principio estos diseños parecían novedosos y solucionaban los problemas que se presentaban en ese determinado momento. Pero eran representativos de un sistema penal y de un diseño arquitectónico que no ayudaba a la readaptación del interno.

"Estas cárceles fueron y son lugares sórdidos o purgatorios donde se abandona a su circunstancia a los internos"3

Diseñadas únicamente para el castigo, incluso en su diseño arquitectónico, ya que no solo reprimían a los internos, si no a las personas libres que tenían que observarlas a su paso causando sensaciones de tristeza, dolor, ansiedad, suciedad, soledad y mal trato.

la idea del sistema penitenciario

La Bastilla, Francia.

En el primer tercio del siglo XIX los franceses Beaumont y Tocqueville habían viajado a los Estados Unidos, como otros observadores europeos, para apreciar de cerca los éxitos del penitenciarismo norteamericano

Al ser su país vecino, el paso diligente del penitenciarismo norteamericano resonaría en México; aquí, los estudiosos y los estadistas conocían las tareas carcelarias de aquel país y ponían sus esperanzas en la creación de un sistema penitenciario mexicano inspirado en los modelos del penitenciarismo celular y progresivo que se instalaron en los Estados Unidos.

En algunas ocasiones el gobierno mexicano encomendó su representación a especialistas norteamericanos para que recabasen las experiencias carcelarias en boga e informaran a nuestro país acerca de las doctrinas y prácticas correccionales.

La institución del Sistema Penitenciario no se concibió inicialmente como una gran tarea nacional. Más cautelosos, los hombres de la primera mitad del siglo XIX pretendían solamente la edificación de alguna prisión ejemplar, en la que se recogiese un verdadero sistema penitenciario que siguiera los esquemas de Filadelfia o el Auburn.

Los esfuerzos de Mariano Otero fueron notables en este sentido, él dominaba muchas disciplinas, fue un distinguido jurista, creador junto con rejón del juicio de amparo, incursionó en la economía y escribió varias páginas de la situación del pueblo de México. Además tuvo el valor de denunciar el estado de las prisiones en México:

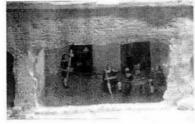
"Uno de los espectáculos que más frecuentemente hieren nuestra vida, es el de esos desgraciados a los que la ley ha condenado como criminales. Sea que los contemplemos sumidos en nuestras lóbregas y hediondas cárceles, respirando un aire mortífero, sujetos a más bárbaros padecimientos, y consumiendo su vida en ociosidad y abyección más vergonzosas, o bien que los miremos cuando expuestos a la vergüenza pública cargados de cadenas salen a emplearse en los más asquerosos trabajos y adquirir el funestísimo hábito de la impudencia, siempre su estado lamentable debe exitar las más profundas conmociones y dar lugar a investigaciones de una naturaleza grave y severa"4

Otero tuvo un papel muy importante dentro del penitenciarismo, ensayó normas, sugirió formas de financiamiento, autorizó planos, el proponía utilizar el sistema Filadelfia, gracias a su empeño Guadalajara edificó la primera penitenciaría del país, establecida en 1840.

El trabajo de Mariano Otero nos ayuda a entender el "estado de ánimo" que en esta materia precediría los trabajos del constituyente liberal. La misma idea flotaba en los gobiernos de entonces asi el presidente José Joaquín Herrera el primero de enero de 1851 abrió las sesiones extraordinarias del Congreso así:

"La reforma de las cárceles ocupó al gobierno desde los primeros días de su instalación: aunque obra muy larga el establecimiento de penitenciarías, cuando no se podía disponer para el de fondos considerables, se ha avanzado lo posible, existiendo ya una casa de corrección para jóvenes delincuentes, y estando en vía de ejecución los trabajos para ir planteando los demás establecimientos que previene la ley."5

^{4.-}Otero Mariano, Indicaciones Sobre la Importancia de la Reforma de las Leyes Penales. La Mejora del Pueblo y Carta Sobre la Penitenciaria. p.685



la prisión en textos constitucionales

Maqueta que representa una celda en el Museo Cárcel Real en España

La base de cualquier constitución son los Derechos Humanos; y entre estos los de la primera generación, oriundos del Bill of Rights de Virginia, los documentos equivalentes de las otras excolonias norteamericanas y de la Déclaration francesa.

En estos documentos figuran los derechos asociados a la justicia penal. En la déclaración, el hombre quedó bajo el concepto general de seguridad, al lado de otros derechos naturales e irreductibles: libertad, propiedad y libertad a la opresión.

Conforme el paso el tiempo fueron apareciendo más disposiciones sobre las cárceles y la ejecución de penas, al fin y al cabo en éstas culmina la justicia penal cuando emite sentencia de condena, e incluso se puede llegar antes a la prisión por medio de la reclusión preventiva, que sigue siendo el más grande desafío contra el principio liberal de presunción de inocencia.

En la Constitución las normas acerca de los presos y prisiones han tenido también un importante desarrollo. Hubo una primera etapa que se enfocaba principalmente a la preocupación humanitaria: se

debía rescatar y exaltar la dignidad del ser humano, a pesar de su cautiverio. El tema aquí es el trato del prisionero, que a este no se le torture, maltrate, ofenda o violente sin necesidad que justifique el empleo de la fuerza y el agravamiento de las inclementes condiciones de la vida que la prisión trae consigo.

Después no bastaba con que se tratara bien al preso, hasta donde la situación anómala y severa de la reclusión lo permitiera, si no que era necesario volver la mirada hacia el propósito de la privación de la libertad, y dejar constancia de ello en una norma constitucional. Lo que ahora importaba era el trato del delincuente.

Así comenzó la idea de readaptación social, con esto se compromete y se obliga al estado y se proteje al recluso, que ahora posee un nuevo derecho. De esta manera pasamos a una segunda generación de los derechos humanos, en los que se tiene una prestación, una acción, una promoción del estado, readaptar al penado, con esto por supuesto no estamos hechando en saco roto los derechos de la primera generación, (no maltrato) esta se suma a esta segunda vertiente. Así esto se instaló en la Ley Suprema en 1917.

Paso a paso se fueron adoptando normas y proyectos de más alto rango, aumentando esta actitud redentora, y algunos no llegaron a ser constitucionales, ejemplo de esto, es la Constitución Imaginaria de Fernández de Lizardi a principios del siglo XIX y el Programa del Partido Liberal Mexicano del mismo siglo, de donde nació la idea del "Pensador Mexicano" donde el Periquillo llegó a ser un preso experimentado. Tenemos la participación activa de Ricardo Flores Magón que vivía a menudo en prisión y así nos pudo dar su opinión desde el interior de éstas. A pesar de estos esfuerzos, despúes de doscientos años no hemos alcanzado la redención carcelaria que soñó el Pensador Mexicano.

En los elementos constitucionales de Rayón en 1811, se prohibió la tortura por bárbara, en la Constitución de Cádiz se dispuso de las cárceles de la siguiente manera: que sirvan para asegurar y no para molestar a los presos... nunca en calabozos subterráneos malsanos. También dispuso que el juez o alcalde que no cumpliera con lo anteriormente estipulado sería un reo más de aquellas prisiones.

la prisión en textos constitucionales la prisión en textos constitucionales

Morelos en , los Sentimientos de la Nación, prohibe, una vez más, la tortura.

En la Constitución de Apatzingán se estableció: "debe reprimir la ley todo rigor que no se contraiga precisamente a asegurar las personas de los acusados". En 1840 atribuye a las juntas departamentales al obligación de disponer la construcción y mejora de las cárceles y presidios.

En 1842 se señala que: "los reos no serán molestados con grillos, ni otra especie alguna de apremio si no en cuanto fueren necesarios para asegurar su persona; y sólo podrán ser castigados por faltas nuevamente cometidas". útiles Los trabajos al establecimiento y al individuo, y la incomunicación, no se comprenden en las prohibiciones anteriores.

Este artículo establecía una sentencia de mucha importancia "para la abolición de la pena de muerte, se establecerá a la mayor brevedad el sistema penitenciario".

Las Bases Orgánicas de 1843 les dio a las asambleas departamentales la función de "crear y reglamentar los

seguridad". El Estauto Orgánico Provisional de la República Mexicana en 1856, reitera las disposiciones anteriores y avanzó en materia de clasificación, que más tarde desarrollaría en constitución de 1917. Así observamos en su artículo 49: "se arreglarán las prisiones de manera que los detenidos estén separados de los presos y que a ninguno se le obligue a la comunicación con los demás presos o detenidos; y ni a unos ni a otros podrá sujetarse a tratamiento alguno que importe una pena. las leyes fijarán los trabajos útiles a que puede obligarse a los presos y los medios estrictamente necesarios para la seguridad de las prisiones.

El artículo 55 de este mismo ordenamiento sostiene la corriente humanistaria, que reitera normas y establece algunas nuevas, prohibiendo una vez más los azotes, la marca mutilación, infamia y confiscación de bienes. Además establece la aparición del sistema penitenciario a la brevedad posible.

El Estatuto Provisional atribuye a los gobernadores las facultades relacionadas con el tema de mi interés; "crear y reglamentar establecimientos de beneficiencia, corrección, o seguridad".

También se incluye una seguridad medida de informada en el derecho peninsular sobre vagos y gitanos, y ordena: "destinar a los vagos, viciosos y sin oficio, por todo el tiempo necesario a su corrección, a los establecimientos destinados a este objeto, o a los obrajes o haciendas de labor que les reciban voluntariamente, quedando al arbitrio destinado, escoger entre el campo o el obraje"

Finalmente en el artículo 66 del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano pretende: "las cárceles se organizarán de modo que sólo sirvan para asegurar a los reos, sin exacerbar innecesariamente los padecimientos de la prisión".



pena de muerte v.s. cárcel pena de muerte v.s.

Maqueta de esteriores dell Museo Cárcel Real en España

En 1857 el Congreso se dividía entre quienes admitían la dura necesidad de mantener la pena de muerte, va que no había buenas alternativas penales, y quienes querían suprimirlas sin tradanza.

El problema de la pena de muerte, ha sido y sique siendo, un tema de polémica en todo el mundo y México no ha sido la excepción. Mucho se discutió al respecto. Ramirez, el Nigomante, combatió la idea de "podemos matar mientras no haya buenas cárceles" y el diputado Prieto censuró la decisión del gobierno añadiendo: " no te doy trabajo ni educación, pero te doy cadenas; no te puedo dar moralidad; pero te doy horca. muere y paga mi indolencia y mi abandono 6

Finalmente, el congreso adoptó el siguiente texto: "para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer, a la mayor brevedad, el sistema penitenciario"

Los años que precedieron a este estatuto se dedicarían al debate de esta situación. Vallarta, legislador y tratadista de la época, sostuvo su legalidad en la suprema corte de justicia: "en este tribunal no soy el filósofo que

discute teorías, ni siguiera el legislador que examina hasta donde están las costumbres v necesidades del pueblo para el que legisla, puedan aceptar las teorías de la ciencia..". tenía entonces que aplicar la lev en sus términos.

La pena de muerte se defendía con dos argumentos,: la necesidad irresistible, que admitieron los constituventes, a falta de sistema penitenciario confiable; y las condiciones de la sociedad mexicana. Este último punto defendido por macedo de la siguiente manera: "la penalidad debe relacionarse con las condiciones de cada pueblo, y siendo una de las características del nuestro la insensibilidad y el poco respeto y apego a la vida no parece prudente acoger las teorías que sostiene la convivencia de mitigar las penas sino que se impone a la necesidad de hacerlas más y más severas, hasta que lleguen a producir su efecto intimidante"7

Hubiera o no prisiones, en ese México no se aceptaban términos sensibleros utópicos, para nuestra gracia o desgracia creo que si se hubiera seguido esa línea, no nos encontraríamos en la situación caótica que vivimos día con día.

Con respecto a la fórmula de 1857, se preguntó quiénes establecerían las prisiones si el ámbito federal o estatal. Vallarta consideró esto una situación que debía ser resuelta en un ámbito local, pero también advitrió que la presencia de penitenciarías no implica que haya un sistema penitenciario. Si no existían las leyes sería nada más un grupo de personas recluidas en un edificio.

Bajo estas ideas se trabajó la última mitad del siglo XIX y los principios del XX, pero dominó la ilusión de construir el sistema penitenciario conditio sine qua non para la abolición de la pena de muerte.

Ese era el compromiso de el dictador Díaz cuando anunció a la nación en 1877 que pronto se establecería el sistema penitenciario. Así en un informe al congreso en 1878 pone de manifiesto que México participaría en el Congreso Penitenciario de Estocolmo.

Felizmente el 2 de abril. aniversario de la batalla de Puebla ganada por el Gral. Díaz para la República, se inaguró la Penitenciaría de la Ciudad. en esa misma fecha se abolía la pena de muerte en Puebla. se cumplía entonces el compromiso hecho 40 años antes.

1964, adolfo lópez mateos, la reforma al art. 18...que nos rige

Penitenciaría en Sao Paulo

En 1964, el presidente Adolfo López Mateos, creador del Patronato para Reos Liberados, plantea la primera reforma al artículo constitucional, porque aunque se quisiera fingir que las prisiones trabajaban de una manera eficiente, aún no se instituía un sistema penitenciario. Los estados carecían de los recursos para ello, la federación contaba con mayores medios, pero no poseía las atribuciones necesarias para crear un régimen federal en esta materia, más allá de los reclusorios de la Ciudad de México que distaban mucho de ser un buen ejemplo y las Islas Marías.

Dada esta situación el ejecutivo recogió las inquietudes que mucho antes movieron a carranza para cerrar la centralización parcial del sistema penitenciario. López Mateos no intentó que las autoridades federales se encargaran del manejo de las prisiones, antes bien promovió la creación de una figura tranquilizadora entre autoridad federal y la local: el convenio.

La época moderna del federalismo se encuentra vinculado a este concepto, elástico y pragmático, este pacto no implica una pérdida de autonomía, sino un ejercicio de ella: así se sostiene tanto para la actuación interna de un régimen federal, como para los fines de la relación externa en la comunidad de las naciones.

La iniciativa propuso agregar al art. 18 un tercer párrafo: "los gobernadores de los estados con la previa autorización de sus legislaturas, podrán celebrar convenios con el ejecutivo federal para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su pena en establecimientos penales de la federación."

Sobre esta reforma se señaló que permitiría conservar el derecho a resolver la situación jurídica de los delincuentes locales con base en las disposiciones legales de la respectiva entidad federativa y permitiría que la reforma penitenciaria tuviera el mejor aprovechamiento con recursos técnicos y económicos. Esto haría posible el funcionamiento de grandes penales en los que de manera eficaz se oriente el trabajo de los reclusos, atendiendo a su oficio o vocación socialmente útil, y los beneficios los podría disfrutar el delincuente, independientemente del lugar en el que se haya cometido la falta.

Las comisiones modificaron la propuesta, aportando la idea de readaptación social, en vez de regeneración. esta expresión es garantía de tutela, además de un bien individual e interés público de valor permanente.

La única objeción a esta reforma fue que no se incluían a las mujeres ni a los menores, pero también ingresaron a la constitución. Así podemos ver que el art. 18 que nos rige es el mismo de hace cuarenta años con la diferencia de que la palabra "territorios" fue cambiada por "jurisdicciones", obedeciendo a conceptos jurídicos.

Este art. de 1964 nos arroja a una solo dirección "habilidad para la vida en libertad". Hay que tener en cuenta que el término readaptación, no significa conversión, transformación ni adoctrinamiento, si quisiéramos esto más nos valdría usar el término "lavado de cerebro". Readaptar sólo es proveer de medios para que el sujeto tenga la capacidad para resolver su vida responsablemente, solamente eso. nada más ni nada menos.



luis echeverría "repatriación de reos", un aumento al art. 18

Cárcel en Argentina

En el año de 1976, Luis Echeverría, inicia la segunda reforma al artículo 18, tomando en cuenta el movimiento que comenzaba en Europa, para permitir el traslado de sentenciados entre el país que pronunció la condena y el país del que era oriundo el reo, todo esto con el fin de que la ejecución de la sentencia se cumpliera en el país de origen del infractor

En esta línea de iniciativa presidencial, el 4 de septiembre de 1976 se señala: "Conviene considerar que si la reincorporación social del sentenciado radica en la observancia de los valores medios de una sociedad determinada, no se podría readaptar a un individuo en establecimientos carcelarios ubicados en el país extranjero, costumbres cuyas instituciones sociales difieren apreciablemente de las imperantes en su pais de origen" 8

Este proyecto facultaba al ejecutivo para celebrar tratados de carácter general para la ejecución de sentencias en otros paises.

En esencia es una repatriación de reos. Una idea moral vinculada a la readapta-

ción del sujeto, a fin de cuentas precedía a este proyecto y señoreaba el texto aprobado por el Constituyente Permanente.

Por otra parte, el concepto de ejecución extraterritorial de sentencias, no muestra el alcance pleno de la nueva norma, por eso es preferible hablar de repatriación.

Esta propuesta fue bien recibida por la Cámara de Diputados causando los siguientes comentarios: "consintiendo la readaptación en la reincorporación a la vida social, en armonía con los intereses, circunstancias y valores colectivos de una sociedad determinada, que es aquella en la que sentenciado va a convivir permanentemente, resulta por demás improbable que se obtenga en establecimientos de países extranjeros o que pueda lograrse su incorporación a una sociedad cuyas formas de convivencia difieren en ocasiones profundamente. del país originario.

Solamente los diputados del Partido Popular Socialista se pronunciaron en contra de la reforma, ya que, sostenían, México no podría verificar el cumplimento de las sentencias fuera del país, además de que cabía la posibilidad de que los delincuentes volvieran al país para continuar con sus actividades delictivas.

Esta reforma fue innovadora en el Derecho Americano sobre Ejecución de Condenas. y resolvió varios problemas en los reclusorios del país, cuya mala situación se debía en gran medida, a la gran cantidad de reclusos extranjeros que se albergaban en estos.

El primer tratado en esta materia se escribió con los Estados Unidos de América, país del que eran provenientes las mayoría de los reos extranjeros que se encontraban en el país. A partir de entonces México ha celebrado varios convenios semejantes con numerosos paises.

acciones del gobierno acciones del gobierno accione

Pasillo de celdas. Francia

Ante la situación crítica que ha vivido año con año el sistema penitenciario, el gobierno ha tomado acciones para fomentar una mejora en este sistema.

Un ejemplo de esto es la creación de la Dirección Gral. de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, esta sustituye a la comisión técnica de los reclusorios. Además se expide el primer reglamento moderno para estas instituciones.

Se erigió el Reclusorio Preventivo del Sur de la Ciudad de México y entró en servicio la nueva Penitenciaria de Guadalajara, que sustituía a la Antiqua Prisión de Oblatos.

El Estado de México no se quedó atrás informando una serie de avances que incidieron sobre el régimen de las penas y su ejecución, primero en el proyecto del Código Penal para Veracruz, del Instituto de Ciencias Penales y en el Código de la misma entidad. Se realizaron reformas al Codigo Penal Federal y al del Distrito Federal, que son las más importantes que se han hecho en los últimos años, ya que influyeron en la revisión de las leyes penales del país y en la adopción de sustitutivos de la

prisión. como el tratamiento en libertad, semilibertad y el trabajo en favor de la comunidad. De esta forma se inicia con vigor y profundidad, el nuevo capítulo de las sanciones en el sistema mexicano: sustitución de la privación de la libertad por medidas restrictivas o no privativas de la libertad.

En los últimos años se han construido más prisiones, esto se da como una respuesta a un incremento notable de la criminalidad y a el paso del tiempo que cae sobre los reclusorios existentes, ya que muchos están asentados en antiguas construcciones.

En estas acciones destacan los Centros Federales de Readaptación Social (ceferesos), que son las primeras instituciones de máxima seguridad con las que cuenta el país. Estos alojan a reos que dificilmente podrían quedar alojados en reclusorios comunes.

Los penales de alta seguridad han causado una polémica que no cesa. Esto se debe a las dos posiciones que encontramos en la población: aquellos que son más humanistas y que creen más en la readaptación social, y aquellos que están a favor de detener el crimen organizado a toda costa.

Ultimamente se ha hecho un énfasis en el respeto a los derechos humanos dentro de los reclusorios. Como muestra de esto están las atribuciones de vigilancia a cargo del ministerio público, federal y establecidas local, correspondencia a las leves orgánicas, así como las funciones que cumplen, por medio de una visita, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos v sus organismos equivalentes.

El Gobierno Federal ha impulsado la creación de varios reclusorios bajo el Programa de Infraestructura Penitenciaria. Asi tenemos los nuevos reclusorios Nogales, Chihuahua, Ciudad Nezahualcoyótl, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán, Morelia, Aguascalientes, Manzanillo, Tepic, San Luis Potosí, Monclova y Cuernavaca, así como el Estableci-Enfermos miento para Mentales en Cuautla Morelos.

Obras locales como Reclusorios de Ecatepec y Chalco y para 1997 se proponía la creación de otro conjunto de reclusorios y se tenía la tarea de la formación del personal penitenciario.



Los diseños anteriores como son la radial, panóptico, palo de telégrafo o espina, el estilo de rascacielos y demás diseños arquitectónicos eran representativos de criterios penales que no tenían un planteamiento de readaptación, estaban planteados para impartir un castigo incluso con su diseño. No tomandose en cuenta el fin u obietivo último al que debieran dirigirse, la revaloración de la criatura humana.

A partir del año 1998 en el distrito federal se comienza una etapa en la cual se "pretende" dar mantenimiento y remodelación a los reclusorios, haciendo ampliaciones para combatir la sobrepoblación; y se comienza la construcción del cereso femenil con capacidad de 1200 internas. En esta etapa se hace una análisis de los problemas a combatir en los ceresos.

Los puntos que creo son importantes y se pueden resolver con un adecuado diseño arquitectónico son los siguientes:

El problema fundamental de las penitenciarias es la sobrepoblación, en más del 50% de los centros penitenciarios se rebasa la capacidad de las mismas.

- En el interior de los centros los espacios de las actividades no se encuentran bien delimitados, con esto cualquier espacio libre o residual se vuelve un taller, obviamente con esto no tenemos un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades.
- El sistema penitenciario actúa de 32 distintas maneras, si uno por cada estado de la república, no se tiene un procedimiento, planeación. homologación y mucho menos coordinación.
- No hay separación entre procesados y sentenciados.
- Falta de celdas que tengan una diferenciación por sexo y edad.
- Carencia de espacios médicos.

declaraciones

En este apartado mostraré algunas declaraciones de presos acerca de como vivieron su estadía por el reclusorio.

IZU, (39 años de edad) primodelincuente, homicida. "la prisión produce una gran depresión física y moral que siente aquel que tiene la impresión de haberlo perdido todo en el mundo y no sabe si llegará a despertar de esa pesadilla."

GGM, (30 años de edad) reincidente en robo, declaró: "en mi concepto son raros los casos en que pueda haber rehabilitación pues en general la prisión viene a ser el lugar donde se aprende más la delincuencia."

ADM, (40 años de edad) ladrón reincidente, añade: desde luego que no es útil la prisión para rehabilitar al delincuente, pues creo que lejos de stimular al hombre. elevar su nivel social y moral, lo degarda. ¿causas principales? la promiscuidad en la que vive, tedioso monótono aislamiento que lo envuelve, el miedo al medio extraño que lo vegeta; la cárcel no le es útil al estado ni a la sociedad ni al delincuente."9

AJCH, (59 años de edad) primodelincuente, homicidio daño en propiedad ajena y lesiones: "sí puede haber rehabilitación siempre que sea por separación de delitos, primarios, reincidentes y habituales; esto debe de hacerse desde que se dicta el auto de formal prisión. lo malo es fácil de aprenderse.

Que haya fuentes de trabajo, que el reo aprenda un oficio, que reciba un salario por su trabajo (que además ayudará a la situación de su familia), logrará que este tenga un amor al trabajo.

ceresos y problemas a combatir ceresos y problemas a combatir ceresos y problemas a combatir

Tomando en cuenta de que las mayoría de las personas que se encuentran en un penal no han trabajado, (ya que la mayoría ha tomado el camino "fácil") al inculcarles sencillas normas que los disciplinen, que los ayuden a ser aseados, aunado a los conocimientos que van adquiriendo dentro del penal, los ayuda a realmente tener una evolución como seres humanos.



Instalaciones sanitarias inadecuadas.

estructura del sistema penal mexicano estructura del sistema pena

El Sistema Penitenciario en México esta regido por la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, basándose en los contenidos legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El sistema penal encuentra conformado por tres elementos, que se encuentran estrechamente relacionados entre si y se intercalan para evitar el delito a través de la readaptación social del delincuente, estos elementos son:

iurídico. aparato marco administrativo e instalaciones físicas.

marco jurídico

Compuesto por un conjunto de normas aplicables, desde la constitución hasta los reglamentos propios de cada establecimiento.

Los primeros 24 artículos de la "Carta Magna", hacen alusión a las garantías individuales. En las cuales sobresale para este efecto el art. 18 constitucional que es la base jurídica del sistema penitenciario mexicano.

"Artículo 18.-Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separadas.

Los gobiernos de la Federación y de los estados organizarán el sistema penal, sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios de la readaptación social del delincuente. Las mujeres compugnarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los estados, sujetándose a lo que establezcan las leves locales respectivas, podrán celebrar con la federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos

dependientes del ejecutivo federal.

Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en paises extranjeros, podrán ser trasladados a la república para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de extraniera nacionalidad sentenciados por delitos del orden federal en toda la república, o del fuero común en el distrito federal, podrán ser trasladados al país de su residencia. origen 0 sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los estados podrán solicitar al ejecutivo federal, con apoyo de las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse consentimiento su con expreso."10

Podemos observar que la constitución no sólo otorga garantías a quienes se ajustan a la ley, si no que también a los infractores ya sean presuntos o declarados.

Además del artículo 18, que podemos considerar el eje rector del sistema penitenciario, tenemos los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 que contienen las bases para la persecución y procesamiento de los delincuentes así como la imposición y cumplimiento de las penas.

El problema jurídico que presenta México, es lo difícil que es cambiar un texto constitucional, podemos observar que una constitución de hace diez años contiene la misma información referente al artículo 18 que la que nos rige hoy en día, a sabiendas de que ha habido grandes cambios en cuanto a materia penitenciaria se refiere.

La utopía del artículo 18 es explendida, podemos leer "que los sujetos a proceso estén alojados en un lugar distinto al de los ya sentenciados". Los reclusorios, al menos en la ciudad de méxico hipotéticamente tienen dividida esta zona para procesados y sentenciados, con hermosos locutorios y áreas de juzgado, que a fin de cuentas por el lento proceso para dictaminar auto de formal prisión, hay procesados que pueden pasar hasta 2 años sin resolver su situación jurídica.

por lo que acaban alojandose en el área de sentenciados, por la falta de espacio.

Aunque la regla es lógica por cuestiones de humanismo, y para evitar perjuicios en los procesados esta es continuamente violada.

En los artículos posteriores a este se habla de otra garantías individuales tales como, la detención de alguien ante las autoridades, procesos de los delitos, maltrato en aprehensión o en las prisiones, este párrafo del artículo 19 es curioso porque viene desde la constitución de 1957, eco de un deseo popular: evitar que los presentes delincuentes sufrieran malos tratos en el momento de su aprehensión o posteriormente, en las propias cárceles. Pero a su vez nos habla de la prohibición de causar molestias, sin motivo legal a los acusados, o el exigirles el pago de cualquier suma de dinero. Esto obviamente se trata de cumplir golpeando a los presos sobre una sección amarilla para que no haya marca de los golpes, y bueno con respecto al dinero...

Así el artículo 20 nos habla del proceso penal, en tér-

minos de garantías individuales. Y el artículo 21 habla de que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, los delitos los persigue el ministerio público y la policía judicial, y la autoridad administrativa aplicará las sanciones por infracciones a reglamentos gubernativos y de policía.

El artículo 22 dice que quedan prohibidas penas de mutilación y de infamia, marcas, azotes, palos y tormentos de cualquier especie. Finalmente el art. 23 nos dice que no se puede ser juzgado dos veces por el mismo crimen.

Despúes de leer lo que señala nuestra constitución, cabe notar que el gran avance en materia penitenciaria se tuvo en 1971 cuando es aprobada por el congreso federal, la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social en sentenciados.

Esto fue la plataforma para organizar el sistema penitenciario a través de un régimen de coordinación. Más tarde esta ley ha tenido adecuaciones que cada estado haya considerado pertinentes, en las Leyes de Ejecución de Sanciones. Así el día 21 de enero de 1971 el entonces secretario de gobernación Lic. Mario Moya Palencia tenía toda la esperanza en esta iniciativa de ley, ya que era la respuesta a la impostergable necesidad de estructurar un sistema penitenciario de acuerdo con los mandatos constitucionales y con el grado de desarrollo alcanzado por el país. Solo tiene un problema, esta iniciativa de ley lleva 33 años y no se ha modificado.

Esta ley, nos indica en el artículo sexto," el tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas en sus circunstancias personales. Para mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas." 11

Este arículo en si es el que nos arrojaría los diferentes tipos de edificaciones que debe haber para los diferentes tipos de presos que estas contengan.

aparato administrativo

Comprende la organización y dirección del personal idóneo, tecnicamente seleccionado y capacitado para generar los presupuestos de gastos corrientes para la operación de la institución y de los establecimientos.

Para así llegar al llamado tratamiento institucional que implica un trabajo de cohesión en todas las áreas con el fin de lograr la readaptación social del interno. El tratamiento institucional comprende, la delimitación de las áreas en función de un diagnóstico y tratar las áreas de máxima, media y mínima seguridad, así como las áreas abiertas, tomando en cuenta las características de la población.

"El tratamiento institucional requiere de una clasificación clínicocriminológica, según las categorás que considere conveniente el consejo técnico interdisciplinario"₁₂

para los nuevos ceresos y reclusorios cabe destacar el impresionante aparato de selección de personal que se ha venido desarrollando, pareciera que en verdad se quiere llegar a la feliz "conversión" del reo.

instalaciones físicas estructura del sistema penal mexicano instalaciones físicas estructura

instalaciones físicas

Involucra los recursos de inversión para construir las instalaciones requeridas, la disponibilidad del terreno desde el punto de vista urbano y los recursos técnicos penitenciarios para el diseño y construcción de estos.



Prisión en Argentina

combatiendo el hacinamiento combatiendo el hacinamiento

combatiendo el

Hablando de las instalaciones físicas el problema más grande que presentan éstas es el del hacinamiento, que produce graves efectos, va que hace la convivencia del interno sumamente difícil e impide una vida diana.

Actualmente existen tres puntos para combatir este problema: la despresurización del sistema, el fortalecimiento de una estructura penitenciariay la modernización integral de la política penitenciaria.

a) Despresurización del sistema.

Para contrarrestar el problema de sobrepoblación, se pretende hacer un programa de liberación anticipada, confundamentos jurídicos así como criminológicos, reduciendo con esto el ritmo de crecimiento de los penales.

También se ha procurado número reducir el delincuentes que van a prisión.

legislativa por medio de la cual se programa de arrendamiento puede obtener la libertad provi- financiero. Se establece con sional, así como despena- esto además una dirección lizaciones y aspectos procesales. técnica normativa.

b)Fortalecimiento de la estructura c)Modernización integral de la penitenciaria.

Una acción novedosa es la creación del programa de en lo particular que es la arrendamiento financiero; gracias a esto se anunció que se edificarán 12 centros penitenciarios que significan: mínima seguridad, espacios 16,000 espacios y la adición a 6,000 lugares a las prisiones ya abiertas. existentes, con lo cual se alcanza una capacidad de 100, 000. Con esto se logra: crear instalaciones que cumplan los propósitos de readaptación, incluir adelantos tecnológicos en materia de criminalística, realizar obras durables de menor costo, obtener un plazo más amplio para amortizar la deuda (12 años) y asesorías especializadas.

Se formó una comisión para la construcción de centros de

Se ha realizado una reforma readaptación social bajo el

política de rahabiliatción social.

Se comienza por pensar readaptación del individuo, esto incluye su estadía en penales, de máxima, media y psiquiátricos e instituciones

Estos centros deben de garantizar el respeto absoluto a los derechos humanos y a la dignidad de los internos. En 1991 fue publicado el reglamento de los centros federales de readaptación social, que considera esta necesidad de modernizar y ampliar el sistema penitenciario.

casos análogos centro de rehabilitación social en hermosillo

Considerada una de las cárceles más modernas de México, con una capacidad para 1 050 presos; es un conjunto que sigue el sistema arquitectónico de poste telefónico en el cual se colocan principalmente los servicios de los dormitorios internos, a los extremos de una circulación principal, con servicios comunes como: clínica, escuela, lavandería.

aproximadamente y comedores, destinado 120 metros cuadrados aprox. cada núcleo de servicios se encuentra ubicado ubicado en cada nivel, dando servicio a 72 reos.

En este conjunto resaltan los campos de cultivo, los talleres y el gimnasio-auditorio.

La actividad del cultivo de la tierra plantea un doble desarrollo, el futuro laboral de los prisioneros en el campo y cultivar su propia materia prima para el sustento alimenticio de la población.

La centralidad de las celdas con respecto al bloque, nos permite el adecuado asolamiento y ventilación de los dormitorios para un mayor confort.

En las cabeceras de cada bloque, se encuentran los servicios comunes como regaderas, localizadas en una área de 50 metros cuadrados

- 1.celdas a
- 2.celdas b
- 3.celdas c
- 4.patio
- 5.talleres
- 6.celdas d 7.celdas e
- 8.especialidades
- 9.clínica
- 10.escuela
- 11.auditorio
- 12 almacén

- 13.campos de cultivo
- 14.celdas f 15.celdas q
- 16.servicios
- 16.servicios
- 17.lavandería
- 18.jardín 19.administración
- 20.campos deportivos
- 21.estacionamiento
- 22 jueces
- 23.acceso
- 24.torres de vigilancia

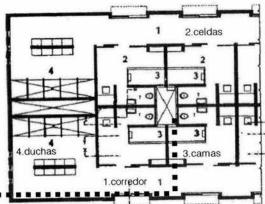
32

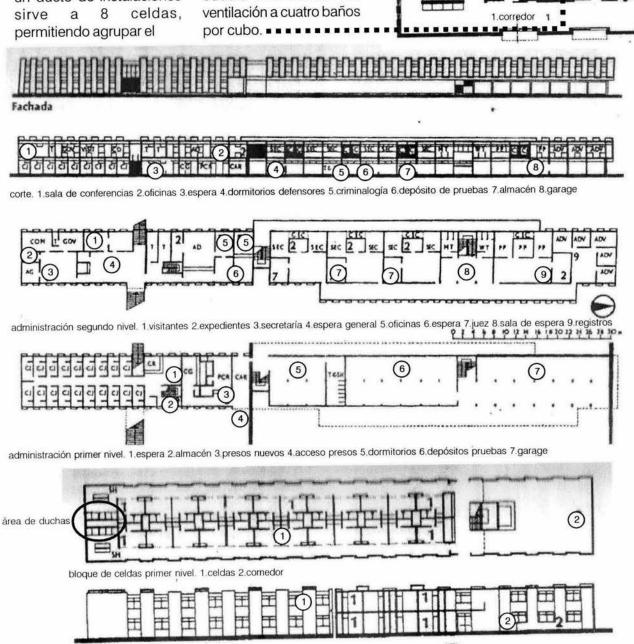
centro de rehabilitación social en hermosillo

centro de rehabilitación social en hermosillo

Cada edificio de celdas contiene 48 dormitorios con capacidad para 3 internos cada una, con una área de 16 metros cuadrados y 3.3 m de altura aproximadamente, distribuidas en dos niveles un ducto de instalaciones sirve a 8 celdas, permitiendo agrupar el

núcleo del w.c. en donde la privacía de estos dificulta la visibilidad total de la celda para un mejor control. en el espacio de los sanitarios se encuentra un cubo de luz que se comparte con cuatro w.c. dando así ventilación a cuatro baños por cubo.



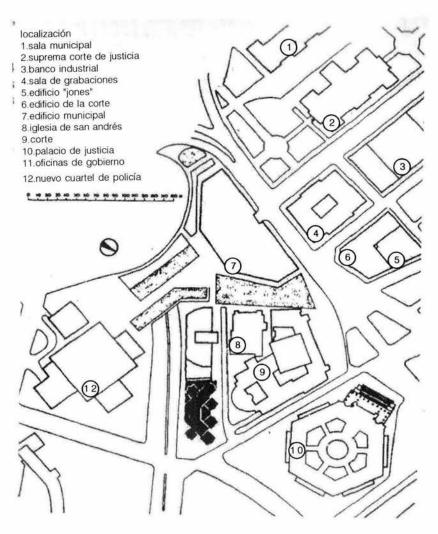


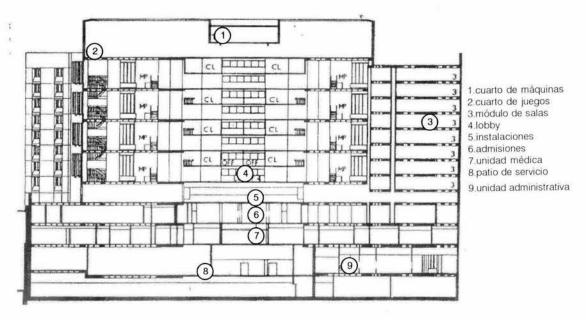
casos análogos centro correccional metropolitano "foley square

Ubicado en Nueva York, es un conjunto de edificios existentes en una importante zona judicial. El terreno es de 884 metros cuadrados, por lo que el edificio se hizo en 12 niveles, ubicando todas las celdas en los pisos altos y los servicios generales en los servicios bajos.

Esta prisión es un ejemplo de prisiones destinadas a prisioneros que tendrán una corta estancia. esta prisión no es de readaptación solo se enfoca al castigo, no requiere de instalaciones adecuadas para ejercer una conciencia social, sino un control temporal.

El sistema elegido es el auburn o radial, las celdas funcionan bajo el mismo sistema, este permite el contacto visual entre los internos.





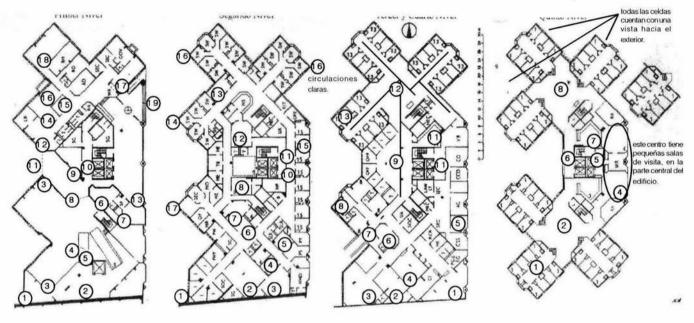
centro correccional metropolitano "foley square"

centro correccional metropolitano foley

Los niveles de las celdas se componen de dos bloques con área múltiple en cada una de estos como un elemento comunal. las celdas tipo individuales con una área de 10 metros cuadrados por

interno, se diseñaron en pequeños grupos a medio nivel de 2.5m de altura aproximadamente, sin puntos de vigilancia y orientadas a los exteriores, cabe destacar que no se contempla ningún

regaderas servicio de comunes para uso de los internos, debido a que cada celda cuenta con su baño completo.Se les brinda una área de 42 metros cuadrados aproxima-damente para darle servicio a 48 reos por nivel.



unidad administrativa. primer nivel

1.depósito

- 2 descargue
- 3 estacionamiento
- 4.patio de servicio
- 5.rampa
- 6.control
- 7.arsenal
- 8.puerta de salida
- 9.sala central
- 10.lobby de seguridad
- 11 acceso de descargue
- 12.descanso
- 13.lobby de espera
- 14.biblioteca
- 15.oficina de crédito
- 16.personal
- 17 conferencias
- 18.oficinas generales
- 19 acceso principal

unidad médica.

- segundo nivel
- 1.diagnóstico
- 2.sala múltiple
- 3.terapia
- 4.sala de pruebas
- 5.conferencias
- 6. laboratorio
- 7. odontologia
- 8.rayos x
- 9.espera
- 10.lobby de salida
- 11.puerta
- 12.visitas
- 13 guardia
- 14.enfermera
- 15.psiquiatría 17 clínica

unidad de admisiones tercer y cuarto nivel

- 1 almacén de clóset 2.computador
- 3.equipo
- 4.archivo
- 5.conferencial
- 6.control
- 7.salida 8.almacén
- 9.lobby de espera 10.lobby de salida
- 11 servicio de comidas
- 12.sala múltiple
- 13.celda
- 14.abogado

planta de celdas quinto piso

- 1.celdas
- 2.salón múltiple
- 3.servicio de comida
- 4.sala de visitas
- 5.lobby de salidas
- 6.lobby de seguridad
- 7. servicio de comida
- 8.salón múltiple
- 9.unidad de vivienda

casos análogos prisión fleury mérogis, francia

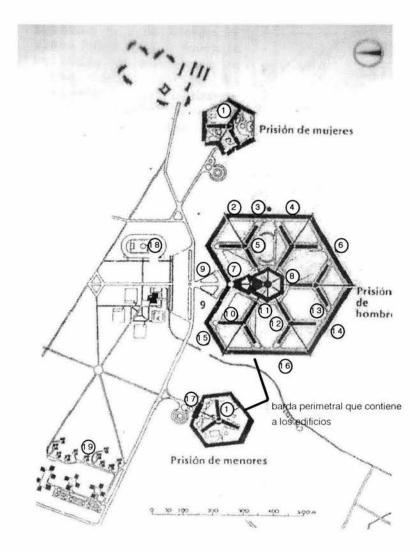
casos análogos: prisión

Localizada a 25km al sur de París, es una moderna prisión que tiene 133 500 m. cuadrados de construcción, con capacidad de 3000 reclusos, dándoles a cada uno de estos un área de 44.5 metros cuadrados.

Diseñada bajo el sistema auburn en un amplio terreno de 20 hectáreas. Tiene 5 áreas definidas: centro de reclusión masculino, femenino, adolescentes, zona de esparcimiento y área de vivienda para el personal de vigilancia.

La unidad de hombres se compone de una manera semejante a la prisión de ghent, en la cual los servicios componen los elementos perimetrales y son elementos de aislamiento de los bloques de celdas colocadas en el interior de dicha prisión y separadas por amplias áreas libres en donde se ubican zonas deportivas, siguiendo un esquema simétrico.

Los bloques de celdas dispuestas para el género masculino rotan en torno al edificio central de acceso, control y reseña. Este funciona como control y administración del penal de manera particular.



localización

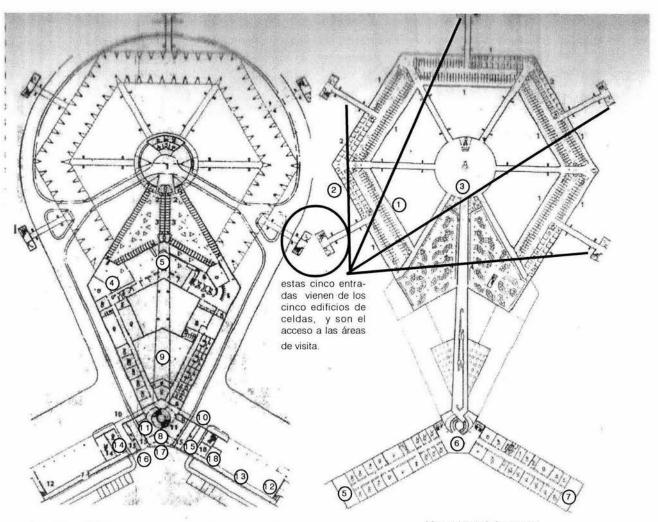
- 1.talleres
- 2 celdas
- 3.planta de calefacción
- 4.talleres
- 5.deportes
- 6.garage
- 7.bloque de celdas 1
- 8.bloque de celdas 2
- 9.estacionamiento

- 10.bloque de celda 5
- 11.visitantes
- 12.bloque de celdas 4
- 13.bloque de celdas 3
- 14.talleres
- 15.mantenimiento
- 16.talleres
- 17 planta de calefacción
- 18.campos de juego del mantenimiento
- 19.vivienda personal

En esta prisión no hay área de juzgados y de administración, como se tiene en la mayoría de los casos en México ya que los sentenciados son juzgados previamente en otros lugares.

Así este lugar sólo tiene el encargo de hacer cumplir la penitencia.

Los bloques de celdas se encuentran también siguiendo el esquema auburn. Los bloques están dotados de todos los servicios lo que ls permite cierta autonomía.



bloque central de acceso primer nivel

- 1.acceso y repartición
- 2.celdas
- 3.selección de presos
- 4.archivo 5.salón de chequeo del preso
- 6.espera
- 7.caja
- 8.descanso personal

- 9.lockers guardias
- 10.salida de vehiculos
- 11.hall
- 12.garage
- 13.corredor
- 14.instalaciones
- 15.salida 16.acceso vehículos
- 17.acceso peatonal
- 18.central de teléfonos

bloque central de acceso

segundo nivel

1.cuarto para visitas familiares

- 2.salas de visita
- 3.acceso de visitas
- 4.clósets de prisioneros
- 5.archivo
- 6.salón de acceso
- 7 sala de conferencia

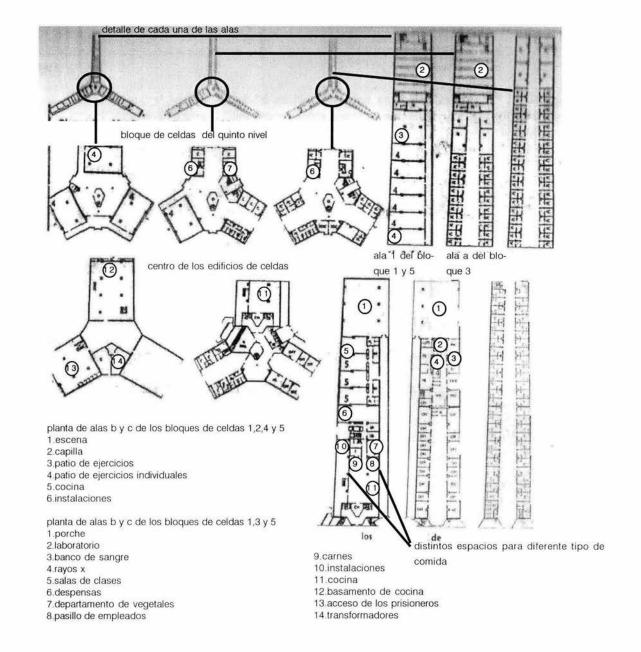
Dri

prisión fleury mérogis, francia prisión fleury mérogis, francia

Las diferencias de programa se presentan como resultado de diferentes necesidades, un ejemplo, es la planta de calefacción, que es una respuesta a las bajas temperaturas de invierno.

Otro de los aspectos que llaman la atención, es la creación de una área de vivienda para el personal que trabaja en el penal. Esta área de vivienda se localiza a las afueras del penal, que es

exactamente lo contrario a tener una ciudad y localizar el penal a las afueras de esta.





alcatraz

alcatra

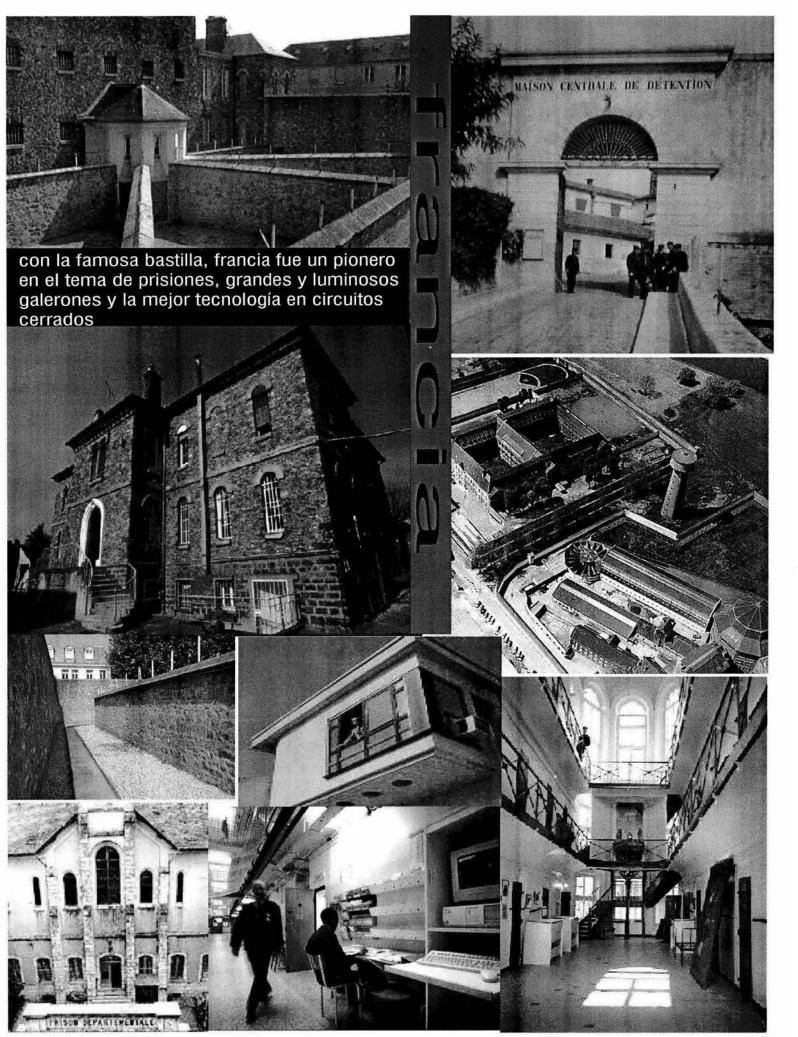
Imágenes imágenes imágenes imáge

barda perimetral



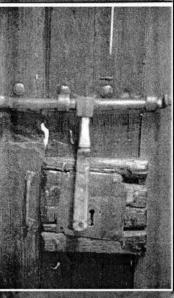


Podemos ver en estas imágenes desde la celda que recuerda a la vivienda de interés social, hasta un gran galerón con varias camas, áreas de duchas, gimnasios y una capilla...



MVSEO CÁRCEL REAL

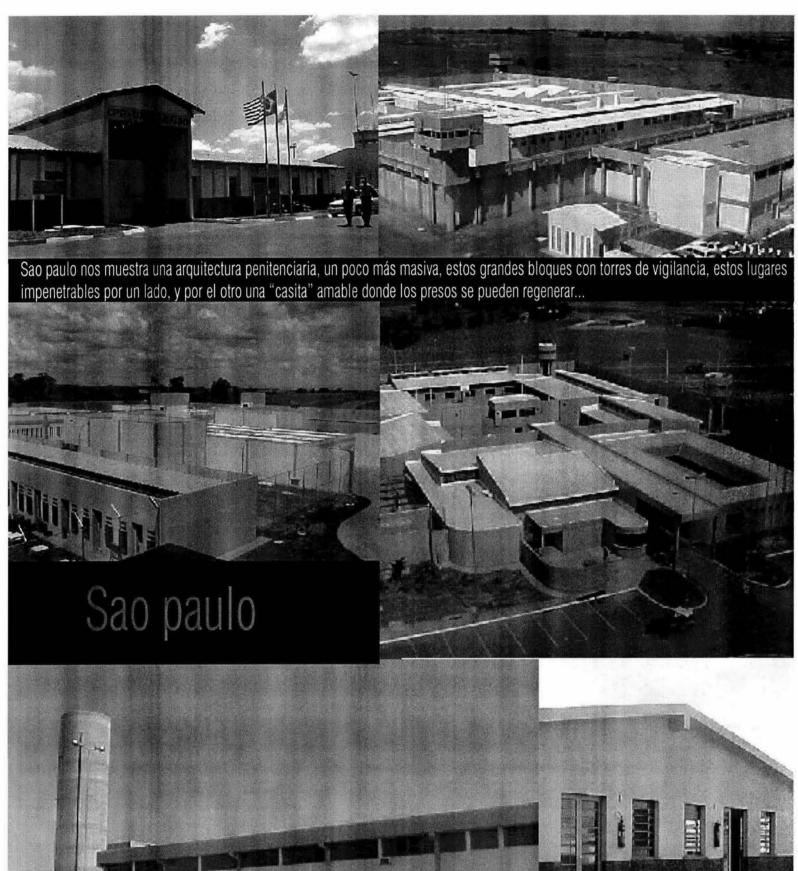


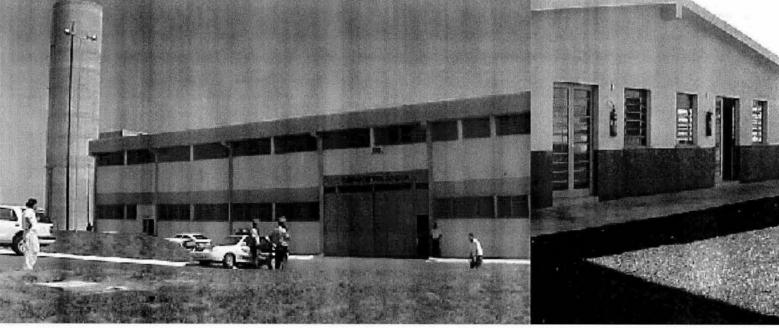


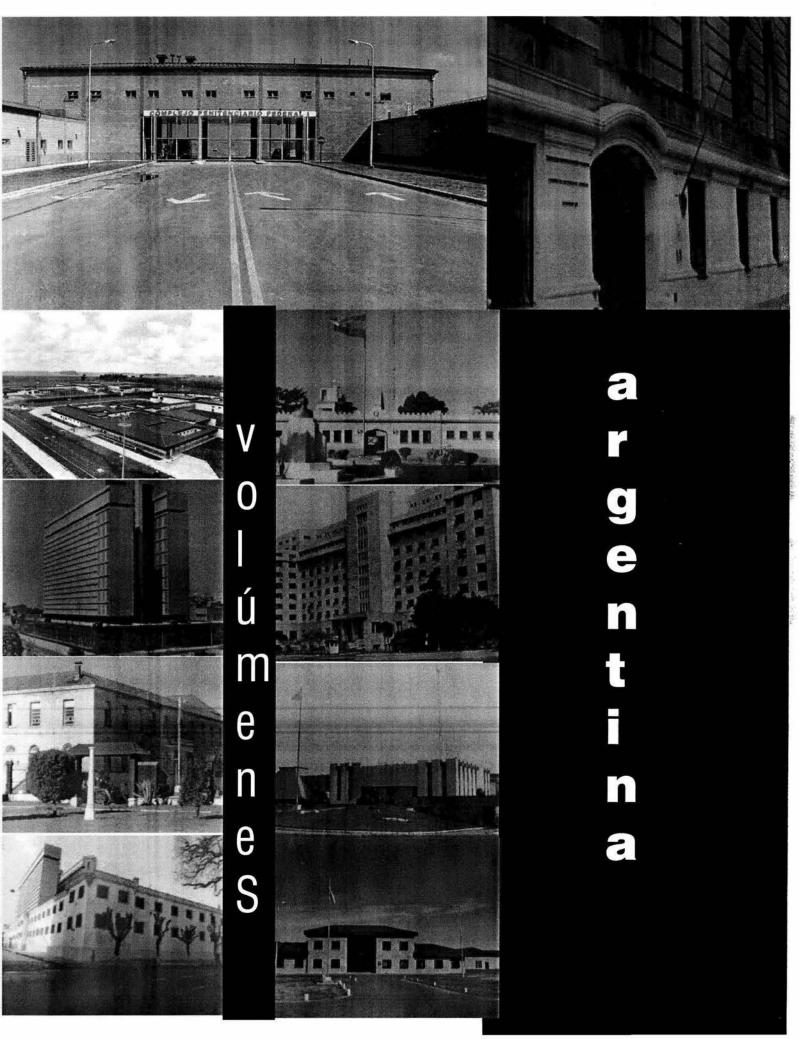


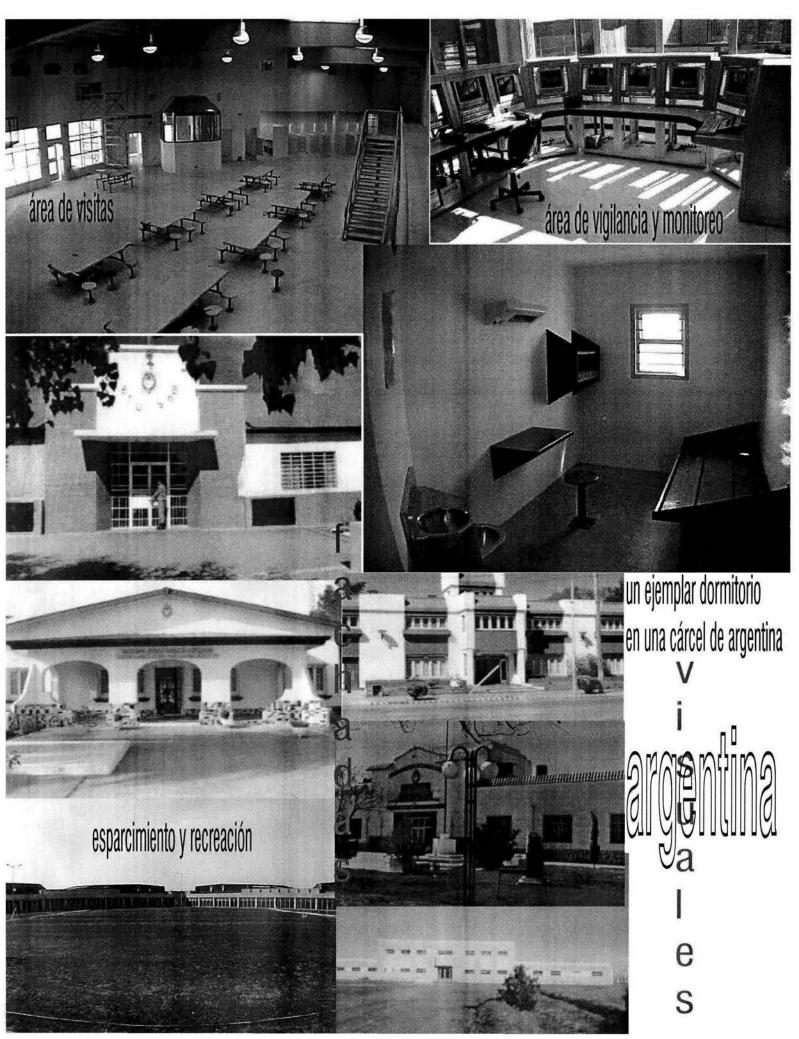


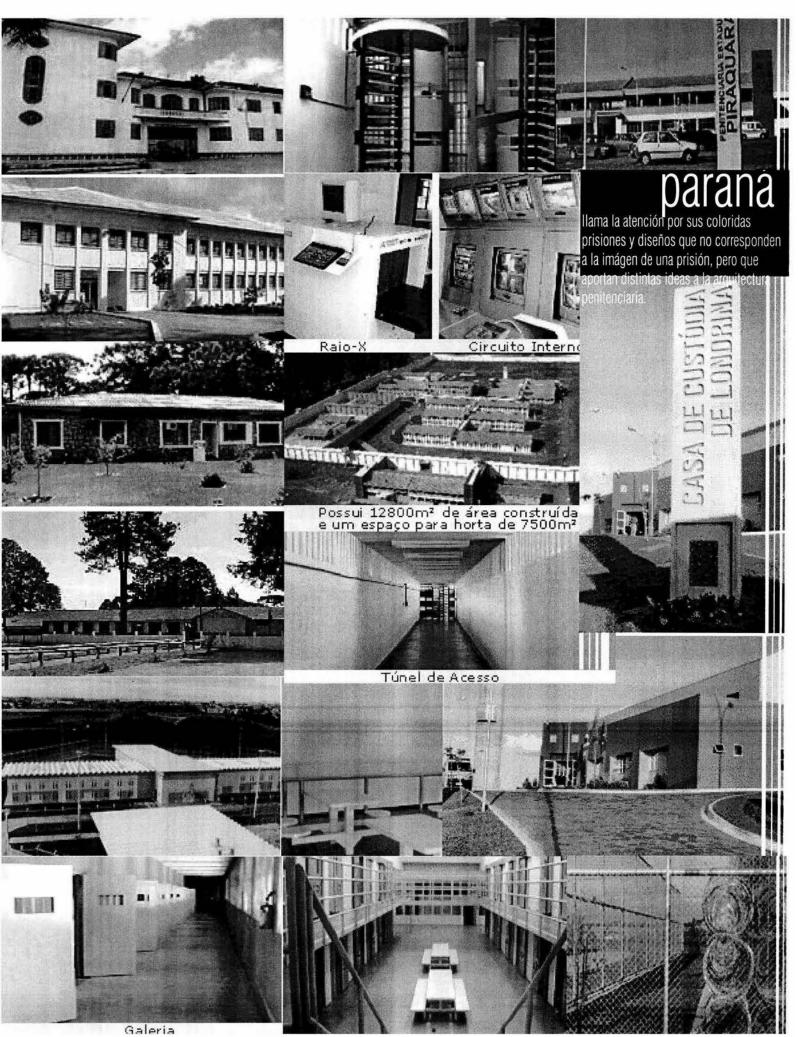
Este es un ejemplo de una cárcel con el paso de los años se volvió museo. Hoy en día podemos encontrar varias rutas turísticas que nos llevaran de paseo por estos atípicos lugares











Casos análogos santa marta acatitla santa marta acatitla santa marta acatitla santa marta acatitla

Como parte de la investigación de casos análogos de esta tesis realicé una visita a la nueva ala de la prisión de Santa Marta Acatitla ubicada en el Oriente de la Ciudad de México.

La vivencia espacial de esta construcción me ayudó a comprender de una manera más sencilla el programa de una penitenciaría. En la primera foto podemos observar el pasillo de acceso de reos hacia la penitenciaría, aquí el arquitecto jugó con el ritmo de cartelas de concreto a lo largo de un corredor de aproximadamente unos 50 metros de largo.

Estos pasillos pueden ser un laberinto, si uno no los conoce, en la segunda foto se aprecian los corredores por el exterior, y dejan ver también el área de visita familiar.

Todos los espacios interiores tienen rejas y el camino de un espacio a otro se encuentra lleno de puertas como lo muestra la cuarta foto, que deja ver el acceso de visitas al centro de observación y clasificación, logrando así un absoluto control en el interior del penal.



Tores de vigilancia de dormitorios.



Pasillo de acceso de reos al penal



Vista exterior de los pasillos de acceso



Vista hacia el penal desde los dormitorios



Acceso a el área de observación y clasificación.

anta marta acatitla santa marta acatitla santa marta acatitla santa marta acatitla

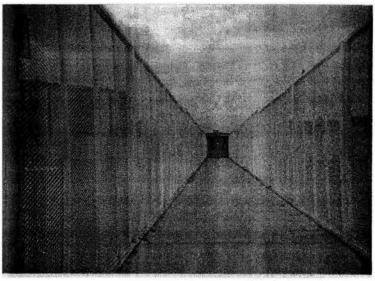
Las circulaciones de los presos están marcadas por caminos de concreto con malla ciclónica a los lados, la malla se encuentra pintada de color blanco y es bastante molesto pasar por estos interminables pasillos, ya que el color blanco refleja la luz y deslumbra.

El área de observación y clasificación es un edificio semicircular. En lo particular me parece que está muy bien logrado, tiene iluminación cenital por medio de una cubierta de polipropileno. Enfrente del área de celdas se encuentra el área de vigilancia y gracias a la concavidad del espacio se tiene una visual en todo momento del interno.

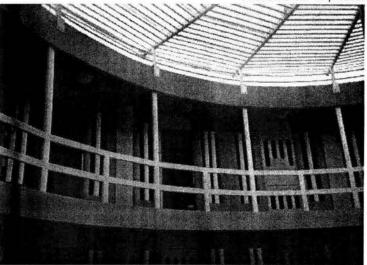
Las puertas metálicas son de color amarillo y tienen un compartimiento en su parte media para abrir y cerrar la celda. Barrotes blancos con aberturas menores a los 20 centímetros permiten ver al preso pero no permite que este pueda salir de la celda.

El edificio de gobierno tiene forma rectangular y se conecta al penal por medio de grandes corredores, que siguen jugando con estas cartelas de concreto que dejan entrar haces de luz entre los espacios que dejan uno y otro elemento.

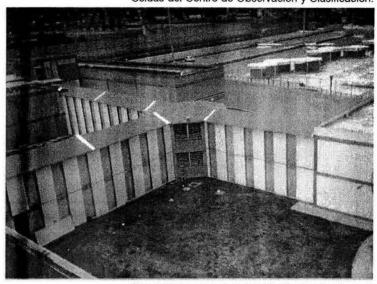
La parte que corresponde a las aulas de escuela es un volumen rectangular que cumple solo con las funciones de proporcionar un espacio para la enseñanza. Comparado con el resto del conjunto es el edificio de mayor simplicidad junto con el área de talleres, que son grandes galerones con divisiones intermedias de malla ciclónica para las áreas de guardado de objetos.



Circulaciones de presos.



Celdas del Centro de Observación y Clasificación.



Circulaciones de ed. administrativo hacia el penal.

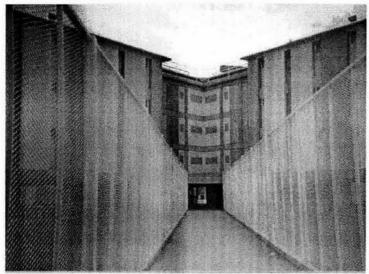
santa marta acatitla santa marta acatitla santa marta acatitla santa marta acatitla



Edificio de Escuela.



Área de visita Íntima.



Edificio de dormitorios

El área de visita íntima, es semejante a la estructura de un motel americano, un gran corredor, con iluminación cenital, con cuartos en tres pisos unos en contraposisión de otros. Por dentro estos cuartos tienen una base de concreto donde la visita puede colocar colchonetas y cobertores, también tiene una pequeña repisa para que se pueda colocar una pequeña televisión (traída por el visitante), y un baño con regadera, wc y lavabo.

Lo que más me impresionó de la visita a Santa Marta Acatitla es la magnitud de la construcción, es un espacio que solamente está contenido por la barda perimetral de concreto, que en muchas partes se pierde de vista, por la altura y dimensión de los edificios

Los enlaces entre los edificios están dados por caminos de concreto rodeados de malla ciclónica, que crean verdaderos laberintos, si no se conocen los caminos uno puede perderse en la inmensidad de los espacios.

Lo que llama bastante la atención es la seguridad, rejas, puertas corredizas, cristales antibalas, cuartos de cateo y las torres de vigilancia, (desde donde están tomadas las fotos aereas), hacen de este conjunto arquitectónico una fortaleza donde no se puede entrar y no se puede salir.



¿porqué una penitenciaría?

¿porqué una penitenciaria?

Acceso a una prisión en Argentina

Cuando escuchamos el conjunto de palabras arquitectura penitenciaria, no nos estamos refiriendo únicamente a construir cárcles, el arquitecto ignacio machorro, especialista en arquitectura penitenciaria, nos dice: "la base de la arquitectura penitenciaria debe ser el respeto a la dignidad del ser humano del interno y la oportunidad de readaptación social." 13

El concepto de prisióncastigo ha quedado muy atrás; por lo tanto las mazmorras, calabozos, garrotes y galeras también. instalaciones tendencia a la tortura parecen haber quedado bajo la sombra de un humanismo cresciente y la arquitectura penitenciaria es un instrumento escencial para el tratamiento del interno.

Hay una distinción entre cárcel, prisión y penitenciaría. La cárcel, que viene del latín carcer-eris, como ya había acotado anteriormente, nos hace referencia a un local para los presos. La cárcel por lo tanto es un lugar donde cumplen condena los presos.

La palabra prisión proviene del latín prehensiooris que significa "acción de prender" por extensión es un sitio que al igual que la cárcel donde se encierra y asegura a los presos.

Los reclusorios y centros de readaptación social reciben su nombre como resultado del cambio iniciado por el beneficio de la población interna, respondiendo a la necesidad de preparar para la vida en libertad a las personas que han sido privadas de la misma.

La penitenciaría es en cambio, un sitio donde se sufre una penitencia, pero en un sentido más amplio, guarda relación con un establecimiento destinado para el cumplimiento de las penas largas de los condenados sentenciados por sentencia firme.

Las desventajas que presenta un reclusorio o un cereso, es que se tiene una área para procesados y una area para sentenciados. Esta área para procesados se llama, acceso de reclusos, que es muy similar a un grupo de celdas con sus comedores, visitas etc. es como un reclusorio en "chiquito" antes de entrar propiamente a la prisión.

El problema se presenta

al tener un proceso judicial muy largo, ya que las presonas procesadas terminan siendo llevadas a el area de sentenciados. Entonces vemos que este esfuerzo arquitectónico de tener separadas dos partes, a fin de cuentas resulta inútil.

Las ventajas que presenta una penitenciaría es no tener esta área de procesados o de acceso de reclusos. En segundo lugar no se tiene una área de juzgados, reduciendo así el personal del penal y en tercer lugar esta el hecho de que al tener un espacio de uso exclusivo de confinamiento. se pueden crear más espacios recreativos, más espacios educativos, culturales, deportivos, de capacitación, de trabajo y de actividades terapéuticas.



normatividad normatividad

Cárcel en Argentina

normatividad

normatividad

Las Leyes de Rehabilitación Social mencionan en algunos de sus artículos las normas mínimas para la elaboración de un penal.

Art. 2

El sistema penal se organizará sobre las bases de trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Art.6

El sitio donde se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de penas estando completamente separados, mujeres quedarán recluidas en lugares distintos de los destinados a los hombres. Los menores infractores quedarán internados en su caso en instituciones diversas de los destinados a los adultos.

Podemos observar que siguendo este margen marcado por el artículo 18 de nuestra constitución, las leyes de rehabilitación social, enfatizan los conceptos de trabajo, educación, capacitación, y separación de hombres y mujeres, para tener un ambiente más propicio para la rehabilitación.

Reglamento de Construcciones del distrito federal, en su art. 5 encontraremos el género y el rango de ocupación de las edificaciones, aquí encontramos en el género de seguridad (11.7), el apartado de penales.

II.7.4. Reclusorios y reformatorios donde la magnitud de ocupación a partir de más de 250 ocupantes puede tener cualquier magnitud

Los artículos transitorios nos señalan los a.Requerimientos mínimos para estacionamiento.

II.7.4 En un reclusorio debe de haber 1 estacionamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.

c.Requerimientos mínimos de agua potable

I.7.4 Para un reclusorio hay un requerimiento de 150 litros por interno al día.

d. Requerimientos mínimos de servicios sanitarios

II.7 En las instalaciones de seguridad :

hasta 10 personas-1 wc, 1 lavabo, 1 regadera.

de 11-25 personas- 2wc, 2 labavos, 2 regaderas.

cada 25 personas adicionales o fracción- 1 wc, 1 lavabo y una regadera. Las medidas mínimas que se deben de respetar para cada mueble sanitario son las siguientes:

lavabo:

frente 0.75m fondo 0.90m regadera: frente 0.80m fondo 0.80m taza de baño frente 0.75m

fondo 1.10m

h.Dimensiones mínimas de puertas

II.7 En las instalaciones de seguridad la puerta de acceso principal, tendrá como mínimo 1.20m

j.Requerimientos mínimos escaleras

II.7 En edificios de seguridad el ancho mínimo de las escaleras en el área de dormitorios será de 1.20m

programa arquitectónico programa arc



El programa arquitectónico obedece a la estructura orgánica operativa de cada centro en particular. Esta estructura proviene de su tipología y capacidad tomando en cuenta para esto:

- . Menores infractores (ambos sexos)
- . Procesados
- . Sentenciados
- . Procesados y sentenciados

Programados para hombres, mujeres o mixtos y se clasifican en:

- . baja
- . media
- . máxima seguridad

Tomando en cuenta:

- . Centros para discapacitados mentales
- . Colonias penales
- . Centros de preliberación

Son determinantes del programa arquitectónico:

- . Capacidad
- . Características jurídicas: procesados, sentenciados
- . Características por sexo: varoniles, femeniles
- . Características generales del perfil de los internos
- . Características regionales de la población.

a) Descripción de las areas

Área de gobiernos y aduanas (edificio de contacto exterior) gobierno: es un edificio donde

análisis de áreas

Cárcel, acceso, Argentina

se ubican 7 áreas, la dirección del centro, la jurídica, la administrativa, seguridad, atención al público, identificación y aduanas para personas vehículos y mercancía.

Área de aduanas

. Aduana de personas: es el área por donde ingresan a la institución el personal, visitantes, abogados, directivos, etc. En esta área se revisa a los visitantes para evitar el ingreso de objetos prohibidos y de personas que puedan atentar contra la seguridad del centro. Se brinda orientación a los visitantes, siguiendo el instructivo de aduanas y se regula el tipode visita y prohibiciones.

. Aduana de vehículos: área de ingreso de vehículos oficiales y no oficiales, como los son los de abastecimiento. Aquí se revisa minuciosamente a efecto de no permitir el paso de objetos prohibidos y el egreso objetos y personas no autorizadas y evitar las fugas o robos, cuenta con fosas especiales para facilitar la revisión vehicular.

Área administrativa

Se encuentran las oficinas encargadas del personal de la institución, los recursos financieros, contabilidad, pagaduría, recursos materiales y presupuesto.

Área de seguridad

(Secretaría general, custodia, locutorios y admisión) aquí el personal de custodia se prepara para iniciar o continuar su turno de trabajo, dejando las pertenencias personales con las que no se puede ingresar a la institución.

Área jurídica o secretaría general

Aquí se registra el ingreso o egreso del presunto interno responsable, iniciándose el expediente jurídico y prácticas judiciales.

.Ingreso:es el área donde permanece el interno mientras no se dicte auto de formal prisión o de libertad. Aquí se dan a conocer las normas de ingreso.

Área de observación y clasificación

Se disponen según el programa arquitectónico el número y tipo de locales para el centro clínico y consultorios médicos, aquí se hace la clasificación de los internos dependiendo de los departamentos de: trabajo social, criminología, psicología pedagogía, laboral y terapias múltiples.

Hospital y discapacitados mentales

Esta área tiene a su cargo el cuidado de la salud de los reos, debe de contar con un cuarto de cirugías para dar atención a accidentes, contará con camas para recuperación y zona de aislamiento para enfermedades contagiosas.

análisis de áreas programa arquitectónico programa arquitectónico programa arquitectónico

Hospital y discapacitados mentales

Para el diseño de este se toma en la incidencia cuenta de padecimientos y el equipamiento.

Dormitorios

- . Dormitorios para segregados: el custodio debe de tener un control visual hacia las celdas, la comida se entregará en charola, no tiene área de visita familiar y el patio se utiliza por separado e individualmente.
- Dormitorio de sujetos a protección: el custodio debe d tener condiciones óptimas de seguridad y control visual sobre celdas, patio, visita y comida.
- . Dormitorio de tercera edad y discapacitados físicos: el custodio debe de vigilar visualmente, con seguridad las áreas componen a est edificio, la visita familiar e intima se realizará en el área destinada por el centro.
- . Dormitorios de infectocontagiosos: la visita familiar se realizará con previa autorización médica en el área común destinada para el centro. . .Dormitorios comunes: custodio deberá vigilar con seguridad todas las áreas del edificio, la visita íntimay familiar se realizará en el área común destinada para estos fines.

Vinculación social

- . Visita íntima: en esta área se mantiene un vínculo íntimo con las personas que compartan un lazo sentimental con los internos. permitiendo tiempos adecuados de convivencia física de los internos con dichas personas, en habitaciones individuales con baño interior, manteniendo un ambiente de privacía total con el resto del penal.
- . Visita familiar: esta área busca que el interno tenga una integración familiar y social, se les permite el contacto con familiares cercanos como son: esposa, hijos, nietos, etc. esta zona deberá contar con área de alimentos. sanitarios públicos áreas de juego y de recreación familiar.

Talleres

Las actividades a realizar en éstos se dará de acuerdo a un estudio de rentabilidad del centro este operará a través del área de industria y de comercio penitenciario, en coordinación con la industria estatal, local o regional. esta área hace que los internos aprendan diversas actividades laborales tales como: mecánica. carpintería, metales, etc.

Escuela

Función de esta área es enseñar a los internos diferentes temas para la superación personal de cada uno. Todo este conocimiento será impartido en aulas.

Barda de seguridad

Es una barda que se localiza en el área perimetral del penal, tiene una altura mínima de 6m. y 2m más por debajo del nivel de la tierra.

Zona de hombre muerto

Esta es una área restringida que se encuentra entre los edificios que comprenden el penal y la barda de seguridad, su función es prevenir a los internos de no intentar fugarse antes de ser ejecutados a distancia por francotiradores o guardias. Esta zona comprende una distancia de 6m como mínimo, teniendo señalizaciones de advertencia para los internos.

programa arquitectónico programa arquitectónico programa arquitectónico programa

		área propuesta	área resultante
área de gobierno	acceso y salida	200	240
Oficinas con contacto restringido al público	vestíbulo	50	41 281
Direcciones, subdirecciones y departamentos	total m2	250	
área de admisión	advena postanel	20	40
2	aduana peatonal	30	49
Área donde ingresan los visitantes del penal	aduana vehicular con fosa	50	35 10
abogados, directivos, etc. Para que sean re- visados. También se brinda orientación a los	guardado y revisión de objetos puesto de vigilancia	50	42
visitantes para que se adentren con seguridad.	total m2	146	136
	1		
área de dirección	oficina del director con alcoba	50	45
Oficina con contacto restringido al público	área secretarial	40	69
	sala de juntas	55	30
	total m2	145	144
área subdirección técnica	oficina sibdirector con alcoba	40	45
Oficina con contacto restringido al público	área secretarial	20	27
	total m2	60	72
área subdirección	oficine aubdirector con clocks	10	42
	oficina subdirector con alcoba	40	43
administrativa	área secretarial	16	13
Se encuentran las oficinas del personal	oficina contabilidad	16	15
encargado de los recursos financieros del pe-	área pagaduría	10	15,5
nal. Está concebida como un área de apoyo	total m2	82	86,5
área subdirección jurídica	oficina subdirector con alcoba	40	45
Oficina con contacto restringido al público	área secretarial	16	16
	oficina de ingresos	16	20
	oficina antropométrica	20	18,5
	oficialía de partes	16	16,5
	total m2	108	116
área de servicios	centro de cómputo	80	83
Este espacio da servicio a los trabajadores del	servicio social	50	54
centro penitenciario.	comedores con cocina	300	300
	sanitarios	90	90
	total m2	520	527
área de vigilancia	Professional and the state of t	1 05	25
área de vigilancia	oficina de custodios con dormitorio	25	35
Aquí el personal de seguridad se prepara para	control	30	40
iniciar o continuar su turno de trabajo, aquí se	dormitorios baños	80	52
dejan las pertenencias que no pueden ingresar		130	50
a la institución, aquí se reciben las consignas del día y se da orientación acerca de la con-	comedores control de armas	20	128 25
ducta que se debe de guardar en el centro.	guarda objetos reclusos	35	37
adola que se debe de guardar en el certillo.	total m2	360	367
área de ingreso	vestíbulo de acceso de reos	50	31
Se realiza el chequeo de papeleo y el	puesto de vigilancia	20	10
acceso del recluso	total m2	70	41

centro de observación y	vestíbulo de reos	40	40
clasificación	puesto de vigilancia	20	35
	comedor	200	
Lugar donde ubican a los presos recién egre- sados para tener revisiones médicas y psicoló-	celdas unitarias con wc	250	230 248 29 19
gicas, aquí los dormitorios tienen una capaci-	sanitarios	30 25	
dad para dos reos por celda.	área secretarial		
****	total m2	565	601
servicio médico	consultorios	160	175
Este tendrá un centro de control relacionado con el área de cirugía, hospitalización y visitas.	curaciones y cirujías menores	35	28
	consultorio odontológico	30	17
	habitaciones de descanso con baños	40	40
	área de encamados	75 45 15	94 47 11
	área de interno-contagiosos farmacia		
	total m2	400	412
	total IIIZ	400	412
espacios para actividades	biblioteca	200	196
formativas	aulas de enseñanza	300	260
Iomativas	talleres	600	440
	panadería	000	55
	cocina		55
	total m2	1100	1006
visita familiar	comedores	600	617
Se lleva a cabo la interacción del recluso con	sanitarios	70	48
sus visitantes.	tienda		16
	total m2	670	681
visita íntima	Áren de reconción	20	16
	área de recepción dormitorio con baño	20 480	451
Tendrán un acceso controlado tanto para reos como para visitantes.	puesto de vigilancia	20	32
	total m2	520	499

dormitorios	celdas	15800	16483
Los ductos deben ser registrables desde el	vestíbulo de acceso	150	180
exterior, las celdas tendrán baño, tendrán	comedor	150	210
una control visual desde el área de vigilancia,	cocineta	40	45
cada edificio de dormitorios debe tener su	caseta de vigilancia	750 16890	706
propio comedor	total m2	10090	17624
instalaciones de seguridad	central de comunicaciones	75	74
instalaciones de segundad	torres de vigilancia	1000	1592
	total m2	1075	1666
instalaciones deportivas	canchas multiusos	1600	936
	total m2	1600	936
áreas verdes		1600	3156
	total m2	1600	3156
	1-1-1-2	20101	000515
-111	total áreas	26161	28351,5
ciculaciones	circulaciones verticales y horizontales 15%	3924,15	4252,7
	line.	*******	00004.000
Entre el área propuesta y la proyectada existe u	na diferencia menor al 10% total	30085,15	32604,225

costos costos costos costos costos costos costos costos costos

Costos basados en los precios unitarios de 6 edificios de habitación triple del nuevo centro femenil penitenciario Santa Martha Acatitla, realizado por el Bufete de Construcciones Delta S.A. de C.V. para el Gobierno del Distrito Federal

oto m	2	Pre	ecio	lm	porte
MINARES	804	\$	57,00	\$	45.828,00
TACION	402	\$	5.174,27	\$	2.080.056,54
BRICADOS	-		112'	\$	2.266.214,65
SPORTE Y MONTAJE	*		i.e.	\$	1.766.828,00
JOS ESTRUCTURALES	300	\$	497,00	\$	149.100,00
DE CERRAMIENTO EN	6,5	75	4.168,00	\$	27.092,00
A					
S	2808	\$	656,42	\$	1.843.227,36
Y PISOS	1800	\$	303,46	\$	546.228,00
ΞA	804	\$	306,53	\$	246.450,12
ES DE BAÑO	82		10.589,35	\$	868.326,70
ACION ELECTRICA	387075	008	**************************************	\$	156.620,00
ACION HIDRAULICA				\$	104.701,98
ACION SANITARIA	50	\$	6.575,29	\$	328.764,50
IARIO METALICO	82	83	6.161,00	\$	505.202,00
ERIA	41	\$	23.088,00	\$	946.608,00
RIA Y CANCELERIA	41	\$	11.810,00	\$	484.210,00
IACION	41	\$	1.029,00	\$	42.189,00
ENTREGA DE ALIMENTOS	-41	Ψ	1.020,00		38.740,35
ZA	.41	Φ.	746.00	5053	30.586,00
		The state of the s	REGA DE ALIMENTOS 41 \$	REGA DE ALIMENTOS 41 \$ 746,00	REGA DE ALIMENTOS \$ 41 \$ 746,00 \$

Este cálculo sólo esta hecho para uno de los dormitorios, faltando otros dos dormitorios, edificio administrativo y edificio de talleres por la elaboración de un proyecto de esta magnitud se cobraría aproximadamente \$ 2, 000 000.00 de honorarios sin tomar en cuenta los honorarios de estructuristas, hidráulicos, electricistas, estos honorarios solo incluyen el proyecto arquitectónico.

análisis del sitio

análisis del sitio análisis del sitio

análisis del sitio análisis del sitio

La penitenciaría que propongo se localiza en México D.F. así que haré primero un análisis a nivel nacional de la situación del crimen pasando después a el estado y ocupación de los reclusorios y ceresos con los que contamos, seguido de un análisis de la delegación en la que se encontrará el proyecto, después los alrededores del terreno y finalmente el sitio.

Hay varios factores que influyen en que el crimen aumente o disminuya, me enfocaré a el análisis de 3: la economía, el empleo y la disparidad en la distribución de los ingresos.

México es un país en que el crimen está ligado fuertemente a la economía, varios estudios han arrojado que cada vez que el producto interno bruto tiene un descenso, la delincuencia se dispara. Un claro ejemplo de esta situación fue cuando en 1932 se dio un crack en la bolsa de nueva york, fenómeno que se repitió en 1945 y 1953 al devaluarse nuestra moneda, otra serie de crisis inició en 1982 y llegó a su punto máximo en 1995, cuando se vino el error de diciembre, la delincuencia subió un 35% en relación al año anterior.

Hay otros factores que influyen en el aumento de la delincuencia y uno de estos es el empleo, la relación se da de la siguiente manera: a más empleo menos delincuencia y a la inversa, así cuando las fuentes de trabajo disminuyen, la delincuencia suele crecer.

El factor del empleo nos sirve de ejemplo de como un factor aunado a otras circunstancias produce un aumento en la delincuencia. Así tenemos cifras que nos marcan que los jóvenes que llegan a la edad laboral son los más afectados por la falta de empleos, sus uniones conyugales se posponen o se olvidan, por lo tanto aumenta el número de solteros y de madres solteras, así disminuye el número medio de miembros por familia. Cada uno de estos individuos, se vuelve un factor crimogéneo.

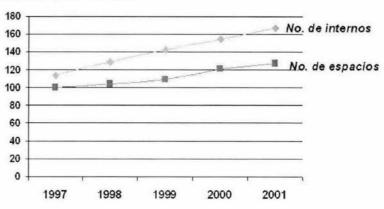
El último de los factores que analizaré es el de la disparidad en la distribución de los ingresos. de 1983 a la fecha, ha venido aumentando la diferencia entre los que más ganan y los que menos ganan. en 1970 el 10% de la población que recibía los mayores ingresos ganaba lo mismo que el 54% de la población más pobre. En 1996 conforme a la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares realizada por el INEGI, los ingresos de este afortunado 10%. equivalían al 70% de la población más pobre. Esta concentración de la riqueza no pasa desapercibida para el crimen y por cada punto porcentual que aumenta la diferencia entre unos y otros la delincuencia crece 3%.

Cabe destacar que la pobreza por si sola no es crimogénea, si no por el contrario: los municipios más pobres son también los de menor índice delictivo. Y aquellos municipios en los que es muy marcada la inequidad monetaria es mucho mayor el índice delictivo. Lo que podemos concluir es que: la pobreza no causa criminalidad, lo que causa crimen es el roce entre riqueza y pobreza.

Por otro lado en México los altos índices de criminalidad, que se han acrecentado por estos factores, han hecho que se produzca un hacinamiento, ya que crece el número de criminalidad pero no crecen los espacios penitenciarios.

Penitenciarismo v.s. derechos humanos.

Mucho se ha discutido en torno al tema derechos humanos, de los derechos del hombre contra las condiciones infrahumanas de las penitenciarías y penas. Cabe destacar que se ha tratado a lo largo del tiempo de que estas



análisis del sitio

análisis del sitio análisis del sitio análisis del sitio análisis del sitio

resultados que no han sido muy convincentes. Me gustaría hacer un pequeño análisis de derechos humanos.

Primero que nada debemos de tener claro que son los derechos humanos. Los derechos humanos tienen un origen histórico, que los divide en tres generaciones diferentes. La primera es la libertad de culto, libertades civiles y garantías penales y se empieza a gestar parte importante de los derechos políticos, en una lucha contra los soberanos se logra promulgar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. Todas las del siglo XIX constituciones reconocieron estos parámetros y los protegieron.

Derecho humano viene a ser lo que la gente cree, siente o supone que es propio de su naturaleza, todas las condiciones necesarias para que uno "viva como ser humano", hablando jurídicamente estos derechos tienden a aumentar o disminuir o cancelarse, dependiendo de la demanda de la opinión pública.

De lo que no queda duda es que los derechos humanos tienen un núcleo central en lo referente a la ciudadanía frente al gobierno y son propiamente derechos de los gobernados frente a los gobernantes. No por esto se debe de pensar de que los derechos humanos son dádivas de parte de los gobernantes, ya que son obligaciones jurídicas consagradas en la ley, y no hay ningún derecho que no esté contenido en la constitución.

Ahora bien las garantías procesales fijan los límites de las autoridades, pero no para defender

criminales, si no para defender a los ciudadanos, a los gobernados, de los excesos y arbitrariedades de las autoridades. Los criminales, aunque también tienen derechos, estos se han visto coartados por su conducta, el primer derecho que se les retira es, la libertad, por citar un ejemplo. así podemos llegar a la conclusión de que los reos, si tienen menos libertades es porque ellos mismos se las han quitado.

Además creo, que es difícil tratar el tema de rehabilitación social y pienso que el gobierno pone énfasis en este punto porque ellos están violando los derechos del hombre, así el art 123 constitucional trata del trabajo, un punto que en los derechos humanos se defiende. El gobierno al no cumplir con su responsabilidad fomenta el aumento de criminalismo. dando como resultado un hacinamiento en las prisiones, excarcelación temprana y creando más vicios en la sociedad.

Creo que no debemos tomar posturas, para entonces no entrar en la ambivalencia sobre que derechos debemos guardar y cuales no.

Delegación Álvaro Obregón

La Delegación Álvaro Obregón se localiza en el poniente del distrito federal, cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 96.17 km cuadrados, que hacen una forma alargada de noreste a sureste. Limita al norte con la delegación Miguel Hidalgo, al oriente con Benito Juárez y Coyoacán, al poniente con Cuajimalpa y al sur con Magdalena

Contreras, Tlalapan y con el municipio de Jalatlalco. Álvaro Obregón ocupa el 6.47% del área total del Distrito Federal, y ocupa el quinto lugar entre las delegaciones de mayor tamaño.

Tiene elevaciones importantes de altitud como el cerro de San Miguel, el Cerro de la Cruz de Calica o Alcalicia, Cerro Temamatla, el Ocotal y el Zacazontetla. El relieve de la delegación en general es de fuertes contrastes, constituido por superficies de piedemonte producto de la erosión de la sierra.

Geográficamente está situada entre los paralelos 19°14'n y 19°25'n y los meridianos 99°14'w y 99°20'w.

El clima de la región es templadocon variaciones notables debido a los cambios bruscos de altitudes que presentan algunas zonas. En las partes bajas la temperatura media anual es de 14.9°c y la máxima de 17.1°c y la temperatura mínima es de 10.1°c. la precipitación anual en esta área es de 816 mm.

En la delegación predominan cuatro tipos de suelos: phaeozem hápico y lúvico: que cubre el 53.8% del territorio, es un suelo que presenta una secuencia normal en sus horizontes, con un espesor máximo de 100 cm. litosoles háplicos: son de origen volcánico, rocosos, con un espesor máximo de 30 cm. Cubren el 28.8% de la delegación. Andosoles: ocupando el 21.5% del suelo de la delegación, son ricos en materiales volcánicos, con horizontes superficiales obscuros y tienen un espesor de 50cm. Regosol eutrico: ocupa el 1,9% de la superficie de-

análisis del sitio

análisis del sitio análisis del sitio análisis del sitio análisis del sitio

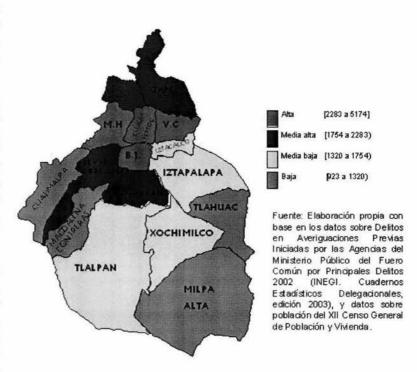
legacional, son suelos de origen volcánico o de procesos de acumulación eolítica, poco compactos con un espesor máximo de 30 cm.

En la delegación hay una densa red fluvial, favorecida por las abundantes precipitaciones que se dan a lo largo del año. La delegación tiene ocho subcuencas fluviales correspondientes a los ríos Tacubaya, Becerra, Mixcoac, Tarango, Tequizlaco, Tetelpan, Texcalatlaco y Magdalena.

La delegación Álvaro Obregón, se encuentra a cargo de la jefa delegacional Leticia Robles Colín, está formada por 446 colonias, que van desde las colonias lujosas de San Ángel, Chimalistac y Villa Verdún hasta colonias menos afortunadas cercanas a las barrancas de santa fé, Presidentes, el Queso, Olivar del Conde, Piloto, Lomas de Jalalpa etc.

El índice de criminalidad en esta delegación es media alta, lo que quiere decir que se registran alrededor de 1754 a 2283 crímenes por año. (esta cifra es la dada por los crímenes que son denunciados que son mucho menores a los que se cometen). La delegación Álvaro Obregón tiene entonces al día por lo menos 6 crímenes.

El terreno de este proyecto, se encuentra justamente en una de estas barrancas y aún se encuentra sin haber sido invadida por asentamientos irregulares.



xpropiación de El sitio EI terreno

escogí, es una barranca localizada al terminar la centenario avenida calzada las águilas. Estos terrenos, fueron expropiados para dar cabida a la construcción de el poniente, reclusorio cancelado en el gobierno de Espinosa Villareal para más tarde establecer un desarrollo habitacional en el lugar a cargo de las empresas cañada de santa fe, sa de cv, y río de santa fe, sa de cv. Así, el 11 agosto de 1999 fue publicado el decreto por el que se desincorporó de los pienes del dominio público que integra el patrimonio del distrito federal, el predio denominado ex reclusorio poniente, en la delegación Cuajimalpa. Este proyecto a su vez cancelado para más tarde comenzar el proyecto de los puentes Carlos La Centenario oniente

errenos tuvo lugar de diciembre de 1997, Cuando Cuauhtémoc Cárdenas, publicó en la Gaceta Oficial el decreto de expropiación de 42 hectáreas del ejido a construcción de Reclusorio Poniente.

Al comenzar el planteamiento de esta tesis, la construcción de los puentes carlos lazocentenario y la ampliación del eje 5 poniente habían sido cancelados. Con tiempo el gobierno del distrito federal, Andrés Manuel López Obrador, permutó los terrenos con una constructora cambio del costo de la construcción de los puentes que unitán villa verdún con cualimalpa a través de las barrancas de Helechos, Atzoyapan y Tepozonautia, en el poniente de la ciudad.

ejidatarios que "cedieron" sus terrenos para la construcción del reclu-Se sorio, sienten engañados por el gobierno, A causa de que sus tierras estan en manos de empresas privadas, y están reclamando devolución sus de tierras...Q es fueron iez pesos cuadrado. Cuando afiora tienen un valor de ochomil pesos el metro cuadrado. La empresa caabsa, que es la actual dueña de los terrenos, está dispuesta a pagar 90 millones de dólares por quedarse cor los terrenos. Se tra hecho un fidefcomiso para acallar las voces de estos 120 ejidatarios y se les ofrecerá empleo durante la construcción de los puentes (ofrecieron empleo por 10 años: pero la construcción del los puentes tiene una duración de dos años) y supuestament arreglarán 24 hectárea: de barrancas pero el fir de este pleito solo el tiempo lo decidirá

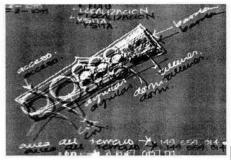
Hoy en día los

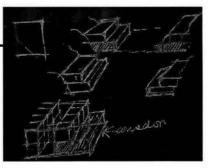
El proyecto de la penitenciaria poniente, nace de la necesidad de tener espacios adecuados para la reclusión de los presos.

La ideación del proyecto comienza con el análisis del sitio, el cual, al ser escarpado nos remonta a diferentes soluciones. una de ellas es terracear los edificios. -

planteamiento ΕI conjunto comenzó con esquemas de funcionamiento, que daban como resultado varios edificios sin conexión que yacían salpicados por el terreno



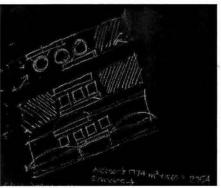




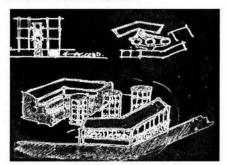
El planteamineto continuó dando suma importancia a las conexiones entre los edificios, logrando así que el conjunto se unificara. Dominaba claramente la idea de tener dos edificios que "cuidan" a tres edificios que están entre ellos, estos tres que se encuentran en medio son las celdas.

Estos edificios "protectores", son los que contienen los servicios administrativos, áreas de gobierno, hospitales, aduanas, y talleres.

Estos dos edificios, son los más grandes del proyecto y siguen la traza del terreno formando dos manos que quardan 3 edificios.



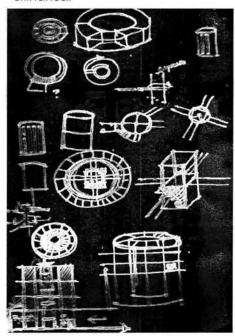
Los tres elementos que se encuentran entre estas dos "manos" son los dormitorios, quedando en medio del penal. Estos dormitorios tienen una forma cilíndrica que responde al diseño de las celdas.

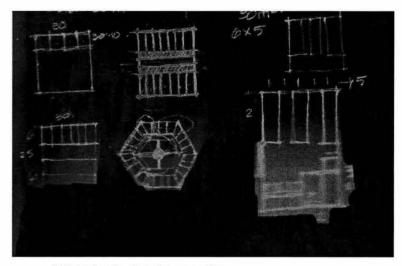


Hay varias maneras de solucionar un espacio de celdas, pero en general se resume en tener un espacio mínimo donde contener a una o más personas. Este espacio preferentemente debe facilitar al velador la visibilidad de el preso.

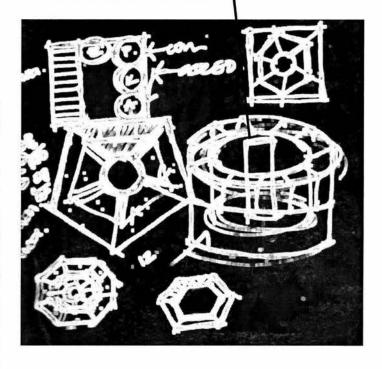
Al visitar el penal de Santa Martha Acatitla pude notar que el área de observación y clacificación está resuelta con un edificio en forma de medio círculo, que permite observar al reo, utilizando un sistema muy parecido al panóptico.

Los edificios de celdas que se proponen en la penitenciaría poniente, en vez de ser semicírculos (como en Santa Martha), son círculos, que crean una forma cilíndrica.

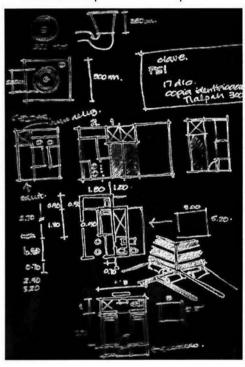




Esta planta circular permite tener una torre de vigilancia al centro, un acceso de luz cenital, y un control visual del los reclusos.



El diseño de la celda es un trabajo más detallado, se tiene que calcular el número de presos que se quiere tener en el penal, como se reparten estos por



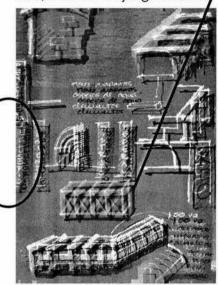
celda, detallar entradas de luz al interior de la celda, muebles sanitarios, etc. en esta propuesta los sanitarios comparten un tramo con la entrada, y después se encuentran las literas, hay una área de trabajo y la luz entra, (además de por la puerta) por ventanas alargadas cubiertas por malla y en su exterior por una franja de policarbonato que permite la entrada de luz, pero no deja al preso, romper ventanas ni sacar miembros superiores o inferiores de el espacio de confinamiento.



El diseño del penal en general juega con el color rojo combinándolo con el gris del concreto y los cristales transparentes, maderas y policarbonatos.

A la entrada nos reciben dos pendones que cuelgan desde el piso más alto del edificio administrativo, hasta el suelo, estos pendones llevan el nombre de la institución. La entrada está enmarcada por una escalinata que desciende en forma de "zig-zag" con arbustos entre los descansos de las escaleras. Al llegar a el recibidor, este es de doble altura, rematado por vigas entrecruzadas y un domo de policarbonato sobre estas.

La barda perimetral es un elemento que marca al proyecto, esta bordea todo el penal y parte a la mitad el edificio administrativo, hay dos maneras de cruzar esta barda una por el área de aduanas y otra es por el edificio administrativo, cruzando una serie puentes que conectan este edificio dividido, estos puentes dejan ver su estructura, creando un juego entre la



estructura roja y el gris concreto de la barda.

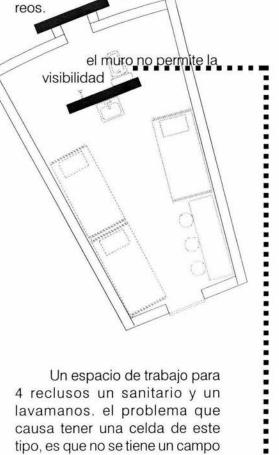
El penal en su fachada en lugar de llevar ventanas corridas lleva ventanas a "rayas" protegiendo a las oficinas que se encuentran dentro de el sol en días de verano. hay 6 torres de vigilancia externa y tres en dormitorios, estas a su vez hacen de faro iluminando en la noche todo el proyecto.

desarrollo de las celdas desarrollo de las celdas

desarrollo de las celdas

El proceso de diseño de las celdas fue el más amplio y mostraré algunas opciones que se dieron a lo largo del proceso.

En este primer intento podemos observar, que tenemos una celda con capacidad para 6



Un espacio de trabajo para 4 reclusos un sanitario y un lavamanos, el problema que causa tener una celda de este tipo, es que no se tiene un campo visual completo de la celda, dejando completamente oculto el = = w.c. y la regadera.

Mi segunda propuesta consistía en tener un cubo de luz que sirviera al mismo tiempo de un cubo de ventilación. Esta celda permite ventilación, pero crea una área muy espaciosa en medio de las celdas y afecta la fachada del edificio, además crea espacios muy pequeños de trabajo y de quardado.



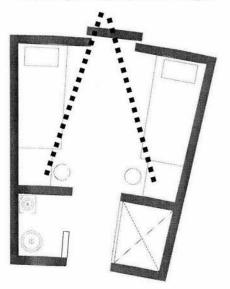
desarrollo de las celdas desarrollo de las celdas desarrollo de las celdas

Mi tercera opción era una celda para 4 reclusos, con una área de trabajo para dos, y el sanitario se encontraba en la parte posterior de la celda.

El problema que presentaba esta celda era el mismo que la primera propuesta no permitía la visibilidad de el w.c. y de la regadera.



muros que dejan puntos ciegos



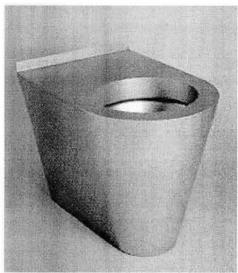
La cuarta solución consistía en una solución al tercer diseño, colocando el área de sanitarios enfrente de la celda para que el vigilante, por medio de una ventana corrida tuviera una visual de los sanitarios.

Esta solución dejó otros puntos ciegos en la celda, ya que al tener dos muros altos, seguidos por una área de estudio, y a continuación las literas, estas en la parte inferior perdían totalmente la visual, dejando una vez más al recluso sin vigilancia.

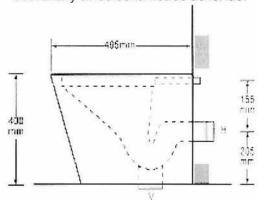
desarrollo de las celdas desarrollo de las celdas

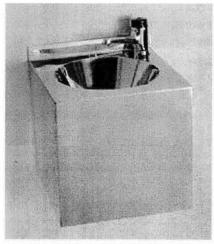
desarrollo de las celdas

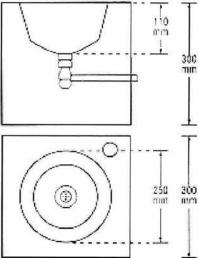
El proceso de diseño de las celdas va de la mano de los muebles de baño que se utilizan en estas. Estos deben ser muebles de acero inoxidable, y en este proyecto estos son los que se utilizan:



Excusado penitenciario reforzado, antibandálico de máxima seguridad formado por taza oval con asiento en fierro fundido nodular, céspol sifón tubular de 4" de diámetro en fundición nodular de 190 mm de altura con coraza antivandálica de lámina de acero al carbón calibre 12, de treinta cenímetros de diámetro por treinta y ocho centímetros de altura por cuarenta y cinco centímetros de fondo.







Lavabo antivandálico de máxima seguridad, fabricado en fundición de aluminio integral con acabado pulido para ser fijado con las ménsulas, con tubería de cobre de 1" para descarga de aguas servidas, lámina con preparación anticorrosiva, de treinta por treinta, veinticinco centímetros de diámetro, empotrable a cualquier altura.

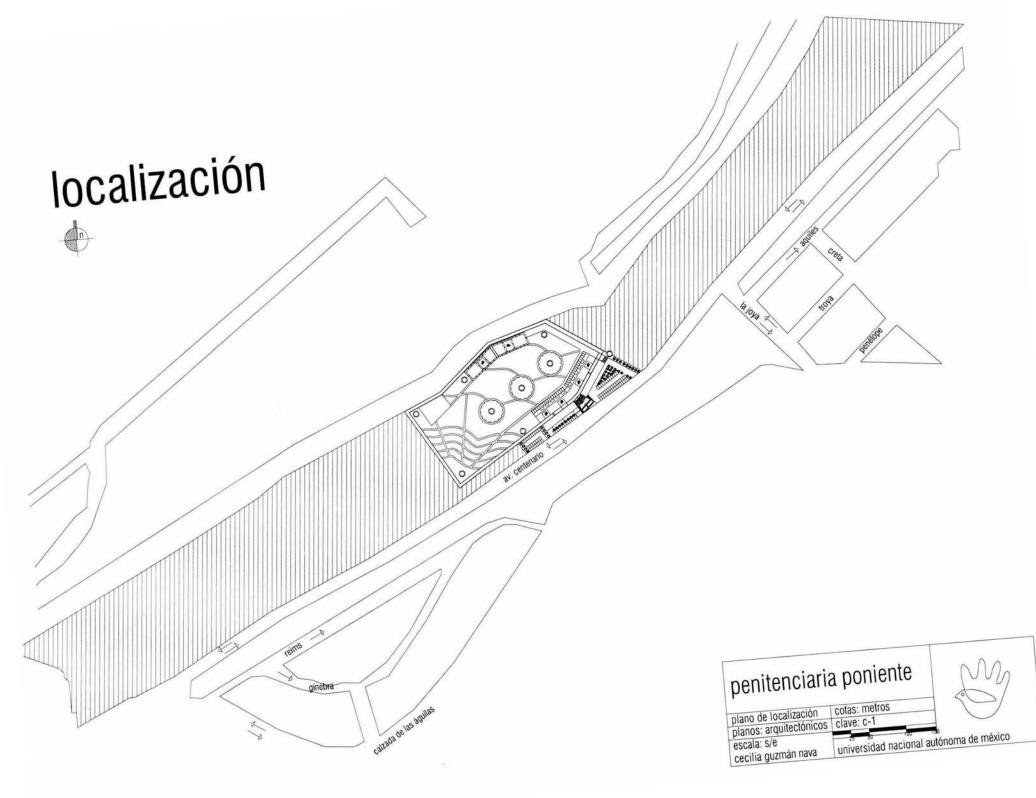
lista de planos lista de planos lista de planos lista de planos 1. Localización c-1 2. Planta de Conjunto C-2 3. Cortes de Conjunto c-3 c-i1 4.Instalaciones Conjunto 5. Planta Alta Edificio Administrativo arq-adm1 6. Planta de Acceso Edificio Administrativo arq-adm2 7. Planta Sótano de Edificio Administrativo arq-adm3 8. Corte transversal de Edificio Administrativo arq-adm4 9. Fachada frontal y corte Ed. Administrativo arq-adm5 10. Perspectiva acceso arq-adm6 11. Corte por fachada Edificio Administrativo det-amd1 12. Planta Baja Dormitorio arq-cel1 13. Primer Piso Dormitorio arq-cel2 14. Segundo Piso Dormitorio arq-cel3 15. Planta de Azotea Dormitorio arq-cel4 16. Corte Dormitorios arq-cel5 17. Celda Tipo arq-cel6 18. Isométrico Celdas arq-cel7 19. Fachada Dormitorios arq-cel8

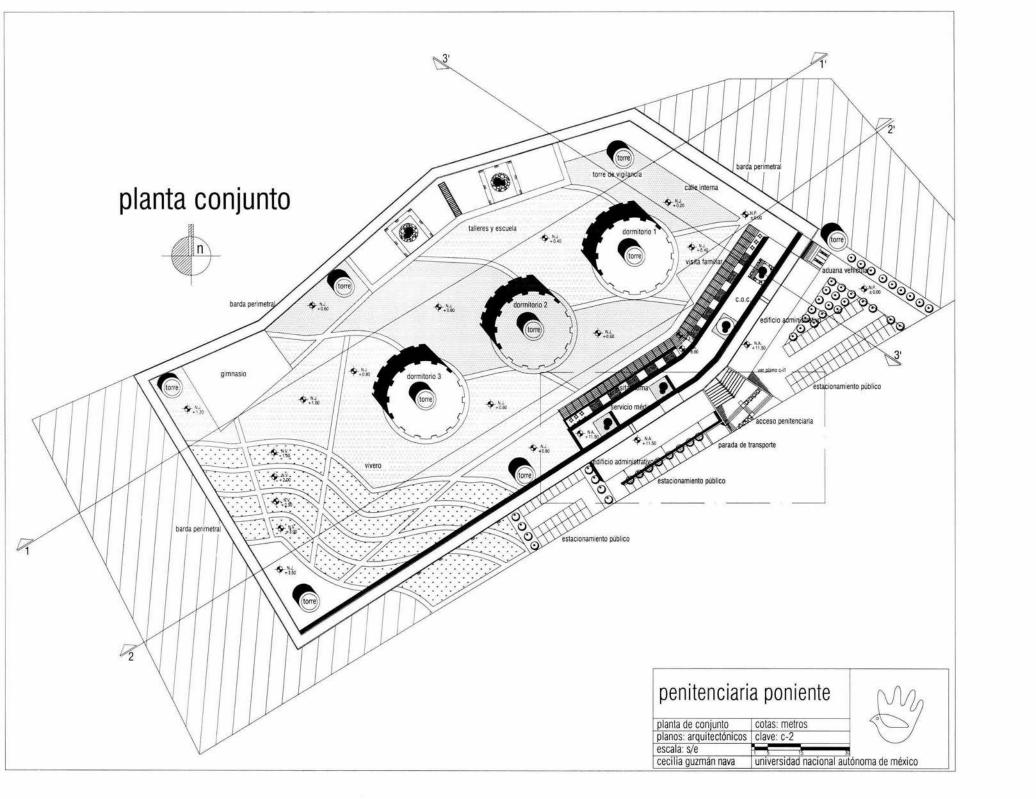
arq-cel9

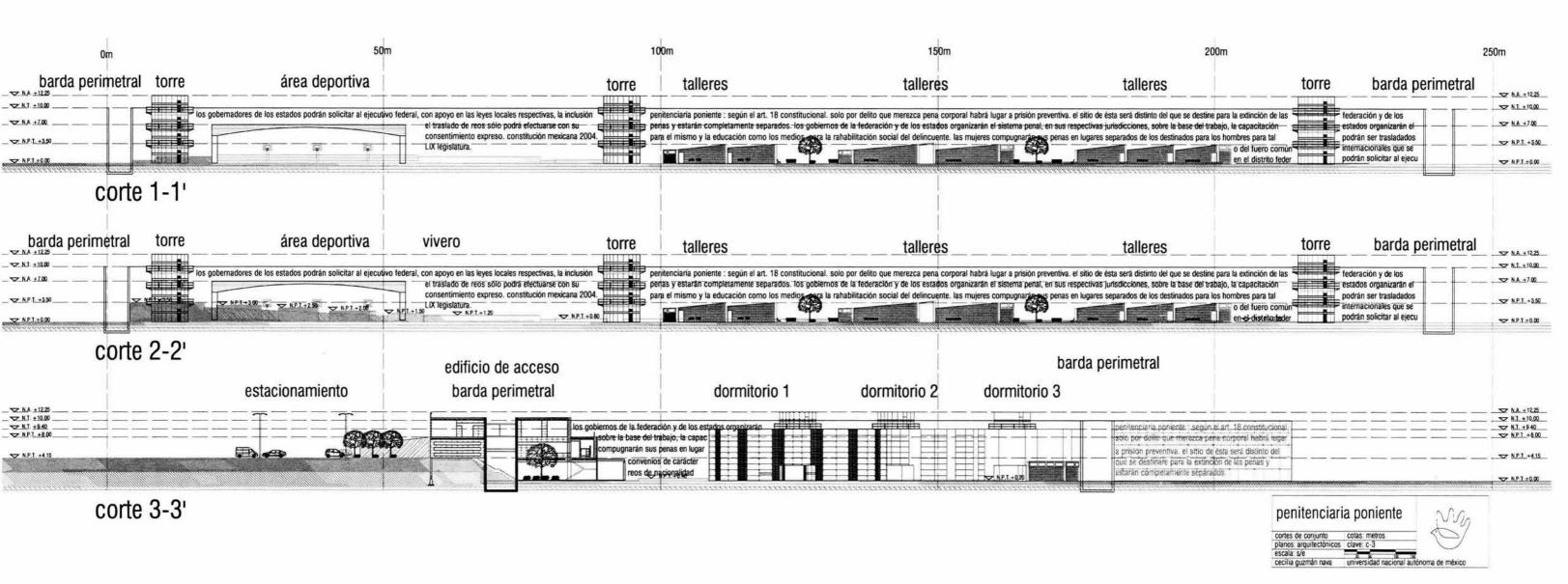
20. Perspectiva Interior Dormitorios

lista de planos lista de planos lista de planos lista de planos

21.Instalación Hidráulica Dormitorios	inst-h1
22.Instalación Hidráulica Dormitorios	inst-h2
23.Instalación Sanitaria Dormitorios	inst-s1
24.Instalación Sanitaria Dormitorios	inst-s2
25.Instalación Eléctrica Dormitorios	inst-e1
26.Estructura Dormitorios	est-1
27.Estructura Dormitorios	est-2
28.Planta Torre	arq-tor1
29.Fachada Torre	arq-tor2
30.Corte Torres	arq-tor3
31.Plantas Talleres	arq-tal1
32. Cortes y Fachadas Talleres	arq-tal2
33.Planta Área Deportiva	arq-dep1
34.Alzado Área Deportiva	arq-dep2
35.Crecimiento del Conjunto	arq-cre1

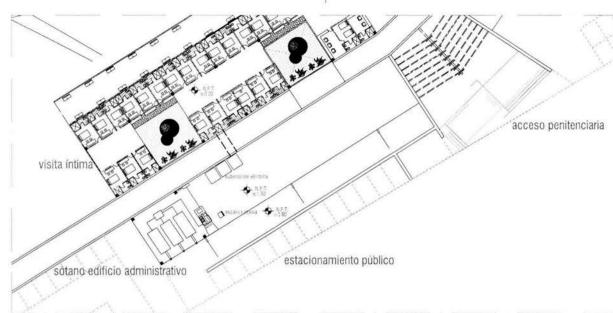




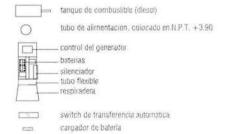


instalaciones conjunto





simbología



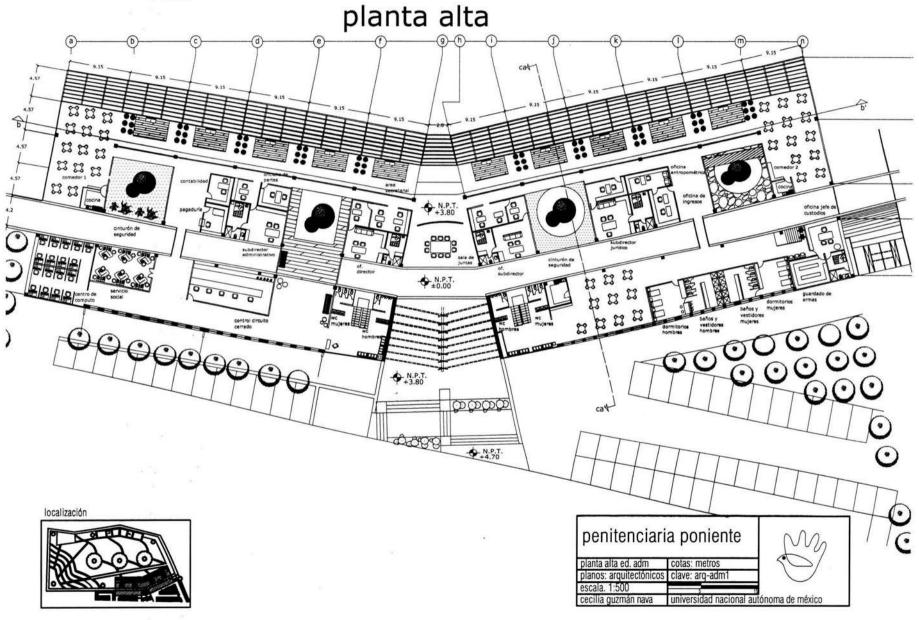
Planta de emergencia.

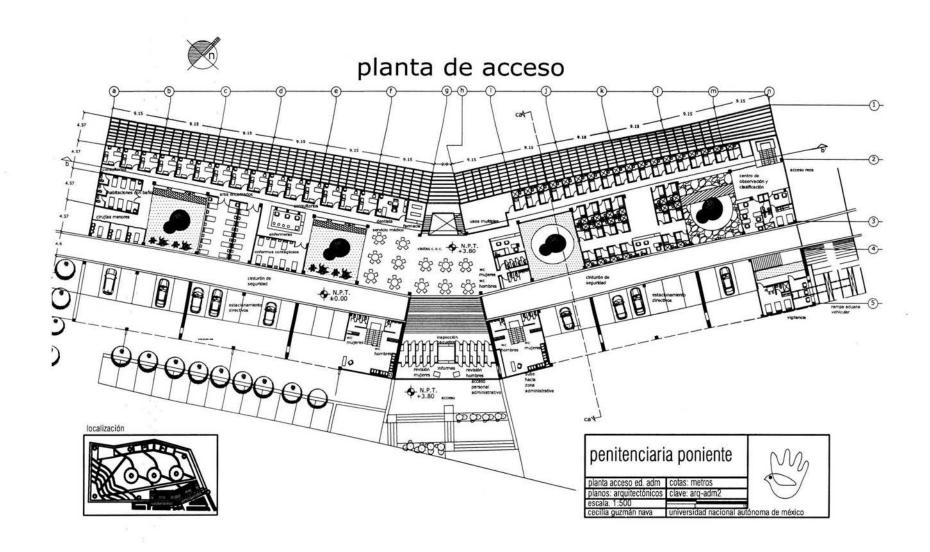
Especificaciones generales.

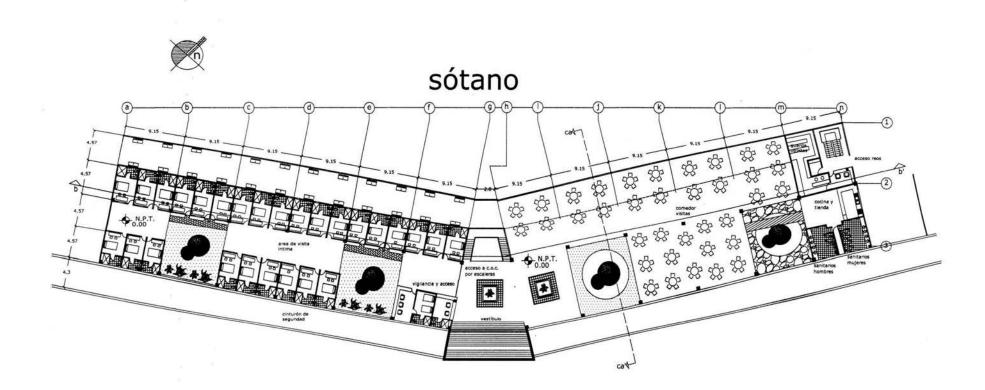
- a.1 Las plantas de emergencia se construirán con las características indicadas en el proyecto y/o con estas especificaciones complementarias; además la instalación de los equipos deberá cumplir con todos los requisitos que al respecto se establecen en el proyecto, tanto en lo que respecta a normas de calidad, como instalación y ejecución de las mismas.
- a.2 Se impulsará por un motor diesel y será capaz de entregar la potencia estipulada y al correspondiente servicio contunuo (24 hrs), al 80 % de factor de potencia, ²²⁰/₁₂₇ voltios, 3 fases, 4 hilos, 50 cps.
- a.3 La capacidad requerida deberá ser afectiva en las terminales del generador a una altura de 2 500 m sobre el nivel del mar.
- a.4 El motor diesel debe tener potencia necesaria para suminitrar los kilovatios necesarios, además del consumo de sus accesorios, como generador de carga de baterias, ventilador, bomba del agua de enfriamento, etc., además de cubrir las pérdidas del generador y consumo de la excitatriz.
- a.5 El motor diesel deberá ser refrigerado por medio de agua, y el acoplamiento será directo entre motor y generador del tipo de alineamoiento permanente.
- a.6 El motor deberá suministrarse con un gobernador (es) de velocidad, para asegurar un ajuste en la frecuencia en mas o menos 1 %.
- a.7 El voltaje del generador deberá poderse ajustar en mas o menos 5 % del voltaje nominal y la regulación del voltaje de vacío a plena carga no excederá de mas o menos 1 %.
- a.8 La unidad diesel electrica deberá operar a plena carga, en un tiempo no mayor de 5 segundos a partir del momento en que falle la energía eléctrica, 1500 rpm.
- a.9 La potencia requerida deberá ser efectiva a la altitud especificada y a $30\,^\circ$ C de temperatura ambiente.
- a.10 El motor deberá contar con los siguientes accesorios: sistema de enfriamento, sistema de lubricación, sistema de combustible, sistema de arranque eléctrico, sistema de escape, accesorios varios del motor diesel y generador.
- a.11 El generador deberá contar con los siguientes accesorios: tablero de control integral, amperimetro, voltimetro 0-300 voltios, commutador de fases para voltimetro y amperimetro, frecuencimetro, reóstato de ajuste fino de voltaje.
- a.12 Equipo de arranque, paro, protección y transferencia automáticos, para la operación automática de la uniddad generadora, se suministrará un sistema de operación.
- a.13 Interruptor automático de transferencia: de los amperios indicados para cada equipo capaz de resistir la corriente de corto circuito indicada. a.14 Las marcas que se aceptarán pára los grupos electrogenos son: Cummins, General Motors o Caterpillar.

penitenciar	ia poniente	M_0
planta de conjunto	cotas: metros	- 0
planos: instalaciones	clave: c-i1	
escala: s/e		
cecilia guzmán nava	universidad nacional autónoma de méxico	

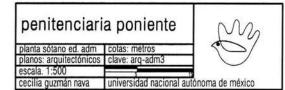


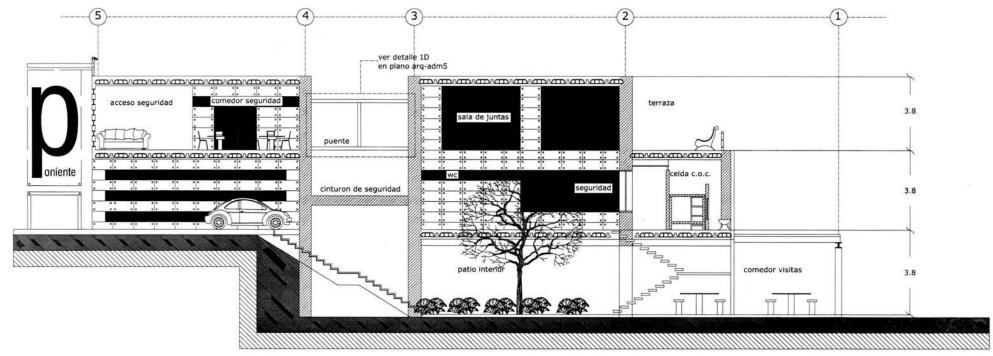




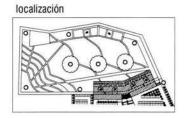


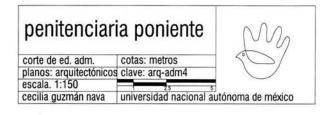


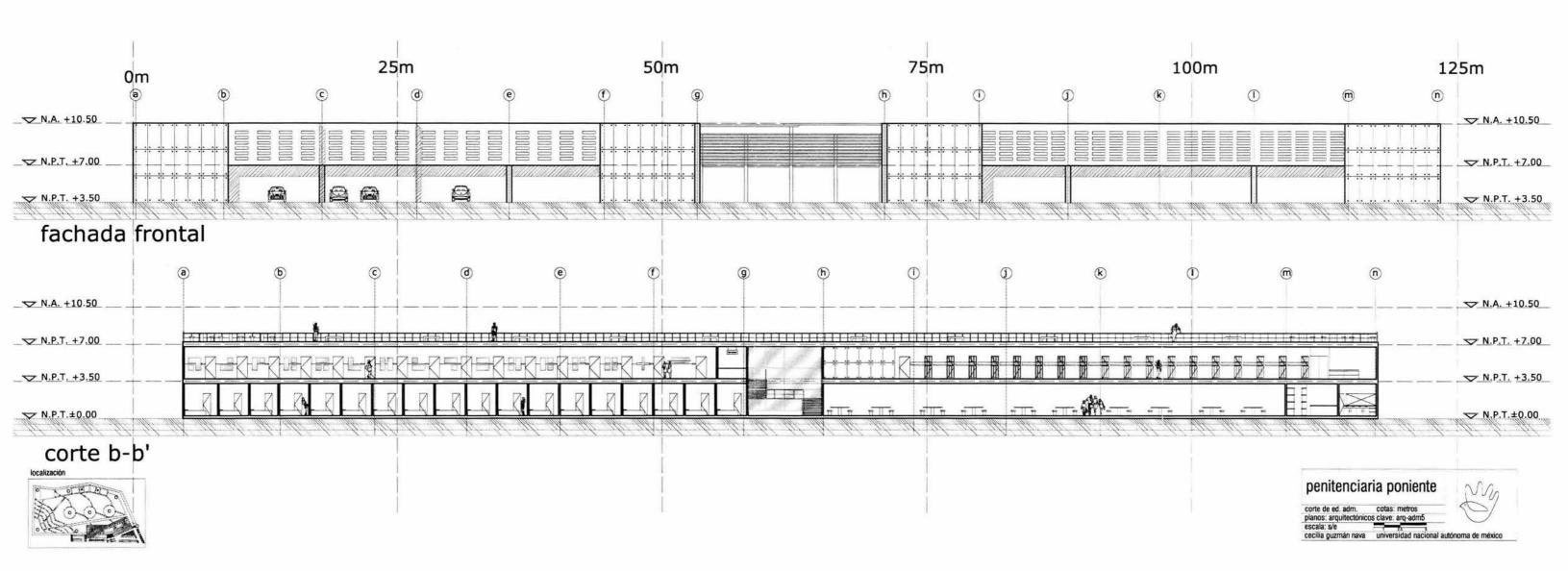


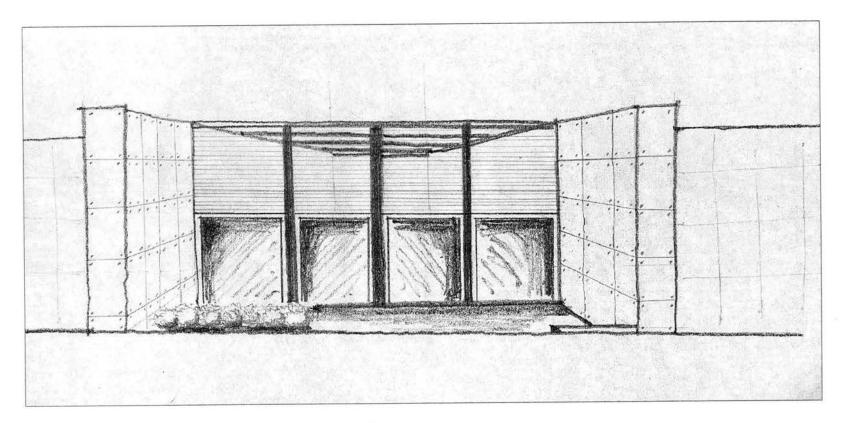


corte a-a' edificio de acceso



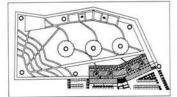


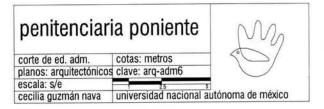


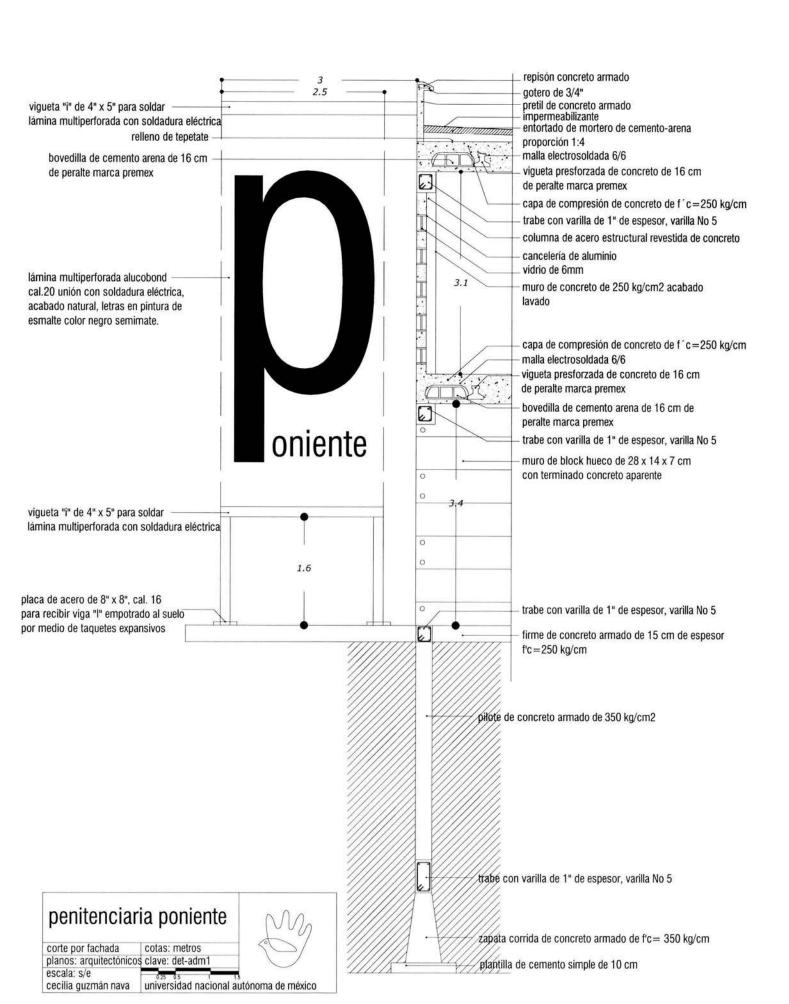


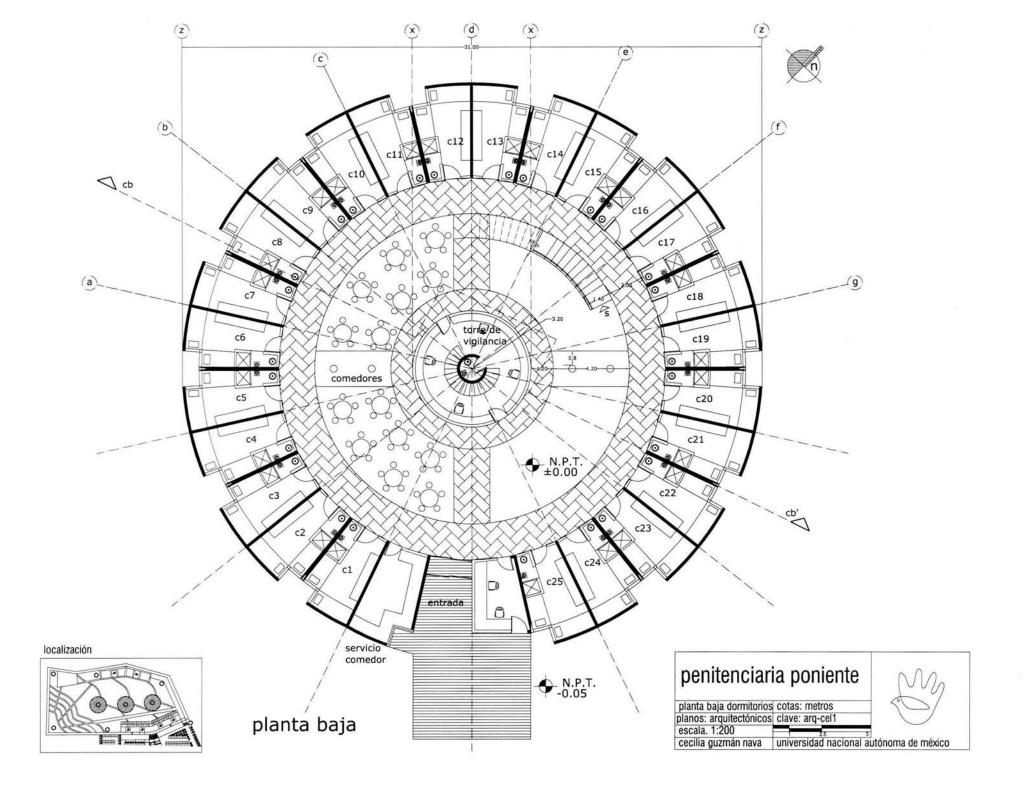
perspectiva del acceso

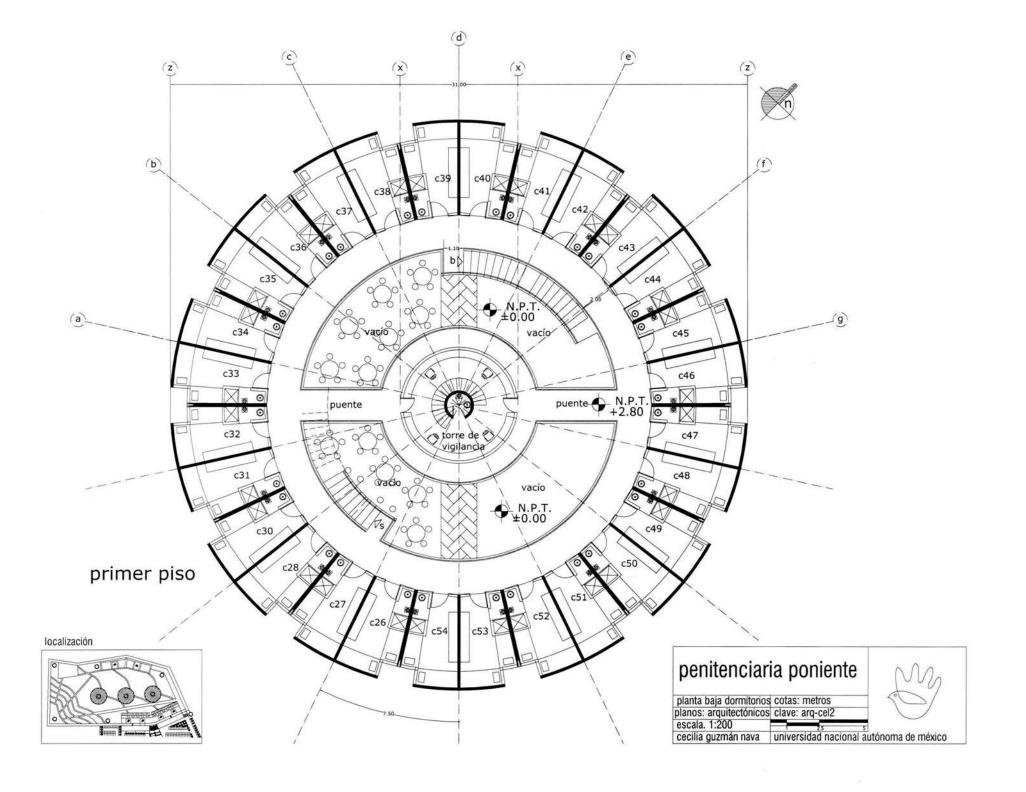


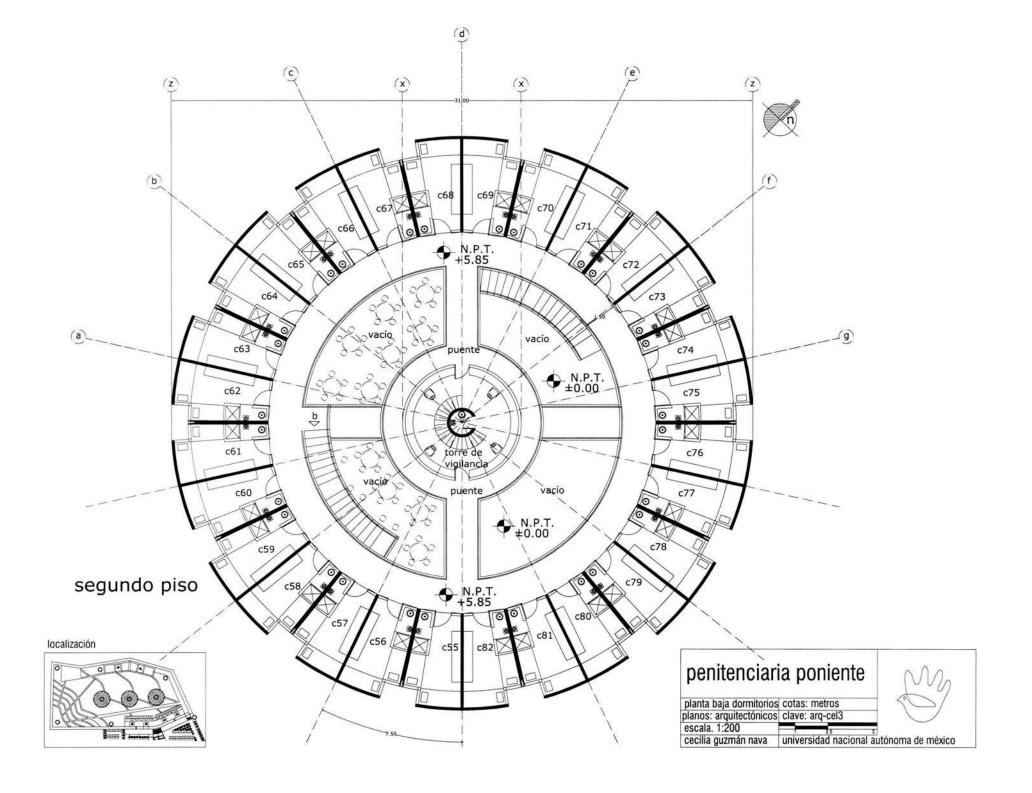


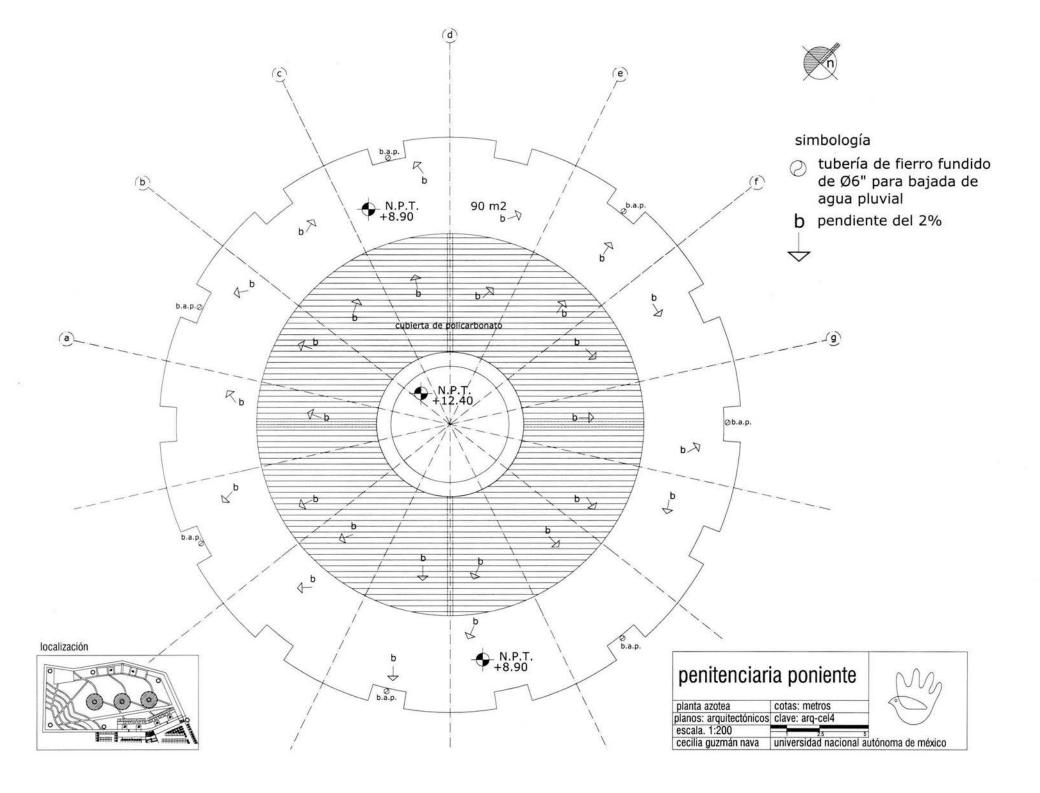


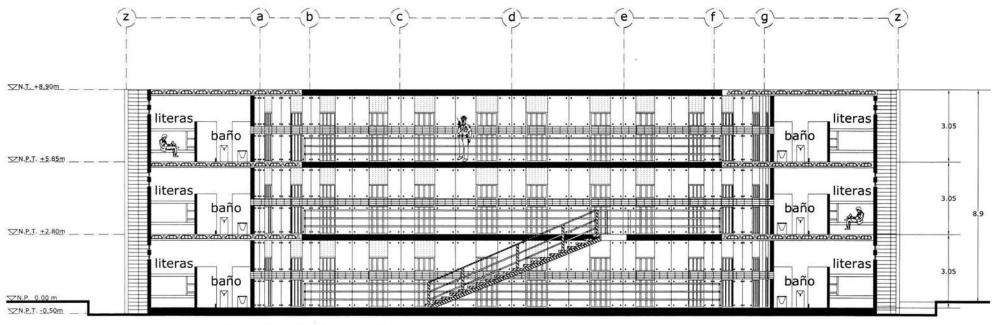




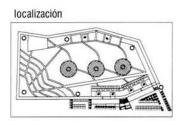




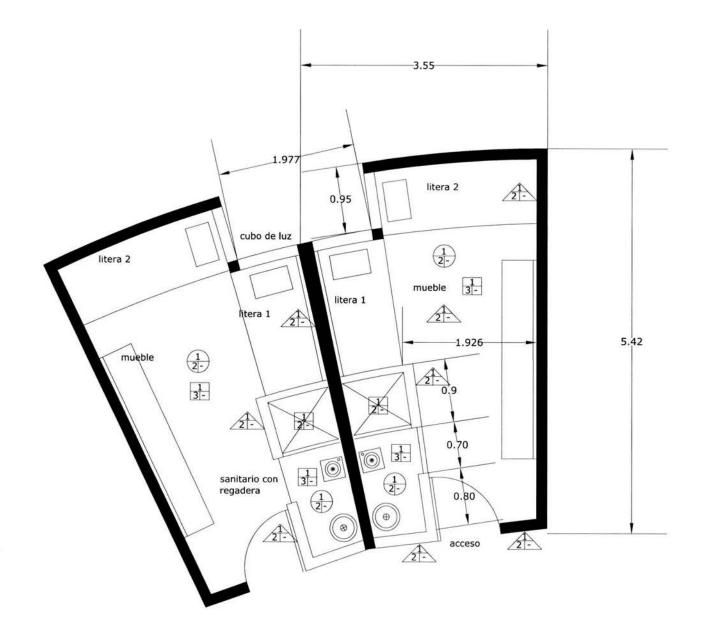




corte bx-bx' dormitorios







celda tipo acabados.

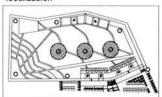
simbología

pisos () techos △ muros

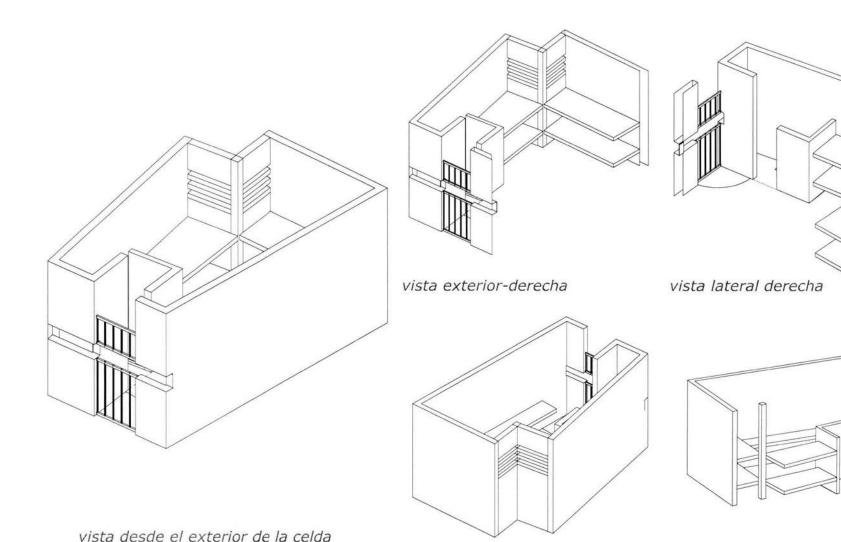
- 1. losa de concreto armado

- 1. muro de concreto armado 1. losa de concreto armado 2. concreto acabado martelinado 2. aplanado de cemento/arena 2. concreto acabado aparente
- 3. concreto acabado aparente

localización



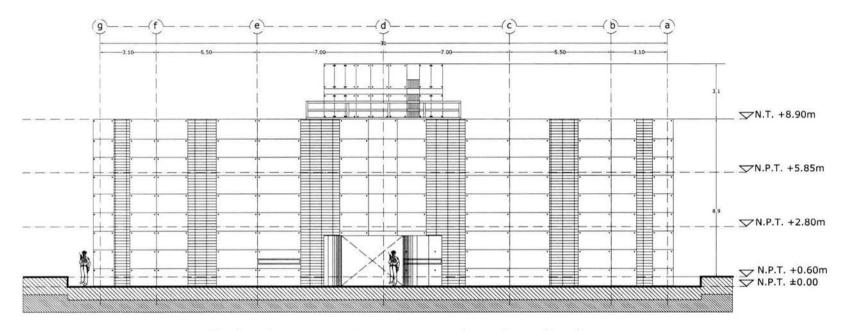
penitenciaria poniente		M_0
celda tipo. acabados		(0)
planos: arquitectónicos	clave: arq-cel6a	
escala. 1:50	1 11	
cecilia guzmán nava	universidad nacional a	utónoma de méxico



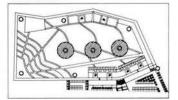
vista posterior

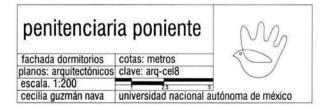
vista lateral izquierda

penitenciaria poniente Isométrico celdas cotas: metros planos: arquitectónicos clave: arq-cel7 escala: s/e cecília guzmán nava universidad nacional autónoma de méxico

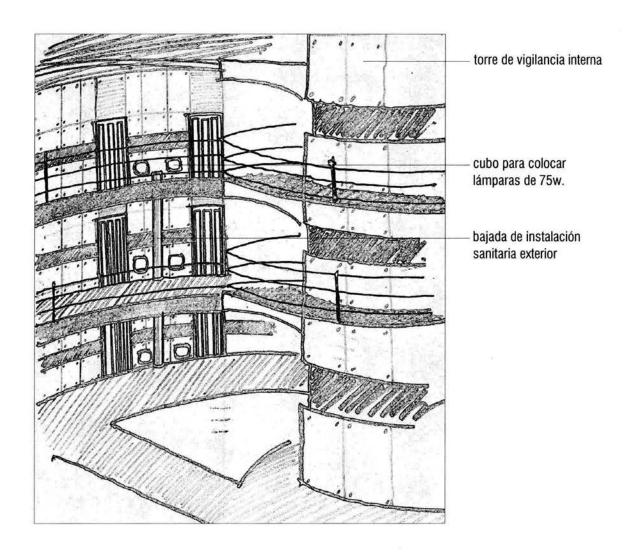


fachada nor-este acceso a los dormitorios

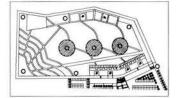




perspectiva interior del edificio de dormitorios



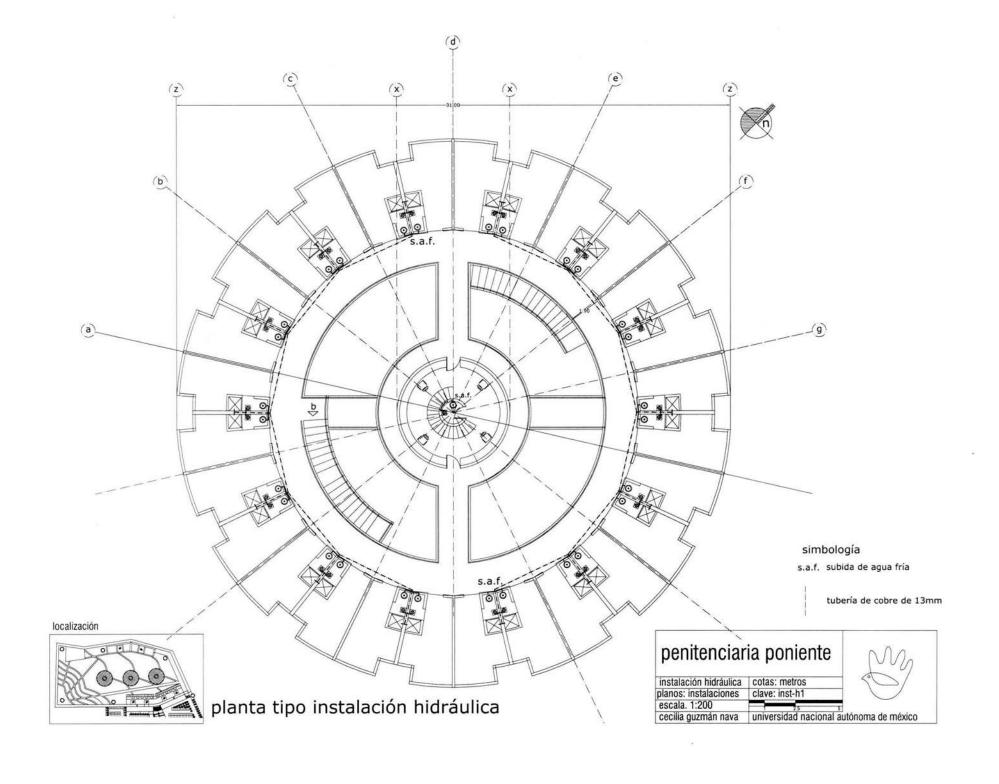
localización

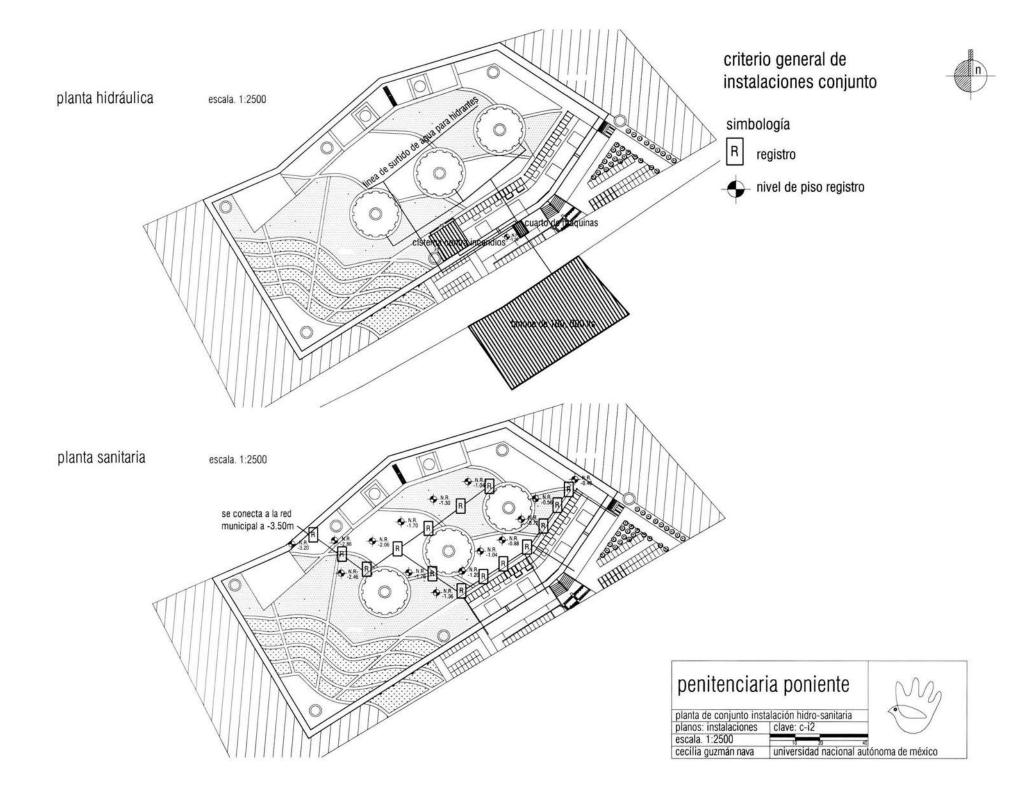


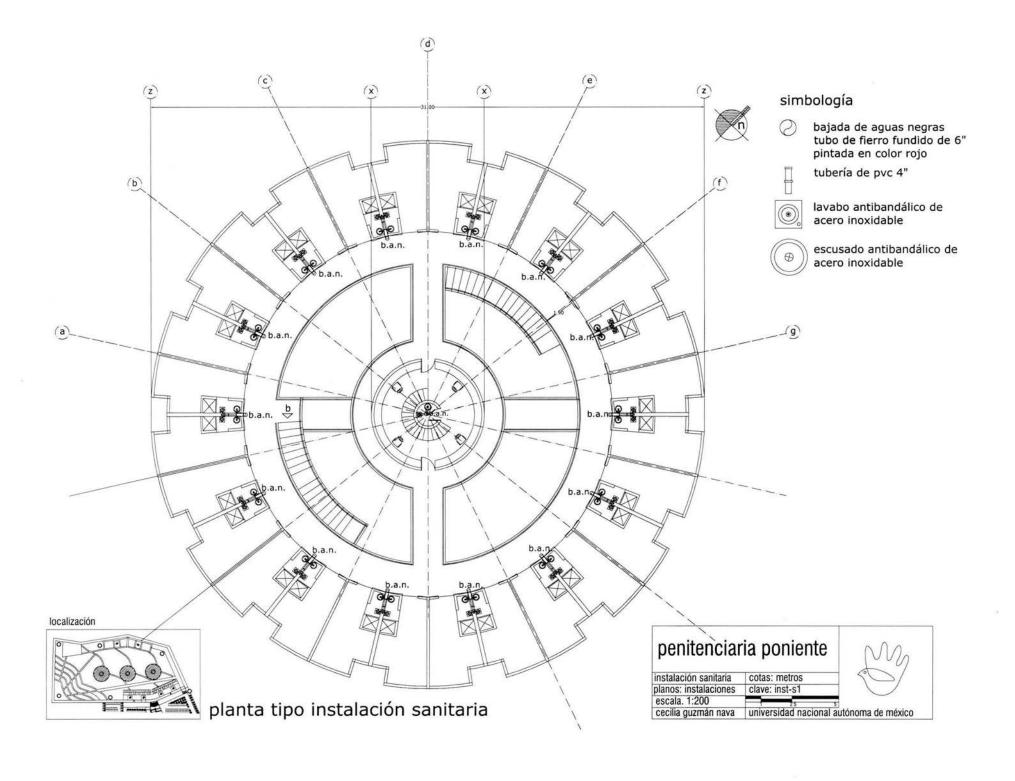
penitenciaria poniente

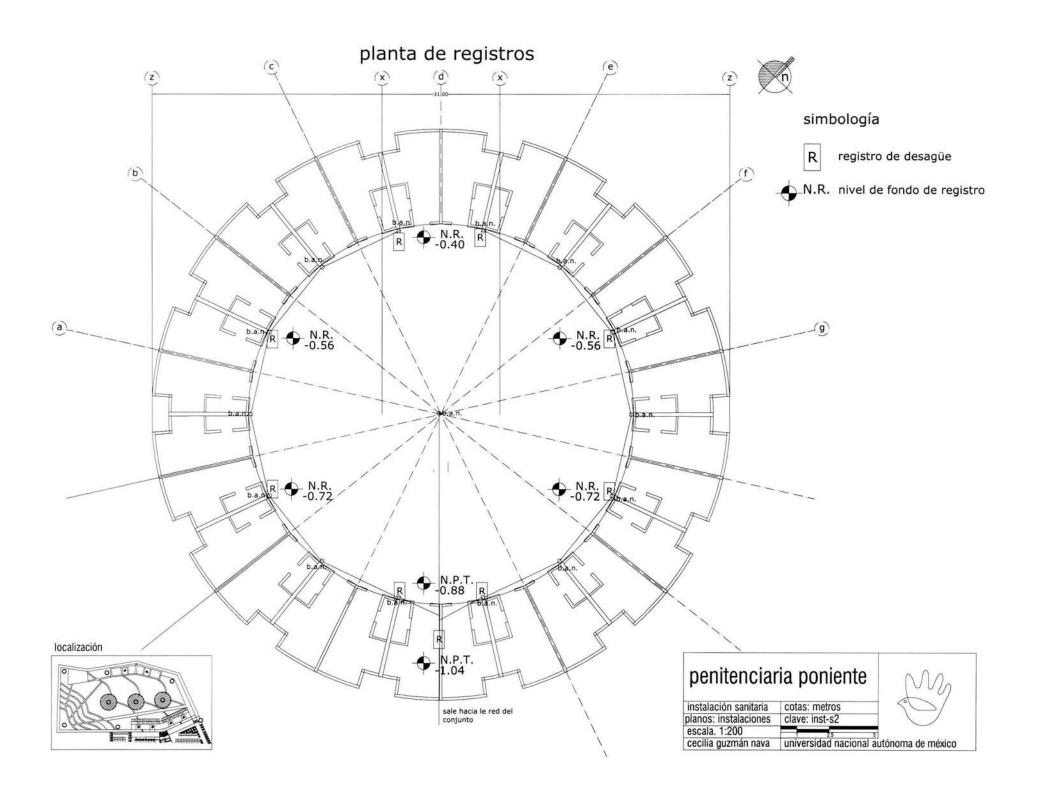
perspectiva dorm. cotas: metros planos: arquitectónicos clave: arq-cel9

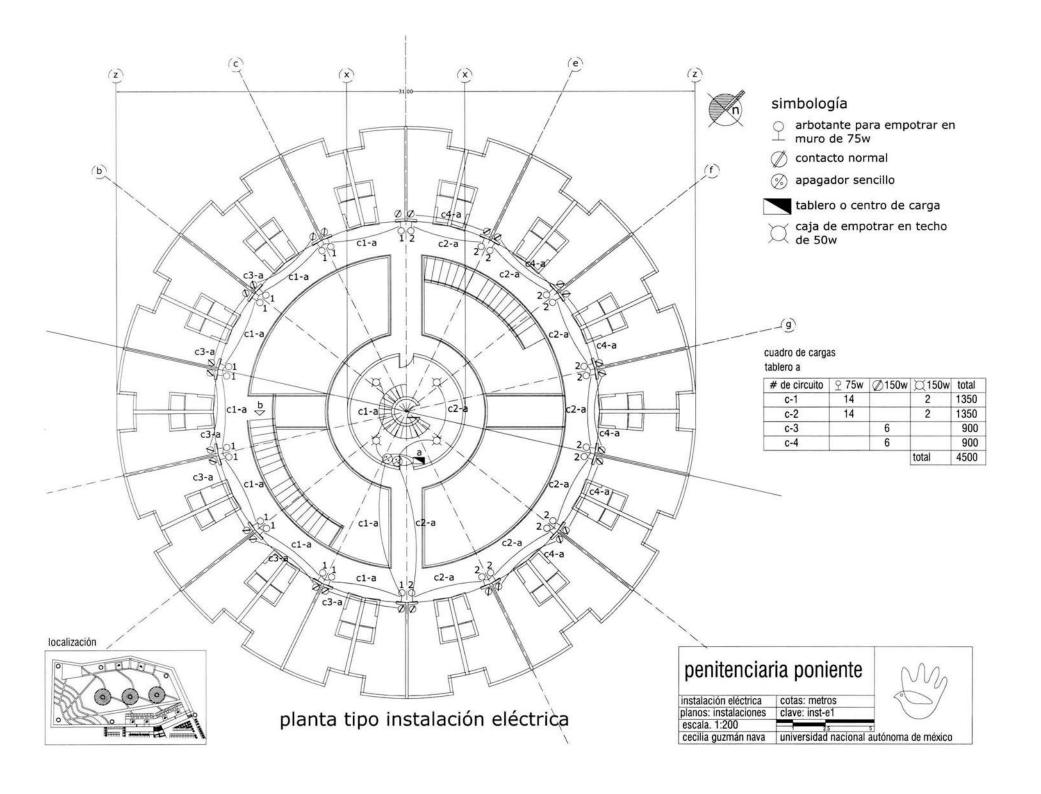
escala: s/e 25 5
cecilia guzmán nava universidad nacional autónoma de méxico

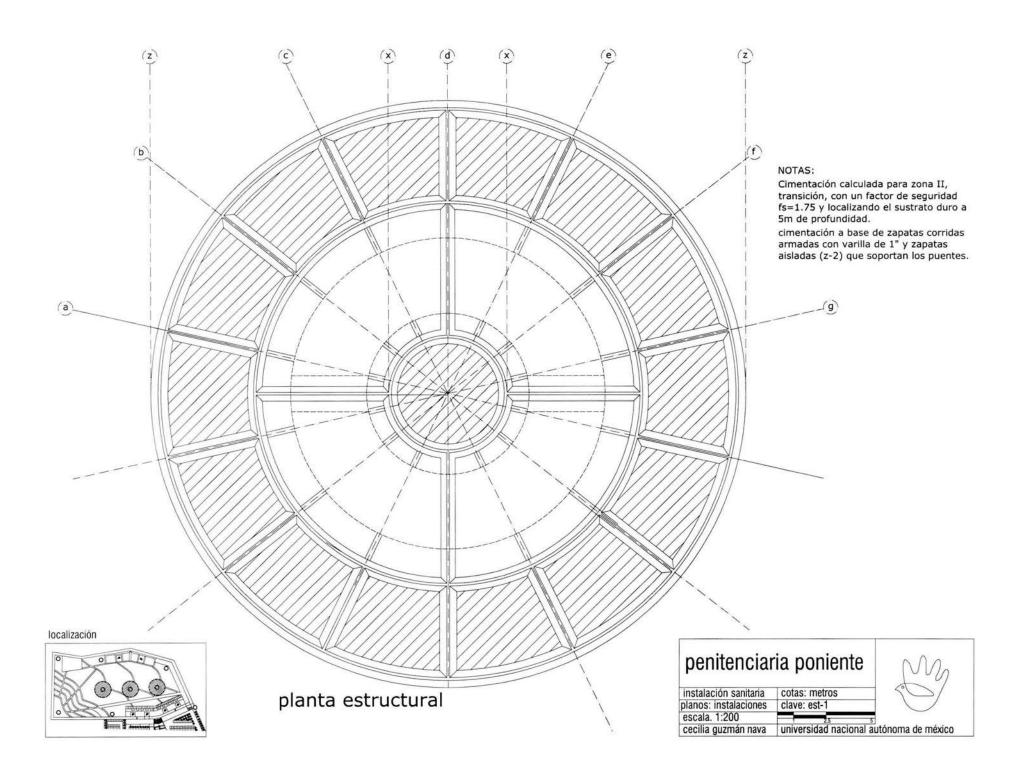












Cálculo estructural, eje dormitorios

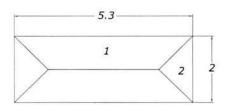
Peso de la losa

mortero para colocación	60 kg/m2
impermeabilizante	20 kg/m2
entortado de mortero	80 kg/m2
relleno	100 kg/m2
losa de concreto	240 kg/m2
bloque hueco de concreto	200 kg/m2

total de losa de azotea

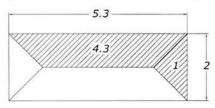
500 kg/m2

w losa= 500 kg/m2 w total de muro= 240 kg/m2 w de vigas=30 kg/m2

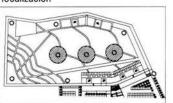


$$\frac{B+b}{2}$$
 x h= 4.3

$$\frac{Bxh}{2} = 1$$



localización



w viga=
$$\frac{9030}{5.3}$$
 = 1703

Momento

$$M = 1703 \times 5.3 \times 100 \text{ (kg/cm)} = 902590$$

$$Sx = \frac{902\ 590}{1266} = 713\ cm3$$
1266 (resistencia del acero)

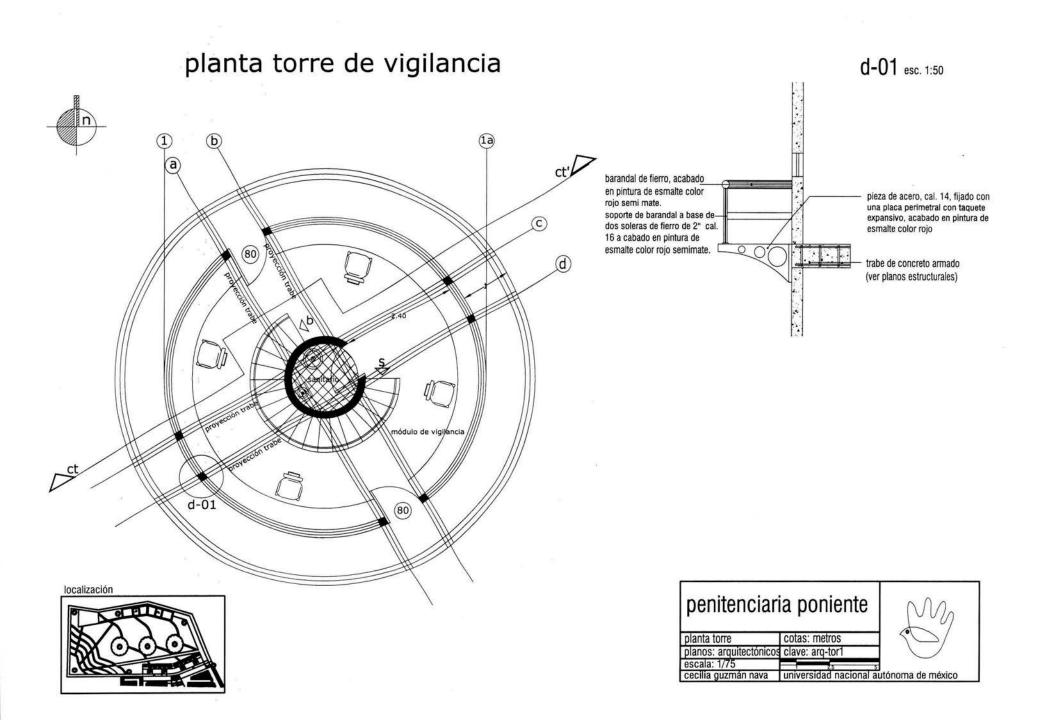
$$\frac{AT \times PESO}{Long.muro X ancho X 10} = <1$$

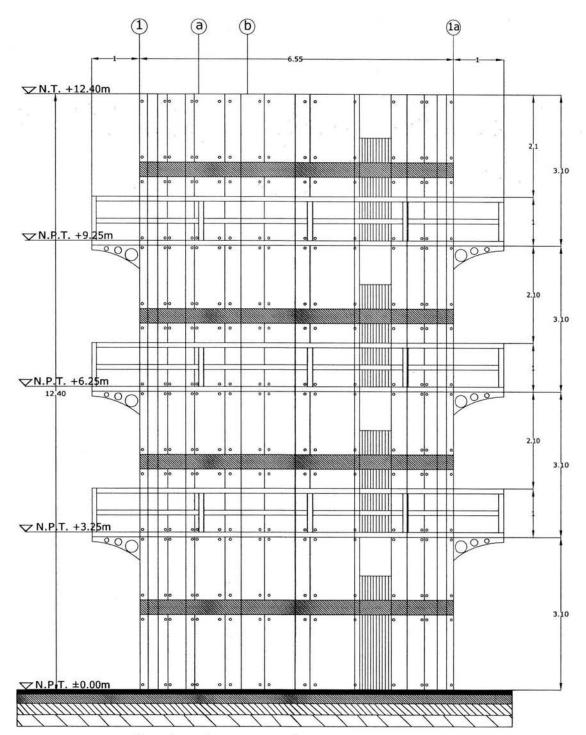
$$\frac{4.3 \text{ m X } 500 \text{ kg}}{53 \text{ X } 20 \text{ X } 10} = \frac{2150}{10600} = 0.20 < 1$$

por lo tanto la estructura tiene la resistencia adecuada.

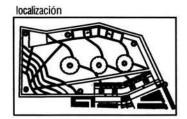
penitenciaria poniente

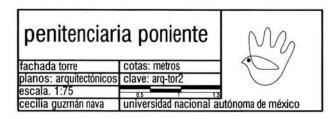
cálculo estructuras	cotas: metros	
	clave: est-2	
escala: s/e		
cecilia guzmán nava	universidad nacional autónoma de méxico	

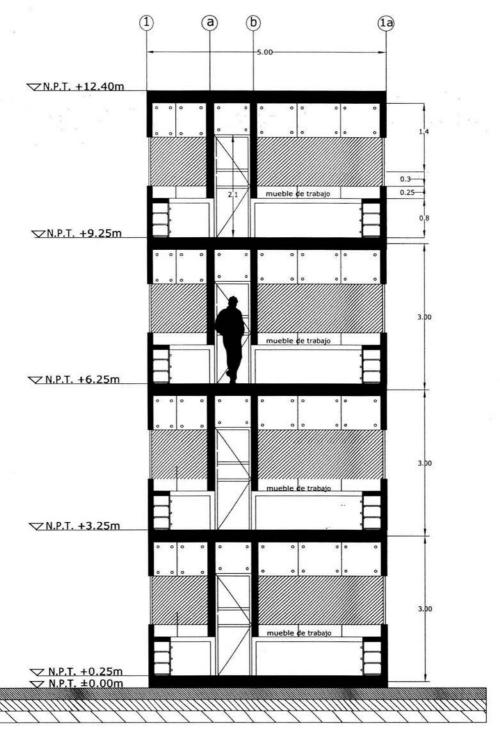




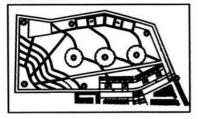
fachada sur de acceso



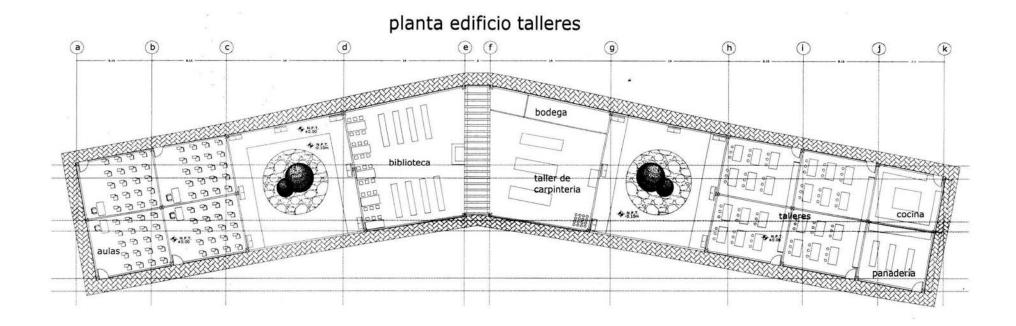


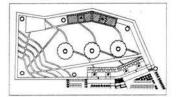


corte ct-ct'



penitenciaria poniente corte torre cotas: metros planos: arquitectónicos clave: arq-tor3 escala. 1:75 cecilia guzmán nava universidad nacional autónoma de méxico



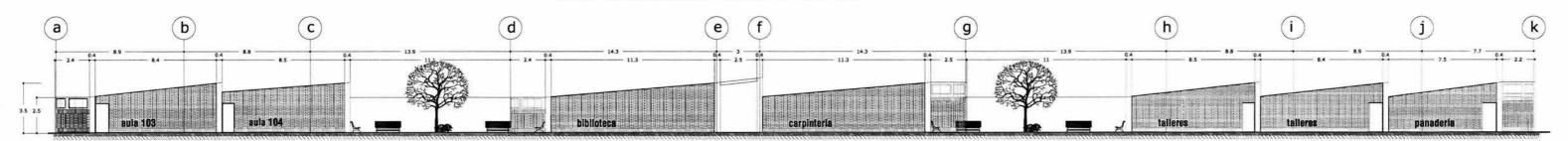


penitenciaria poniente

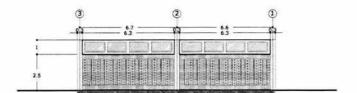
planta de talleres cotas: metros planos: arquitectónicos clave: ta-1 escala. 1:250

cecilia guzmán nava universidad nacional autónoma de méxico

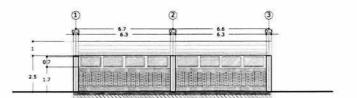
fachada frontal del edificio de talleres

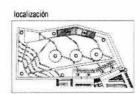


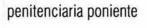
fachada norte del edificio de talleres



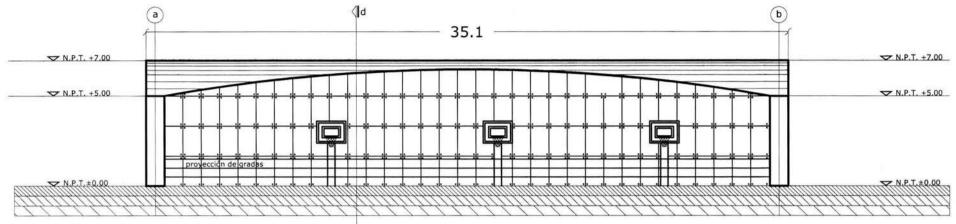
fachada sur del edificio de talleres



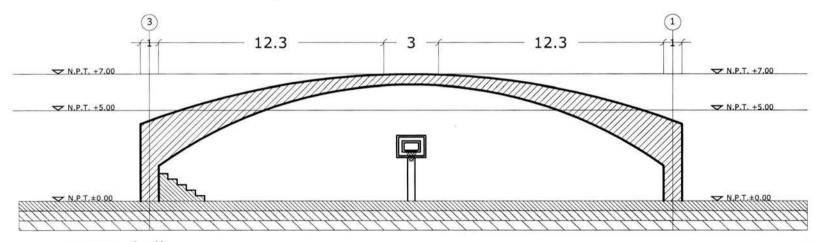




planta de conjunto cotas: metros planos arquitectónicos escala: s/e cecilia guzmán nava universidad nacional autónoma de méxic

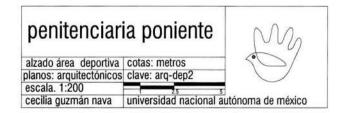


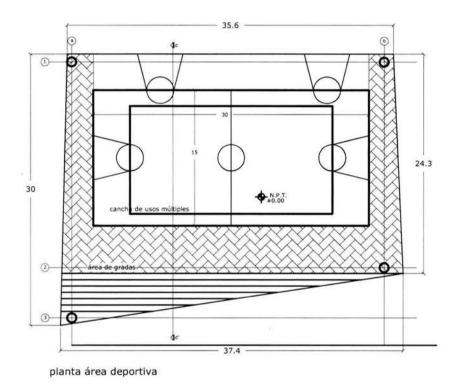
vista frontal área deportiva

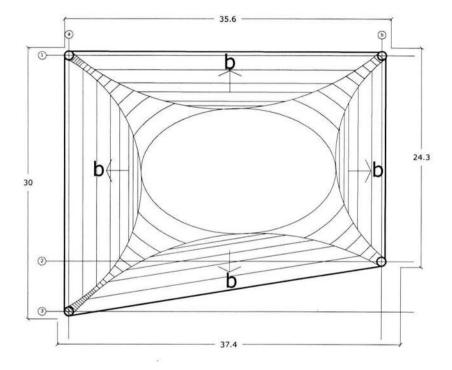


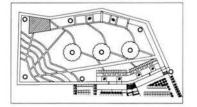
corte d-d'



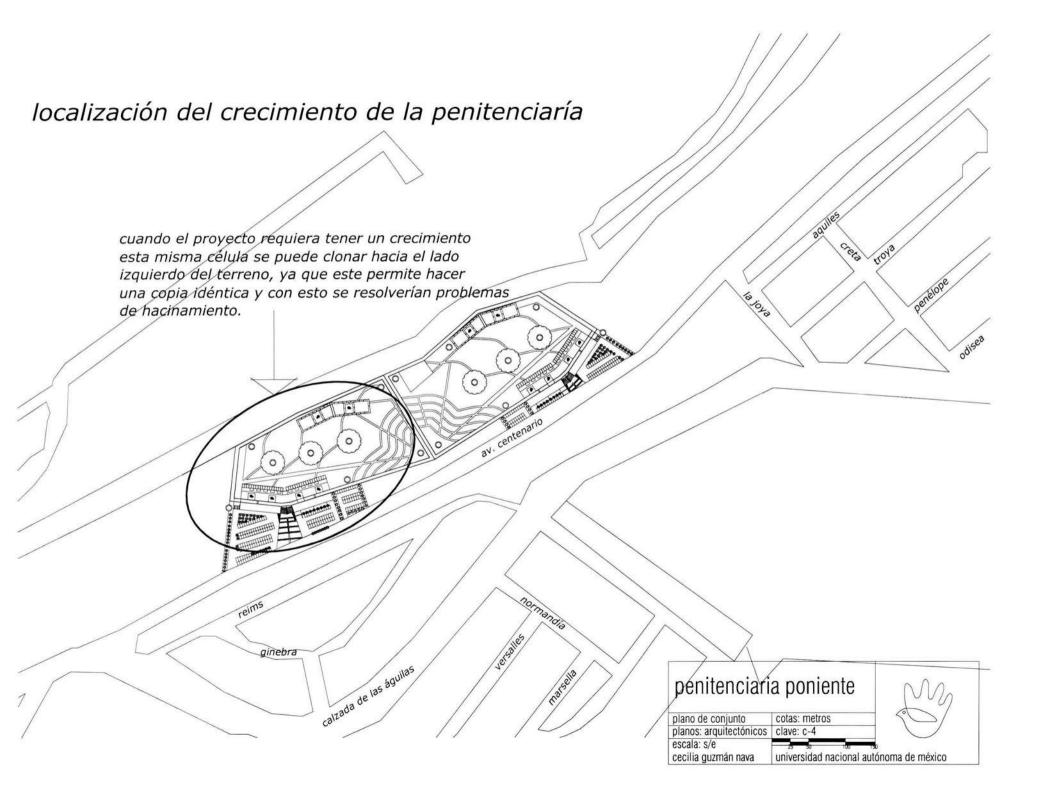












riterios criterios criteri

a) Criterio estructural

El sistema estructural que se utilizará en los dormitorios es a base de muros de carga, losa maciza, viguetas y columnas de acero. La cimentación será a base de una zapata corrida de forma circular esta permite utilizar muros de carga que sirven a su vez para mantener en un espacio más seguro a los reos.

La cimentación, castillos, losas y contratrabes son de concreto armado, se utilizarán viguetas de acero, ya que estos elementos permiten tener un menor peralte.

b) Instalación sanitaria.

El criterio prevaleciente al hacer la propuesta sanitaria era el de hacer los recorridos más cortos, para ahorrar los costos. En este caso lo más económico era tener bajadas por cada dos sanitarios, asi se alcanzarían a cubrir 6 sanitarios con 8 metros de tubería en vez de tener 70 metros de tubería para unir la instalación sanitaria, con esta solución se ahorran en total 112 metros de además tiene tubería. la conveniencia de que la instalación se vuelve parte del proyecto, ya que las tuberías son exteriores. Permitiendo con esto la fácil manutención ya que no se necesita romper muros para su cambio o revisión.

La instalación sanitaria está calculada en máximos. Es decir se pueden utilizar los 85 sanitarios al mismo tiempo sin que esto afecte a la instalación, utilizando tuberías de bajada de 10", y salidas de muebles de 6", una pendiente del 2% para desagüe y registros espaciados a cada 10 metros.

c) Instalación Hidráulica.

Se utilizará sistema hidroneumático, debido a que las características del proyecto hacen más factible la utilización de este sistema a tener tinacos en cada edificio de dormitorios, que obstruirían la visual de las torres de vigilancia debilitando así una de las funciones básicas de la penitenciaría, la seguridad.

En los espacios que se crean entre el firme y las zapatas, se ubicarán dos cisternas, cada una con su sistema hidroneumático correspondiente. El edificio de dormitorios está dividido para el surtido de agua en dos partes, la primera parte es surtida por la cisterna 1, y la segunda parte o segundo semicírculo por la cisterna número 2, ahorrando con esto tubería.

La tubería de agua, sigue el mismo criterio de la instalación sanitaria, un tubo de 8 metros surte por piso: 2 muebles sanitarios, 2 lavabos y 2 regaderas. Así a los largo de esta tubería de ocho metros, se distribuye agua a 18

muebles sanitarios.

d)Instalación eléctrica.

La instalación eléctrica en los dormitorios es distinta a lo que estamos acostumbrados como arquitectos. Por razones de seguridad no se incluyen lámparas en los dormitorios. La iluminación siempre viene del exterior de la celda.

Para dar iluminación nocturna a las celdas se colocaron dos lámparas en cada eje, a una altura de 50 centímetros del piso, sobre lo que sería el pasillo de las celdas. Asi mismo se colocaron contactos afuera de las celdas, así si el comportamiento de los reos en la celda lo permite se puede colocar una extensión para poder contar con un aparato eléctrico (televisión, radio, etc).

La carga que causan todos estos implementos es menor a los 5000 watts, por lo que sólo se utilizará un tablero, que se localizará dentro del área de vigilancia.

e)Sistema contra incendio.

Se colocarán gabinetes contra incendio, que consten de una manguera de lino, de 38 mm de diámetro por 30 metros de largo, en dos tramos de 15 m interconectados, con coples giratorios, soporte giratorio con niple y pernos de seguridad en

riterios criterios criterios criterios criterios criterios criterios criterios criterios

los cuales irá montada la manguera, en forma de pliegues, toda la tubería que alimentación a la línea contra incendio tendrá las mismas especificaciones que las del agua fría la cisterna se localizará en el centro del conjunto a un lado del dormitorio #2, la tubería será de fierro fundido y de cobre tipo M.

Se localizarán hidrantes a lo largo del conjunto, cada hidrante tendrá dos bocas con entrada de 64mm con rosca especial de bomberos con tapón y cadena en cada boca. En la parte inferior el hidrante se conecta a la red general de incendio una llave de 19mm con una llave de cuadro, para regar periódicamente y saber que el sistema está en condiciones de trabajar.

f) Planta de Emergencia.

Para la que la electricidad siempre este presente en la penitenciaría poniente cuenta con una planta de emergencia localizada en la parte inferior del edificio administrativo.

Esta planta de emergencia funciona por medio de diesel. Hay tres tomas exteriores para que se surtan los tres tanques de diesel. Estos tres tanques alimentan el generador de energía.

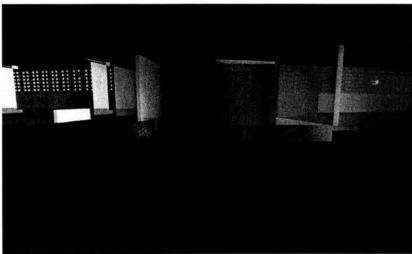
La energía que sale de la planta se encuentra en alta tensión así que para ser utilizada debe de cambiarse esta alta tensión a baja tensión. Para llevar a cabo estas funciones al lado de la planta de emergencia se encuentra una subestación eléctrica que hace este cambio en segundos.

Así al tener un fallo energético, la planta emergencia surtiría de energía a la penitenciaría en un tiempo menor a 5 segundos.

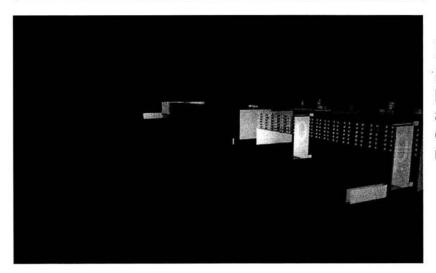
l mágenes i máge i mágenes i máge i mágenes i mágenes



Vista del conjunto desde e l l a d o s u r En esta vista podemos observar los tres volúmenes de los dormitorios y del lado derecho el edificio administrativo, las curvas que se distinguen son las correspondientes a un vivero, que sigue la topografía propia del terreno.



Acceso desde la calle C e n t e n a r i o La entrada es enmarcada por dos grandes cartelas que guardan en su interior un conjunto de escaleras que van quebrándose hasta la entrada para evitar los motines y dar un acceso más ordenado al c e n t r o p e n i t e n c i a r i o.



Entrada por centenario norte - sur El distintivo de este largo edificio administrativo son dos pendones donde se dejan ver dos "p" las correspondientes a el nombre de penitenciaría poniente.

l m á g e n e s i m á g e n i m á g e n e s i m á g e n i m á g e n e s i m á g e n e s

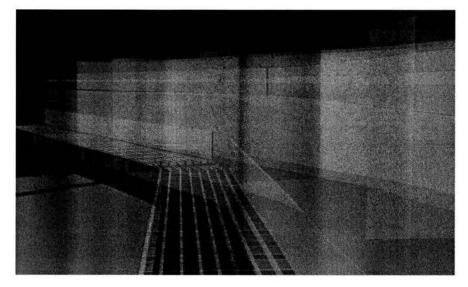
Vista desde el vivero Podemos ver los tres bloques de dormitorios y los edificios de talleres a la izquierda, resguardados por dos de las torres de vigilancia.



Torre de vigilancia Las torres de vigilancia se levantan en diferentes puntos del conjunto. Estas por la noche juegan un papel de "faros" al iluminar to do el centro penitenciario, proporcionando así más seguridad al mejorar la visión nocturna en el centro.



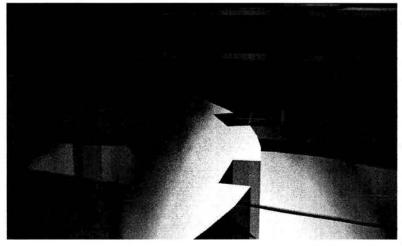
Edificio administrativo El edificio administrativo muestra un pergolado hacia el interior del centro penitenciario haciendo a la vez de portal entre el área de visitas y el área de reclusión.



l m á g e n e s i m á g e n i m á g e n e s i m á g e n i m á g e n e s i m á g e n e s

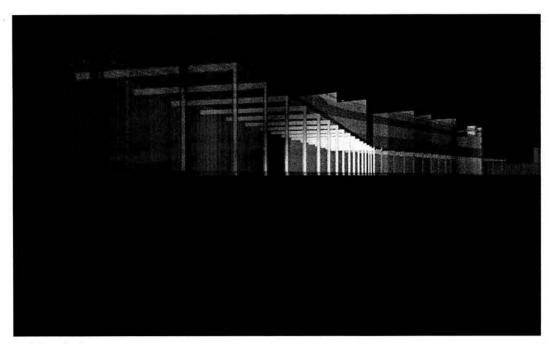


Torres vigilancia Aquí tenemos dos torres que se localizan enfrente del vivero y al final del edificio de talleres, estas siguen siendo del mismo tipo que las anteriormente descritas.



Vista del edificio administrativo desde la torre de vigilancia en dor mitorios llevan dentro de ellos una torre de vigilancia, esta torre emerge un nivel por encima de los cilindros de los dormitorios así crea un diálogo con las otras torres. En esta imágen podemos apreciar la vista que tiene la torre de vigilancia del dormitorio 2 hacia el edificio

á n g e е S m e n m m á m á е n e s n g g е

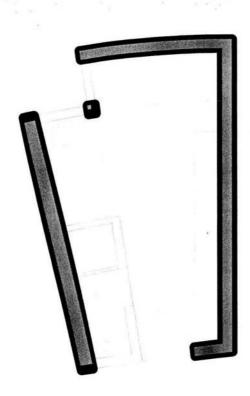


Portal Esta es una vista del portal mencionado anteriormente separando de un lado los comedores de visita familiar y del lado contrario el área de dormitorios.

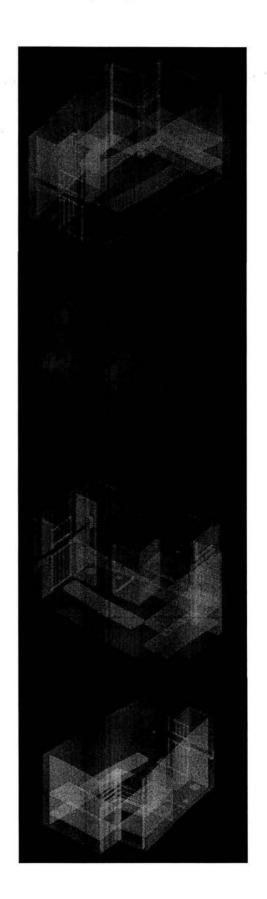


Penitenciaría Poniente Aérea Vista completa del penal a la izquierda talleres, al centro se levantan los cilindros de los dormitorios y a la derecha el e d i f i c i o a d m i n i s t r a t i v o .

lmágenes imágen imágenes imágen imágenes imágenes



d e a Las celdas son la unidad primaria de una penitenciaría. En esta penitenciaría esta "célula" esta calculada para dar cabida a 4 reos, tiene una área de trabajo y guardado. el área de servicio (wc y regadera)Esta solución permite tener una visión total del recluso evitando así, en lo posible, riñas o suicidios dentro de el dormitorio. Esta unidad se espejea y va creando un volumen cilíndrico que se localiza en medio de este conjunto penitenciario. Los materiales con los que esta hecho son de alta resistencia para evitar su desgaste y dar una baja manutención



conclusiones conclusiones

Podemos concluir que la razón de ser de las penitenciarías es sin duda alguna el tratamiento del recluso.

A nivel nacional el 22% de los centros penitenciarios presentan insuficiencia de personal técnico, de seguridad y de custodia, y al contrario de esto, las cárceles capitalinas tienen pesadas burocracias, el 48% de los empleados son administrativos y sólo el 5% está concentrado en áreas técnicas. El hacinamiento es cada vez más palpable, y cerca de cinco mil presos tienen derecho a la preliberación y debido a la corrupción de las autoridades carcelarias esta no se lleva a cabo.

Por otro lado en otros paises como Australia, se han diseñado y construido centros penitenciarios con la más alta tecnología y seguridad administrados por el capital privado.

En Estados Unidos se ha legislado siguiendo este criterio, y se ha operado de esta manera en Luisiana y Nueva York, y se logra controlar a los delincuentes sin ningún costo para el estado.

La iniciativa privada puede cumplir esta función con un costo mucho menor y más eficientemente. Además resulta ser un negocio para los inversionistas y se cotizó en la bolsa de valores.

Existen compañías que ofrecen el diseño, construcción y administración de las cárceles, un ejemplo de esto es Wackenhut, que levantó un centro

penitenciario en Australia con tres piscinas, lago de meditación y centro comercial. No todo es lujo, también cuenta con una innovación en la vigilancia, con lo cual disminuye el número de guardianes y por lo tanto el costo. La vigilancia puede ser reducida en un 50 % y ser remplazado por tecnología digital.

La razón de ser de las penitenciarías es la rehabilitación del individuo, la administración de estos centros cada vez es más costosa, pero si éstos se hacen autofinanciables, podría destinarse una parte de este ingreso a la prevención del delito.

A su vez se deben cuidar los derechos humanos de los reos para no caer en una denigración humana, por esto las cárceles deben ser verdaderas escuelas de ciudadanos útiles a sus familias y a la sociedad.

La Penitenciaría Poniente, se propondría como un centro de rehabilitación, que se ofrecería como inversión a la iniciativa privada, logrando con esto una mejora en la calidad de los materiales y se lograría un equipamiento de tecnología de punta que permitiría a la larga dar un beneficio a el Distrito Federal como entidad federativa y a la comunidad que reside en esta.

bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía

- 1. Plan Nacional de Desarrollo año 2001-2006
- 2. Ruiz Funes Mariano, La Cisis de la Prisión, en García Ramírez, en prólogo a Villanueva y Labastida.
- 3. Rojas, Musi. Luces Verticales. La Humanización de los Espacios. Planeación y Arguitectura para la Readaptación Social, Zamora Impresores, México, 2001, 168 pags.
- 4. Otero Mariano. Indicaciones Sobre la Importancia de la Reforma de las Leves Penales. Mejora del Pueblo y Carta Sobre Penitenciaría, tomo II, Obras, segunda edición, Porrúa, México, 1967
- 5. Los Presidentes de México ante la Nación, tomo I, segunda edición, LII legislatura, Cámara de Diputados. México, 1985.
- 6. Zarco Francisco. Historia del Congreso Constituyente de 1856-1857, tomo III, Talleres de la Ciencia Jurídica, México, 1899.
- 7. Macedo. La Criminalidad en México, Revista de Legislación y Jurisprudencia, tomo XIII, México, 1897.
- 8. Derechos del Pueblo Mexicano. México através de sus Constituciones, tomo III, cuarta edición, H. Cámara de Diputados, LV Legislatura, México, 1994.
- 9. García Ramírez Sergio, Manual de Prisiones (la pena y la prisión) ed. Porrúa, México 1994
- 10. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano: Esta es tu Constitución, décima edición, LVI Legislatura, ed. Miguel Ángel Porrúa, México 1995, 423 pags.
- 11. Villanueva, Labastida, Consideraciones Básicas para el Diseño de un Reclusorio, Procuraduría General de la República, México, 1994, 146 pags.
- 12. Machorro Ignacio. Revista número 2 de criminología, Arquitectura Penitenciaria, Gobierno del Estado de México. Dirección de Gobernación, Departamento de Readapatación Social.
- 13. http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/107/art/art1.htm
- 14. http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/95/art/art3.htm
- 15. www.justice.gouv.fr/espagnol/emindap.htm
- 16. www.unme-asso.com/html/paris/carcel.htm
- 17. www6.indygov.org/mcsd/espanol/ espanol jail information.htm
- 18. www.coria.org/carcelreal/
- 19. www.toprural.com/Guino 6 carcel.cfm
- 20. Cereso...¿centro de readaptación social?, Psic. Eva Laura Castilleja Rodriguez
- 21. Readaptación social, Tesis, UNAM, Facultad de arquitectura, Juan Carlos Aldape

bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía bibliografía

- 22. Centro de Prevención y Readaptación Social, tesis, UNAM, Facultad de arquitectura.
- 23. Centro de Experimentación para Reformación de Sentenciados por Robo, tesis, UNAM, Facultad de arquitectura.
- 24. Reclusorio de Alta Seguridad con Sistemas Inteligentes, tesis, UNAM, Facultad de arquitectura, Abel Garce Girón.
- 25.http://www.icesi.org.mx/index.cfm?catID=1236artID=
- 26. Conferencia magistral presentada en el VIII Congreso Nacional de Criminalogía, celebrado del 20 al 23 de octubre en Monterrey Nuevo León.
- 27. www.elindependiente.com.mx7articulos.php?id sec=12&id art=12367id.ejemplar=297
- 28. www.lajornada.unam.mx/2002/sep02/020926/042n2cap.php?origen=capital.html
- 29. Oropeza Villavicencio, Contreras Martínez, Delegación Álvaro Obregón, Gobierno del Distrito Federal, Talleres Gráficos de Cultura S.A de C.V., México, 1994, 351pp.
- 30. Sánchez Alvaro, Especificaciones Normalizadas Para Edificios, volumen II, ed. Trillas, México, 1972, 206 pags.
- 31. Balderrama Fernández, Adalberto, Ante un Problema Social, una propuesta de Reforma al Sistema Penitenciario Nacional, Cámara de Diputados LVII Legislatura, México, 1999.